

**MENSAJE DEL EX PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
GUILLERMO BILLINGHURST A LA NACIÓN
ARICA, 31 DE OCTUBRE DE 1914¹**

I

Nunca pasó el Perú por crisis política, financiera e internacional más aguda, intensa y pavorosa que la presente, cuyas proyecciones no son fáciles de calcular, aunque ellas se divisan con claridad por los que no padecemos de la incurable miopía de la concupiscencia, que todo lo altera, descolora y desconcierta.

Si el Perú, enfermo y postrado, no logra sacudirse, pronto y totalmente, del régimen imperante de vergüenza, miseria y calamidad pública y privada, en el que los aventureros políticos explotan la cosa pública, como si fuera feudo que de derecho les pertenece, nuestro país está condenado a ser el ludibrio de las naciones de este continente, que nada dicen, pero que contemplan, con no disimulado desdén, cuánto ha ocurrido en nuestro país, desde el aciago día en que el militarismo mal aconsejado, derrocó a bayonetazos al Gobierno constitucional y civil de la República.

Como cuestión previa, y sin perjuicio de que más adelante me ocuparé en ella detenidamente, cúpleme declarar, con toda la energía de una conciencia honrada, que nunca entró en mi plan político la disolución del Parlamento, por acto directo del Gobierno o por medio del voto plebiscitario, como se ha asegurado; no obstante que la opinión pública condena, desde tiempo atrás, la composición inconstitucional de nuestras Cámaras, acusándolas, al mismo tiempo, de hallarse hondamente divididas, sin reflexionar que en este último concepto quizá, representan el estado del país, pues la anarquía que las trabaja, no es sino el reflejo de las luchas que agitan al Perú entero.

Mis ideas sobre la proyectada reforma constitucional, como se verá en seguida, y que han servido de pretexto para realizar la más injustificada, innecesaria y dañosa de las revoluciones que registra la triste historia de nuestra anarquía política, no eran nuevas ni eran radicales, y dentro de la lógica de las cosas, no tenían por qué servir de peldaño al militarismo para encaramarse de nuevo, en el mando supremo de la República, como desgraciadamente ha sucedido.

El proyecto de reforma constitucional comprende las enmiendas siguientes:

- a) Modificación de los artículos 46 y 48 de la Constitución, en el sentido de suprimir los diputados y senadores suplentes;
- b) Reducción del número total de Representantes,
- c) Supresión de los vicepresidentes; debiendo reemplazar al Presidente de la República, en los casos de su inhabilitación por cualquier causa, el Presidente del Senado;
- d) Renovación total del Congreso, simultáneamente con la renovación presidencial;

¹ Santiago de Chile, La Imprenta Diener, 1915.

- e) Limitación de la iniciativa parlamentaria en lo referente a los gastos públicos;
- f) Prórroga del Presupuesto General de la República, por el ministerio de la ley, en los casos en que las Cámaras de clausuren sin sancionarlo;
- g) Incorporación constitucional del régimen parlamentario;
- h) Determinación de las incompatibilidades parlamentarias;
- i) Derogación del precepto constitucional que prohíbe a los ministros de Estado ser elegidos senadores y diputados;
- j) Creación de la Asistencia Pública para amparar a los huérfanos, inválidos y ancianos.

Como se ve, ninguna de las reformas por mí proyectadas, a excepción de la que se contrae al régimen parlamentario, envuelve modificaciones fundamentales y de trascendencia tal, que pudiera conmover el organismo político en forma que alarmase a los espíritus timoratos, si los hay entre nosotros. Ninguna de ellas importa un cercenamiento de las libertades preestablecidas; y, por el contrario, todas significan, adelanto positivo y clamorosamente reclamado por el espíritu de progreso que se ha difundido en todas las clases sociales del país.

Aunque siempre consideré que las leyes no son las malas sino los hombres, y que es urgente forjar al verdadero ciudadano, pues la falta de ellos ha sido en toda época rémora para el progreso político de la nación y una amenaza para su tranquilidad; creo que el mejoramiento de algunas de nuestras instituciones, por su incompatibilidad con la vida moderna, se impone de manera perentoria, pues tales como se encuentran, constituyen una herencia absurda y la negación de derechos ya conquistados.

Ha atravesado el Perú un ciclo de varias décadas de no interrumpido régimen representativo; ¿podríamos sostener, de una manera concienzuda, que las libertades públicas han encarnado, definitivamente, en nuestros hábitos políticos? ¿Acaso no las hemos visto zozobrar, más de una vez bajo el mandoble de soldados audaces e inescrupulosos?

Es preciso convencerse, de una vez por todas, que los derechos sólo son útiles y fructíferos cuando los imponen los de abajo; y de ninguna manera cuando los otorgan, como gracia, los de arriba. No hay, por otra parte, más medio para sostener y consolidar los derechos, que practicarlos constante, sincera y enérgicamente.

El sufragio universal existe en el Perú, desde los comienzos de su vida republicana; ¿cuántos son los peruanos que, realmente, se han penetrado de la trascendencia de esta augusta función?, ¿cuántos alcanzan que del recto cumplimiento de este deber depende la pureza de la administración pública?, ¿cuántos saben que el sufragio significa reformas y leyes saludables en armonía con las necesidades dominantes de la nación?, ¿cuántos comprenden que el sufragio, en último análisis, se traduce en el pan cotidiano?

La conclusión lógica, inmediata e ineludible de todo esto, es la instrucción pública, la irradiación entre las capas sociales de los conocimientos necesarios,

la asimilación de los resultados de la investigación científica, amplia y fecunda, entre las masas populares.

Se ha afirmado con dogmática insistencia, sobre todo, en los momentos álgidos de nuestras crisis políticas, que el defecto original de la nacionalidad peruana consiste en haber adoptado una constitución política basada en el sistema democrático, antes de preocuparnos en formar ciudadanos capaces de comprenderla y practicarla.

Esta observación es pueril y dista mucho de ser sostenible en el terreno de los hechos, pues ella equivaldría a impedir que entren en el agua los que no hayan aprendido previamente a nadar. Lo evidente es, sin embargo, que desde que se puso en vigencia nuestra Constitución democrática hasta la fecha, nadie ha intentado crear al ciudadano, ni ha pensado siquiera en formar al hombre.

No podrá ponerse jamás en duda que en la educación está el remedio que buscamos para nuestros males, pues sólo ella es capaz de elevar y dignificar la vida, sólo ella puede despertar el entusiasmo por el mejoramiento de nuestra condición, avivando nuestro anhelo de bienestar material, moral e intelectual.

No hay que engañarse, tampoco, ni cerrar los ojos a la evidencia: el crónico y profundo abatimiento que postra a la República tiene por causa principal la vergonzosa frecuencia con que nuestros hombres públicos olvidan a su país por el partido a que pertenecen.

Suiza, Inglaterra, Bélgica y otras naciones progresan más que por su riqueza económica, porque cuentan con un personal de Gobierno idóneo, sinceramente progresista y de insospechable probidad política y personal.

Contemplando el perfeccionamiento de nuestro régimen político, hay que reconocer que es más importante formar al ciudadano y sanear nuestras costumbres políticas que introducir innovaciones en nuestras leyes usuales, pues, si algunas parecen inadecuadas o incompletas, son siempre más sabias que el hombre en general. Crear ciudadanos para la República: he ahí la suprema necesidad de nuestra época.

Mi plan político consistía en consultar al poder electoral de la República, por medio de un referendo, sobre las reformas constitucionales que creía precisas e inaplazables, como las considero hoy más que antes, en vista de los últimos acontecimientos políticos.

Opté por el referendo, porque esta institución, como la iniciativa, no puede inspirar jamás desconfianza alguna en un país republicano; porque ambos métodos políticos son eminentemente democráticos, como lo prueba su constante práctica en Suiza y en los Estados de Washington, Nebraska, Idaho, Utah, Missouri, Montana, Maine y en varios otros de la Confederación Norte Americana, donde se apela a estos medios, cuando se trata de realizar reformas de carácter constitucional que, de otra manera, requerirían el llamamiento de Asambleas Constituyentes.

El referendo y la iniciativa excluyen, pues, la idea de la disolución de las Cámaras, porque precisamente ambos métodos de legislación tienen por principal objeto hacer innecesaria la Convocatoria de Congresos Constituyentes, que no tienen razón de ser cuando se trata de llevar a cabo reformas definidas y concretas sobre determinadas cuestiones constitucionales.

No es exacto, por lo tanto, y antes, por el contrario, es insidiosa la afirmación que se ha hecho de que yo me proponía disolver las actuales Cámaras y convocar a una Asamblea Constituyente.

Cuanto más hablen, divaguen y peroren sobre la supuesta disolución, los defensores del golpe de estado del 4 de febrero, más descarnadamente exhibirán, a la condenación pública, sus planes perversos y la profunda injusticia de su abominable proceder.

La organización de una Asamblea con facultades constitutivas, no sólo era innecesaria en el caso propuesto por mí, sino hasta peligrosa, pues, evidentemente, en su seno se habría planteado, a poco andar, la cuestión teológica, que, en nuestro modo de ser político y social, está preñada de innumerables dificultades y peligros.

La libertad de cultos, en un país como el nuestro, donde aún tenemos por civilizar una inmensa proporción de sus habitantes, es cuestión compleja, de enormes responsabilidades, ocasionada a hacer peligrar nuestro progreso material y a producir mayor confusión aún de la que nos divide y corroe.

La separación de la Iglesia del Estado, es otro problema que no sería lícito abordar sin comprometer la existencia misma de nuestra organización social.

Cierto es, que la protección del Estado reviste a la Iglesia en el Perú, más quizá que en cualquier otro país sudamericano, de exagerada fuerza moral, por lo mismo que una gran masa de nuestra población es incapaz de reflexiones de espíritu filosófico, pero no hay que desconocer que el Gobierno político disfruta, a su vez, del poderoso ascendiente que le presta la religión por su propia índole, por la idiosincrasia especial de nuestros aborígenes, y por la manera como contribuye al afianzamiento de las instituciones, a la observancia de las leyes y al respeto a la autoridad.

Considero, por lo tanto, que no hay conveniencia y sí mucho daño en promover, en el Perú, cuestiones de carácter religioso.

No hay que olvidar, tampoco, que la religión del Estado, en nuestro país, es la misma que profesan en el mundo, más de 100 millones de almas; y la misma que más progresa, que más se difunde y se arraiga en la conciencia universal, no obstante los bochornosos prevaricatos en que suelen incurrir los llamados ministros de Dios.

En cuanto a mí, debo declararlo con toda la ingenuidad de mi alma, que abrigo el íntimo convencimiento que los pueblos que olvidan la religión perecen irremisiblemente.

Desde el punto de vista experimental debemos considerar que si la religión se ocupa en la vida espiritual del individuo, la unidad se modela, en gran parte, con arreglo a la organización política de las sociedades.

El principio protestante del juicio privado como norma de la verdad y de la justicia y medio de difundir el espíritu religioso entre nuestros indígenas de la altiplanicie y de las selvas, indudablemente tiene que arredrar a todo hombre político de sentido práctico, que ha de ver en ese dogma un peligro de regresión cruel e inevitable, y al mismo tiempo, un germen de inmensa anarquía en el seno de los elementos propagadores de la fe.

El referendo que me proponía llevar a cabo, consultando al poder electoral de la República, reunía, además de la imponderable importancia de establecer rápidamente y a poco costo, las reformas constitucionales proyectadas, la de implantar en el Perú, por primera vez, y sin necesidad de recurrir a un Congreso Constituyente, este procedimiento democrático, destinado a servir de complemento al régimen parlamentario y a hacerlo viable, sin necesidad de conceder al jefe del Estado el derecho de disolución de las Cámaras, que ocasiona, con frecuencia, imprevistas y peligrosas perturbaciones.

II

La Constitución que nos rige, establece la división de los poderes y su recíproca independencia y libertad; y consagra, por lo tanto, el gobierno presidencial, que es el que ha imperado hasta nuestros días. La tendencia a introducir el régimen parlamentario es de novísima aparición. El año 1898, en documento que vio la luz pública y que fue motivo de acalorados comentarios, inicié yo el debate sobre este punto, sin que nadie impugnara mi aserto y que ahora repito: conforme a nuestra Constitución, el Gobierno del Perú es esencialmente presidencial.

Honradamente pienso que el régimen parlamentario, con todos sus inconvenientes, consulta mejor que el actual, las tendencias cada día más regionalistas de nuestra política; aunque antes de llegar al mando supremo no pensara yo de esta misma manera. Creo, además, que el único medio de realizar esta reforma capital es asumiendo el Poder Ejecutivo la iniciativa, pues de otra suerte, se halla expuesta a sufrir dilaciones interminables y quién sabe si a fracasar.

Si entra en nuestro programa de gobierno la depuración de las costumbres políticas y la restauración de la moral pública se halla tan deprimida, si nos empeñamos en desterrar la carcoma de la empleomanía; si queremos suprimir el convencionalismo burocrático, que coloca en manos de los delegados de las funciones públicas el único dinamómetro con que se mide la inteligencia y la capacidad de los que se acogen al Presupuesto del Estado para asegurarse una vida cómoda; si anhelamos la concordia peruana mediante el imperio de la

justicia integral; deber nuestro es gobernar con la opinión y por la opinión, única norma que aconsejan el patriotismo bien entendido y la más elemental previsión, para salvar a la República del caos a que la han empujado, despiadadamente, unos cuantos peruanos más ignorantes que malvados.

Inspirándome en estas ideas, fácilmente se comprenderá la razón que tengo para considerar, entre las reformas constitucionales urgentes, la que atañe al gobierno parlamentario.

Aceptando la condición fundamental del régimen representativo de que el ministerio emane de la mayoría del Congreso, el cual, en principio, es el órgano de la mayoría popular, tendríamos que reconocer en el Presidente de la República el derecho de la disolución de las Cámaras, en caso de conflicto entre ellas y el Poder Ejecutivo; derecho que es requisito esencial para el buen funcionamiento del gobierno parlamentario.

El régimen representativo supone, científicamente, el derecho de disolución del Parlamento por el jefe del Estado.

Nuestra Constitución no concede al Presidente de la República semejante derecho; no establece, tampoco, la irresponsabilidad presidencial, corolario del régimen representativo. Por el contrario, constitucionalmente, la responsabilidad es la regla de nuestra primera magistratura.

Nuestro sistema de gobierno carece, por lo tanto, de las condiciones constitucionales del régimen parlamentario, y mientras no se modifique nuestra estructura política, en este orden, cuanto se intente o se ejecute en las Cámaras Legislativas, invocando el gobierno representativo, será írrito, porque carecerá de base y consagración legales.

No hay que olvidar la teoría. La disolución del Parlamento, es el más grande homenaje que puede rendirse a la soberanía nacional. Esta trascendental prerrogativa que se otorga al jefe del Poder Ejecutivo no se ha instituido, como bien se comprende, contra el sufragio universal, sino contra las asambleas en desacuerdo con el Poder Ejecutivo. Es, como dice un tratadista moderno, “la sanción permanente de la responsabilidad de los Representantes y, por lo mismo, la garantía más segura de los ciudadanos contra la tiranía de los apoderados del pueblo usurpadores o felones”.

Bajo el imperio del régimen parlamentario, cuando surge entre el Gobierno y las Cámaras un conflicto que compromete la dirección general de la política o los intereses de la patria, el jefe del Ejecutivo examina de qué lado está el derecho: si el Congreso tiene la razón, cambia sus ministros; si la razón está del lado del ministerio, consideraría pusilanimidad de su parte dejar que el Poder Legislativo dañase los intereses del país, entorpeciendo la acción del Ejecutivo; y en tal emergencia, el jefe del Estado, armado con el derecho de disolución, consulta al país; y el conflicto se resuelve por medio del sufragio universal.

Conforme a la ley constitucional de 25 de febrero de 1875, el Presidente de la República Francesa, previo asentimiento del Senado, tiene la facultad de disolver la Cámara de Diputados antes de la expiración legal de su mandato. Si incorporamos, pues, el régimen parlamentario a nuestra organización política, lógicamente tendríamos que consagrar también el derecho de disolución; pero no se escapará a los criterios ilustrados que semejante reforma, en un país como el nuestro, donde los presidentes de la República, suplantando el mandato popular por medio de la fuerza bruta, cambiando a balazos los Representantes de oposición por los Representantes reconocidamente ministeriales, tamaña prerrogativa mantendría al país en perpetua intranquilidad y zozobra.

Mi idea política al respecto es que se reconozca el referendo como institución constitucional, encomendándosele la solución de los conflictos que surjan entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Antes de proseguir, cabe la siguiente observación: si mi propósito al consultar al Poder Electoral de la República las reformas por mí proyectadas fue prescindir de la reunión de una Asamblea Constituyente; si mi plan era someter a conocimiento del actual Congreso el veredicto plebiscitario; si una de mis principales reformas tenía por objeto ensanchar la esfera de acción del Poder Legislativo, dándole injerencia constitucional en el gobierno político y en la administración pública, mediante el régimen parlamentario; ¿en qué forma y en qué sentido he podido yo atentar contra la estabilidad del Congreso?

Decía Lincoln que se puede engañar a todo el pueblo una parte del tiempo; a una parte del pueblo todo el tiempo; pero que es imposible engañar a todo el pueblo todo el tiempo; y esto último es lo que pretenden los que todavía están atronando las Cámaras con discursos, cuya falta absoluta de sinceridad salta a primera vista, contra mis supuestos legicidios.

Si yo fuera susceptible de envanecerme, en la situación actual me habría hinchado de vanidad, pues mis enemigos políticos para acusarme han recurrido, traicionando su propósito, a fraguar calumnias, mentiras y falsas imputaciones sobre mi gobierno y sobre mi personalmente, llevando su impudencia hasta extremos verdaderamente inverosímiles, entre gente que se dice culta y honorable.

Un militar vulgar, torpe e irresponsable, me acusó, en hoja suelta que hizo circular entre los soldados de la guarnición de Lima, de haber intentado vender a Chile las provincias de Tacna y Arica, que es el suelo donde yo nací, olvidando que el único hombre en el Perú, a quien no se le puede hacer semejante imputación soy yo, como lo comprueban los documentos que existen en el archivo de Relaciones Exteriores.

A propósito de esta imputación, conviene recordar que cuando asumí el mando de la República, la última palabra de nuestra cancillería sobre este antiguo y delicado negocio, era el ofrecimiento echo por el Ministro Porras, con el beneplácito de los principales políticos del país, al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Barón de Río Branco, de entregar a Chile el territorio de la

provincia de Arica, reservándose para el Perú la provincia de Tacna. Impuesto de estos antecedentes que eran depresivos para el país y que estaban en abierta pugna con el espíritu y la letra del tratado de Ancón, creí conveniente reaccionar y proponer al Gobierno de Chile el aplazamiento del plebiscito por 21 años, plazo que los dirigentes parlamentarios de Chile no aceptaron, por considerarlo excesivo y que los círculos políticos de oposición del Perú, que eran los mismos que habían autorizado la entrega incondicional de la provincia de Arica, calificaron, hipócrita y pérfidamente, de cesión disimulada.

No es esta la oportunidad de consignar las razones que tuve y que todavía tengo para insistir en el aplazamiento como la mejor fórmula amistosa, equitativa y duradera, de arreglo con Chile; pero conviene, desde luego, reflexionar que en la actualidad el Perú, caso de vencer en el plebiscito, no tendría los diez millones de soles pactados; y que los tacneños y ariqueños, en su inmensa mayoría se encuentran fuera de sus provincias nativas.

Tampoco puedo dejar subsistente la acusación que se me ha hecho de no haber dado yo cuenta de la inversión del empréstito de Lp. 1'245,000; siendo así que en la página 55 del mensaje que leí ante el Congreso el 28 de julio de 1913, se encuentran consignadas las diferentes partidas que comprenden la inversión total de la indicada suma.

Si como Presidente de la República y convencido de la ineficacia de los juicios de imprenta, tuve que soportar en silencio la especie calumniosa que, a guisa de proclama revolucionaria, lanzara don Augusto Durand, pocos días antes del motín militar, relativamente a la inversión del producto de los empréstitos contratados por mi gobierno, hoy que me encuentro desnudo de toda investidura oficial y libre por lo tanto de las trabas del protocolo, cúmpleme rechazar, como desde luego rechazo, con toda la energía de un hombre honrado, ese cargo tan malévolamente como injustificado e insidioso que no tuvo más móvil que echar sombras sobre mi conducta funcionaria, provocarme resistencias en la opinión pública y preparar la cobarde celada de que me hicieron víctima mis enemigos coaligados.

Si hay alguien, entre los que figuran como hombres públicos en el Perú, que tenga motivos para no poner en duda mi honorabilidad personal es, indudablemente, don Augusto Durand, quien me conoce de cerca, hasta en la intimidad, y sabe cuán puntual, correcto y escrupuloso he sido siempre en todas las cuestiones de dinero. El doctor Durand sabe que jamás he medrado a la sombra de los puestos públicos, que si en mi actuación política y para el sostenimiento de mis ideas he invertido dinero, éste ha sido de mi propio peculio y nunca perteneciente a terceras personas; sabe que mis manos no están contaminadas con los oprobiosos peculados del guano, de salitre, de los ferrocarriles y de los distintos contratos públicos que tantos millones han costado a la nación. No puede ignorar el doctor Durand que en materias financieras y de administración no soy tan lego que fácilmente puedan embaucarme los eternos merodeadores de la Hacienda Pública, los que en toda época han improvisado fortuna con daño y menoscabo de los intereses nacionales.

Lo que el doctor Durand y la burocracia que fermenta en nuestro país no saben, y quizá nunca llegarán a comprender, es que los negocios públicos deben conducirse, como lo he hecho yo, de suerte que el pueblo conozca, día a día y ampliamente, todo lo que se hace en las esferas oficiales. Es posible que Durand y la burocracia reinante ignoren que la información minuciosa de las cuestiones públicas es sistema administrativo que deben adoptar las democracias, por lo mismo que la difusión, entre el pueblo, de los asuntos que le atañen, y en que se ocupa el gobierno, está llamada a promover polémicas políticas que ilustran y que contribuyen al acierto y al éxito.

Conociendo mis amigos mi manera de proceder, en este orden de ideas, podrán explicarse, porque desde los comienzos de mi gobierno me apresuré a implantar la publicación sistemática y trimestral de las cuentas generales de la República; publicación que nadie antes que yo hiciera, como es de pública notoriedad. Las cuentas correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de setiembre de 1912, fecha en que asumí el mando y el 30 de setiembre de 1913, corren impresas y resumidas en forma popular, en tres cuadernos que han circulado, con profusión, en toda la República, y que han sido remitidas, también, a Europa y a Estados Unidos de Norte América. Las cuentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1913, se hallaban en manos del impresor para ser publicadas, en la fecha en que fui depuesto del mando supremo.

Se recordará que no me limité a publicar las cuentas financieras de la República, en la forma anteriormente indicada. En los dieciséis meses de mi gobierno sometí a conocimiento de las Cámaras Legislativas los siguientes mensajes: el de 4 de octubre de 1912, que es una exposición numérica del estado de las rentas y gastos públicos al comenzar el ejercicio de mi mandato; el de 19 de diciembre de 1912, que se contrae a poner de manifiesto la necesidad de emitir un empréstito de liquidación; el de 28 de julio de 1913, que contiene además de detallada información sobre el estado de la República, el cuadro rentístico del país, su deudas pagadas y por pagar; el de 5 de setiembre de 1913, que amplía las informaciones precedentes y que contiene la historia financiera del Perú durante los últimos cuarenta años; y además, el mensaje secreto de noviembre de 1912, en que di cuenta al honorable Congreso de las negociaciones iniciadas por mi gobierno sobre las provincias de Tacna y Arica.

No cabe, pues, mayor amplitud, más sinceridad en los detalles, más contracción ni más escrúpulo en el manejo de los negocios y dineros del Estado. Apelo a la hidalguía de mis enemigos políticos para que digan si antes que yo otro mandatario fue tan minucioso en difundir, entre las clases sociales, las cuentas de la nación.

Concretándome ahora a la parte aritmética de los empréstitos antes mencionados, debo exponer que mi gobierno haciendo uso de la ley de 28 de marzo de 1912, expedida, como se ve, seis meses antes de mi elección presidencial; de la ley de 31 de octubre del mismo año; y, por último, de la ley N° 1831, dictada a fines del año próximo pasado, levantó los empréstitos siguientes:

Ley de 28 de marzo de 1912	Lp. 1'245,000.0.00
Ley de 31 de octubre de 1912	270,000.0.00
Ley N° 1831	200,000.0.00

Hay que advertir que el señor Leguía, por razones que no son del caso rememorar, pero que son conocidas de los que se preocupan de la cosa pública, no pudo levantar, durante su periodo, el empréstito de Lp. 1'245,000 autorizado por la referida ley de 28 de marzo de 1912; no obstante, la verdadera urgencia que había en conseguir esos fondos para cancelar deudas de plazo vencido y de interés oneroso.

La ley de 31 de octubre de 1912, me autorizó para contratar un préstamo bancario por la suma de Lp. 300,000; pero los bancos, por dificultades del momento, exageradas o verdaderas, solamente proporcionaron al gobierno la mencionada suma de Lp. 270,000.

En el convenio de 20 de noviembre de 1912, relativo a este préstamo, se incluyeron las Lp. 394,800 que a las principales instituciones de crédito de la capital quedó debiendo la administración del señor Leguía; elevándose la deuda bancaria, por esta causa, a la suma de Lp. 664,800, en esta forma:

Anteriores al 24 de setiembre de 1912	Lp.	394,800.0.00
Préstamo conforme a la ley de 31 de octubre de 1912		<u>270,000.0.00</u>
Total		664,800.0.00

III

Si las personas que explotando la ignorancia y el mal espíritu de Benavides lo han inducido a firmar como en un barbecho el mensaje que presentó al Congreso el 28 de julio último, tuvieran un átomo de respeto por la opinión pública, no se hubieran atrevido a consignar en ese documento, inconsulto e irrespetuoso, las cifras capciosas que contiene, destinadas todas ellas a ocultar, metódicamente, la verdad y a esparcir sobre mis actos gubernativos dudas y recelos, ya que no han conseguido doblegar mi voluntad con sus deslealtades y su traición. Los agentes mercenarios de escalas abajo que han contribuido a la factura de esa obra de intriga y mistificación, y a quienes no porque se oculten en la penumbra dejo de reconocer en su singular deformidad moral, han acumulado en aquella pieza guarismos insidiosos e insostenibles, con el propósito de exhibir mi gestión financiera, ante el país, como desastrosa, ruinosa y condenable.

Este simple examen, dice el mensaje, os manifiesta que la deuda pública ha aumentado, durante el gobierno que terminó el 4 de febrero último, por efecto de sólo los dos renglones citados, de gastos no presupuestos, hechos en 1913 y liquidaciones del presupuesto de 1912, en cerca de un millón de libras.

Pero no es, en mi concepto, el sólo aumento de la deuda lo que hace más delicada la situación actual del erario; esa gravedad proviene, sobre todo, de la forma violenta de amortización pactada para alguno de los pequeños

préstamos que forman el pasivo del erario, y del compromiso de reembolso inmediato y total de otros adelantos.

Así, por ejemplo, sólo para atender el servicio de amortización del préstamo bancario de Lp. 664,800, pactado en noviembre de 1912, se estipuló una amortización mensual de Lp. 25,000; para el pago del préstamo de Lp. 200,000 por cuenta de la autorización legislativa 1,831, se fijó un reembolso de Lp. 10,000; y para el pago de otros créditos liquidados, Lp. 11,000, también al mes. Estas amortizaciones, y los intereses de sus capitales representan, pues, para el erario una merma de Lp. 55,000, más o menos, en los ingresos mensuales calculados, creando la consiguiente angustia y dificultad que hoy atraviesa y que se debe, repito, más que al monto de la deuda misma, a la forma pactada para su pago.

A riesgo de despertar, nuevamente, la suspicacia sintomática de algunos de mis contrarios para quienes, aún siendo profesionales, toda cifra que no represente el codiciado emolumento parlamentario, es absolutamente incomprensible; voy a ocuparme en las cuentas financieras del año 1913, que de modo tan malévolo figuran en el mensaje a que he hecho referencia.

El expresado documento contiene estas afirmaciones:

- 1° Que la deuda pública aumentó durante el año 1912, en cerca de Lp. 1'000,000.00;
- 2° Que la expresada suma está representada por dos renglones de gastos, no presupuestos, hechos en 1913;
- 3° Que el préstamo bancario verificado en 20 de noviembre de 1912 ascendió a la suma de Lp. 664,800.00.

Inserto enseguida el cuadro que minuciosamente he formulado y las observaciones subsiguientes que lo explican y completan y que demuestran, de manera clara y terminante, la verdadera situación de la Hacienda Pública en diciembre 31 de 1913; y prueban, al mismo tiempo, que es absolutamente inexacta, calumniosa y desprovista de todo fundamento, la afirmación que se ha hecho, de que mi gobierno aumentara en cerca de un millón de libras la deuda pública.

Aunque con dificultad, por no tener a la vista los documentos que obraban en mi despacho, y de los cuales fui torpemente despojado el 4 de febrero, he conseguido, como se verá, reconstituir la verdadera situación fiscal correspondiente a todo el año próximo pasado; y cualquier experto en contabilidad podrá persuadirse, sin gran esfuerzo, de la exactitud y sinceridad de las cifras que consigno.

He aquí el cuadro:

Cuadro demostrativo

Cuentas	24 Setiembre 1912 Lp.	Julio 1913 Lp.	Cancelaciones y Depósitos Lp.
Vales de consolidación al tipo 14.5%	385,793.525	385,793.525
Títulos amortizables al 10%	134,607.500	113,421.000	21,186.500
Censos, capellanías, intereses y créditos reconocidos, estimados al tipo de 10%.	51,175.761	51,175.761
Presupuesto de 1908-1911	432,114.000	431,034.000	1,080.000
Deudas de los ministerios hasta 24 de setiembre de 1912	207,148.275	89,441.352	117,706.923
Obligaciones del Tesoro hasta el 1 de setiembre de 1912	106,861.000	106,861.000
Obligaciones (redimidas)	50,000.000	5,000.000
Ferrocarril de Huacho	72,033.794	72,033.794
Société Générale-Préstamo de Lp. 340,000	169,784.000	169,784.000
Compañía Nacional de Recaudación	636,542.590	636,542.590
Empréstito de Lp. 1'245,000	1'148,577.000	1'137,330.000	6,247.000
Bancos Popular, Perú, Alemán, Transatlántico y Deutsche	386,010.000	320,567.147	125,284.688
Arreglo de la cuenta de Puch y Compañía	130,000.000	130,000.000
Saldo a favor de Schneider	411,368.442	251,368.442	160,000.000
Comandante Aguirre (saldo)	112,000.000	112,000.000
Cuenta de Herklotz	21,380.503	21,380.503
Cuenta de Paul Remant	6,513.952	6,513.952
Electric Boat Company	862,500.000	862,500.000
Saldos por pagar del Ministerio de la Guerra	9,906.000	9,906.000
Saldos del Ministerio de Fomento	31,630.775	23,296.109	8,334.666
Reclamaciones contra la Dirección de Salubridad	7,841.000	7,554.950	286.050
Mensaje de octubre 4 de 1912	5'368,788.117		
Deudas anteriores al 24 de setiembre no consignadas en dicho mensaje.			
Liquidaciones del Ministerio de Guerra	2,836.238	2,836.238
Diferencia en favor de bancos según liquidación de 20 de noviembre	8,790.000
Varios pagos	5,513.485	15,513.485
Saldos del ejercicio de 1912	107,357.189	107,357.189
Intereses pagados sobre Lp. 394,800, hasta julio	18,128.762	18,128.762
Deudas posteriores al 24 de setiembre de 1912			
Préstamo de Lp. 270,000 menos amortizadas Lp. 50,767.147	219,232.853	50,767.147
Empréstito de febrero de 1913	1'245,000.000
Nueva amortización del préstamo de Lp. 270,000	34,913.869
Pago a Schneider y Cía.	80,000.00
Depósito en efectivo			
En el Banco del Perú y Londres	9,509.415
En la Dirección del Tesoro (en letras)	30,000.00
	5'521,413.791	5'392,457.377	1'804,431.533

Los préstamos bancarios consolidados al 20 de noviembre de 1912, fueron amortizados durante el año 1913, en esta forma:

Amortización del primer semestre de 1913	Lp.	125,000.0.00
Íd. del segundo semestre de 1913		<u>85,965.7.04</u>
Total en el año		<u>210,965.7.04</u>

Los préstamos quedaron, por lo tanto, reducidos al 31 de diciembre de 1913, a las sumas siguientes:

Préstamo anterior al 24 de setiembre de 1912	Lp.	269,515.3.12
Préstamo posterior al 24 de setiembre de 1912		<u>184,318.9.84</u>
Total		<u>453,834.2.96</u>

Habiendo consignado las Lp. 85,965.7.04 en la columna de cancelaciones y depósitos, por ser pago verificado durante el año 1913, corresponde, al mismo tiempo, descargar de la columna segunda la indicada suma, a saber:

Suma de la segunda columna de Amortización bancaria del año 1913	Lp.	5'392,457.3.77
Suma total definitiva		<u>85,965.7.04</u> <u>5'306,491.6.73</u>

A fin de aclarar, más aún, la exposición numérica que dejo consignada, considero necesarias las siguientes observaciones:

Las deudas a los Bancos del Perú y Londres, Alemán Transatlántico, Popular y Deutsche Bank, que figuran en mi mensaje del 4 de octubre de 1912, con la suma de Lp. 386,010, ascendieron, una vez liquidadas al 20 de noviembre de dicho año, a la suma de Lp. 394,800; imputándose, como es consiguiente, la diferencia, Lp. 8,790 al régimen anterior.

Una nueva liquidación de las deudas especiales del Ministerio de la Guerra, al 24 de setiembre de 1912, puso de manifiesto que el verdadero monto era de Lp. 124,742.2.38; y de ahí la diferencia, Lp. 2,836.2.38 que se carga a la administración del señor Leguía.

Nuevos pagos por compromisos anteriores al 24 de setiembre de 1912 aumentaron la cuenta del régimen que terminó en la mencionada fecha, en la suma de Lp. 15,513.4.85.

El saldo deudor del ejercicio de 1912, y que ha sido cubierto con fondos de las entradas ordinarias del año 1913, asciende a Lp. 107,357.1.89, según aparece de reciente publicación oficial.

Los intereses correspondientes a la deuda bancaria de 394,800 libras peruanas, de que me he ocupado más arriba, ascendieron hasta julio de 1913 a Lp. 18,128.7.62.

Lo expuesto tiende a explicar por qué he agregado al monto de la deuda pública consignada en mi mensaje del 4 de octubre de 1912, el importe de las

cinco partidas que dejo indicadas y que ascienden a Lp. 152,625.6.74, elevando la cifra de Lp. 5'368.788.1.17 del referido mensaje a Lp. 5'521,413.7.91.

La deuda proveniente del contrato del ferrocarril de Huacho, que figura al 24 de setiembre de 1912, con la cifra de Lp. 72,033.7.94, se descomponía en esta forma:

Letra de cambio de 14 de setiembre de 1912	Lp.	46,682.7.94
Intereses adeudados		<u>25,351.0.00</u>
Total		72,033.7.94

Las Lp. 25,351, suma a que ascendían los intereses vencidos, fueron pagadas por el Gobierno, directamente, a la compañía del mencionado ferrocarril. El importe de la letra de cambio, o sea las Lp. 46,682.7.94, se depositó en el Banco del Perú y Londres, porque de los antecedentes que obraban en mi despacho pude convencerme que la indicada compañía había pagado esa suma a los tenedores de bonos del ferrocarril, con fondos del Gobierno que se hallaban a disposición de ella, en Londres, en el Banco Anglo Sudamericano. Este es uno de los tantos enredos a que ha dado origen esta obra tan mal concebida como imperfectamente ejecutada.

Las obligaciones del Tesoro vencidas y no pagadas, importaban el 24 de setiembre de 1912 Lp. 156,861.0.00, en esta forma:

Obligaciones ordinarias	Lp.	106,861.0.00
Diez obligaciones especiales de Lp. 5,000 c/u		<u>50,000.0.00</u>
Total		156,861.0.00

Las Lp. 50,000 de obligaciones especiales estaban extendidas a la orden de la Electric Boat Company, con la cual compañía el gobierno que me precedió tenía contratada la construcción de ocho sumergibles por el precio de Lp. 912,500.

Debo advertir que las antedichas obligaciones debieron haberse pagado, según reza el contrato, el 31 de agosto de 1912, sin esperar que el Congreso se pronunciara sobre la construcción de esas unidades navales.

Previendo que el Congreso pudiera no aprobar este contrato y que las Lp. 50,000 adelantadas, en calidad de arras, se perdieran para la nación, opté por hacer un arreglo con la compañía constructora, sobre la base de la devolución de las diez obligaciones ya mencionadas, en cambio del pago inmediato, en dinero de Lp. 5,000; y reduciendo a cuatro el número de sumergibles, de tipo más perfecto y menos costoso. Las Lp. 5,000 entregadas, en el caso de que el nuevo contrato fuera aprobado por el Congreso, se considerarían como anticipo del precio.

Todos estos antecedentes, junto con las juiciosas observaciones del comandante Buenaño, las sometió el gobierno oportunamente, a conocimiento de las Cámaras Legislativas.

Aunque el Congreso nada haya resuelto sobre el nuevo contrato de sumergibles, he creído necesario dejar subsistente la partida de Lp. 862,500 que figura en el mensaje de 4 de octubre, para facilitar la comprobación de las dos situaciones financieras; pero bien se comprende que ello es simplemente una ficción de contabilidad.

Aquí cabe recordar que esta operación que debió merecer el beneplácito de las Cámaras, ha dado después pretexto a unos cuantos patriotereros para lanzar contra mi gobierno todas las injurias que para estos casos tienen acumuladas; llegando hasta el extremo de acusarme de imprevisión patriótica.

La ejecución del contrato con la Electric Boat Company, en las condiciones pactadas por el gobierno anterior, hubiera impuesto al Estado un desembolso de más de un millón de libras esterlinas, y un servicio de intereses y amortización no menor de Lp. 65,000 anuales. Si se considera que estos ocho sumergibles y los dos adquiridos en Francia hubieran demandado anualmente un gasto de Lp. 25,000, este sólo capítulo del presupuesto de Marina gravaría hoy a la República con un egreso de más de Lp. 85,0000, todos los años.

El problema de la elección y compra de submarinos es, por demás, complejo, y requiere estudio técnico, detenido y completo. Este era el modo de pensar de mi gobierno sobre tan delicada materia y de ahí que procediera con la cautela que una elemental prudencia aconseja.

Las opiniones emitidas, poco antes de la guerra europea, por los profesionales, respecto al valor y a la utilidad del submarino, como arma de combate, se dividen en dos corrientes bien conocidas, que partiendo de un punto común, como es el que este brillante e ingenioso producto del arte naval no ha llegado todavía al perfeccionamiento requerido, se bifurcan: la una en el sentido que sólo será una arma ocasional, destinada a la defensa de canales y pasos; y la otra en el sentido de considerarle como arma casi inútil.

Tocante al cargo que políticos faltos de circunspección, y ajenos a toda hidalguía, han lanzado contra mi gobierno, de haber aplazado la ejecución de los submarinos contratados por la administración del señor Leguía, dando lugar con esto, según decían, a que el gobierno de Chile adquiriera esas unidades, véome obligado a declarar lo siguiente: que según consta de informaciones de la prensa, el gobierno de Chile contrató con la Electric Boat Company la construcción de submarinos en el año 1911; que el gobierno del señor Leguía contrató con la misma compañía, en el año 1912, la construcción de ocho sumergibles, esto es, con posterioridad al contrato del gobierno de Chile; que el señor Leguía no remitió al Congreso que comenzó a funcionar el 28 de julio de 1912, el referido contrato y que dejó el mando sin haber cumplido con este requisito.

Mi gobierno, como es de pública notoriedad, tuvo que pedir a Estados Unidos el texto original del contrato para someterlo a conocimiento de las Cámaras Legislativas.

El desenlace del contrato de la Electric Boat Company con el gobierno de Chile y a que tengo que referirme, solamente en razón de los antecedentes expuestos, es en el día conocido en toda la costa del Pacífico.

Después de la prueba a que fueron sometidos, en los días 22 y 23 de julio del presente año, los dos sumergibles construidos: el "Iquique" y el "Antofagasta", la comisión técnica chilena rehusó recibirlos a causa de su deficiencia en el paso de inmersión, y entre otros defectos que no se detallan, porque los cilindros no reunían las requeridas condiciones de seguridad.

No me guía, al consignar las anteriores observaciones, el espíritu, muy común entre nosotros, de encontrar malo todo lo que hacen los antecesores. Quiero, simplemente, que las cosas ocupen el sitio que les corresponde y al mismo tiempo desvanecer las imputaciones injustas hechas a mi gobierno sobre este particular.

En cuanto a la adquisición de los sumergibles de construcción francesa "Ferré" y "Palacios", pláceme sobremanera declararla altamente beneficiosa para el Perú; porque esas unidades nos permitirán formar, en nuestras aguas territoriales, un personal con la práctica y especialización del servicio de submarinos.

Por lo demás, es llegado el caso de que el país sepa, que la acusación que unos cuantos malvados han lanzado en mi contra, aseverando que, por falta de iniciativa o patriotismo, yo entregaba al país desarmado e indefenso a la agresión de países limítrofes, es una de las tantas calumnias con que se ha pretendido opacar mi labor política y administrativa. Puedo declararlo ante la faz de la nación que nunca tuvo el Perú un gobierno que se preocupase de adquirir cantidad más considerable de rifles, cañones, ametralladoras y municiones, que el mío. Nadie ignora, por otra parte, que si todo el armamento que yo contraté con la casa Schneider, no se halla ya en nuestros parques, ello se debe, principalmente, a que el dinero destinado a pagarlo, lo han distraído los actuales dueños del poder público, en satisfacer restituciones de carácter personal y bochornoso.

A consecuencia de no considerar el gobierno definitivamente liquidada la cuenta de la casa Herklotz y mientras esta exhibiera los documentos del caso, optó por depositar en el Banco del Perú y Londres las Lp. 21,380.5.03 que representan esa deuda.

A fin de responder a la cuenta de Paul Remant, también ilíquida y que se hace subir a Lp. 6,513.9.52; y para pagar otras obligaciones análogas, se hizo, igualmente, un depósito en el Banco del Perú y Londres por la suma de Lp. 16,023.3.67.

En el balance preliminar de las rentas y gastos de la República, inserto en el tercer cuaderno de las cuentas financieras, se encuentran consignados los tres depósitos a que me refiero bajo el rubro de cuenta N° 1, cuenta N° 2 y cuenta N° 3, y cuyo monto total asciende a Lp. 84,179.2.97.

Ocupándome, ahora, en el examen de las cuentas que he consignado en el cuadro comparativo del estado de la deuda pública en octubre de 1912, julio de 1913 y 1 de enero de 1914, llamo la atención de los que compulsen el presente escrito sobre la importante circunstancia que, a pesar de haber recibido mi gobierno un ingreso extraordinario de Lp. 1'515,000, la deuda pública descendió en julio de 1913 a Lp. 5.392,457.3.77, a consecuencia de los diferentes pagos y amortizaciones efectuados y sumas depositas, en el Banco y en la Dirección del Tesoro, durante el primer semestre del indicado año.

Las cifras siguientes demuestran más claramente la referida situación financiera:

Estado de octubre 4 de 1912	Lp.	5'521,413.7.91
Íd. de julio de 1913		<u>5'392,457.3.77</u>
Saldo a favor de 1913		128,956.4.14

La disminución de la deuda pública, a pesar de los préstamos verificados, proviene de los fuertes pagos, amortizaciones y depósitos efectuados por el Tesoro Nacional durante el primer semestre del año 1913.

Las cuentas financieras correspondientes al cuarto trimestre de 1913, como lo he manifestado ya, se hallaban en manos del impresor para ser publicadas, cuando las tropas amotinadas ocuparon el Palacio de Gobierno. Un deber de propia dignidad y delicadeza, ya que no de rectitud y respetabilidad, obligaba a los usurpadores del poder a publicar las expresadas cuentas tales como yo las había formulado, reservándose el derecho de impugnarlas. El no haberse hecho esto ha dado origen a las mistificaciones dolosas que se notan en las cuentas últimamente publicadas y que por esta razón no merecen ninguna fe.

El nuevo arreglo con la Electric Boat Company elimina, desde luego, la cantidad de Lp. 862,500 que figura entre los sumandos de la deuda pública, tanto en el estado de octubre de 1912, como en el de julio de 1913. Mientras el Congreso no se pronuncie sobre el particular, la comparación entre uno y otro estado deberá ser la siguiente:

Deuda correspondiente al ejercicio de 1912	Lp.	4'658,913.7.91
Deuda pública al 1 de julio de 1913		<u>4'529,957.3.77</u>
Disminución en 1913		128,956.4.14

Como queda demostrado, el monto de la deuda flotante al 1 de julio de 1913 ascendía a Lp. 4'529,957.3.77; pero esta cantidad sufrió hasta el 31 de diciembre del mismo año, las modificaciones siguientes:

Con arreglo a la ley N° 1831, que autorizó al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito por la cantidad de Lp. 500,000, obtuvo mi gobierno, en 5 de diciembre de 1913, un préstamo de Lp. 200,000, suma con que vino a aumentarse, como es consiguiente, el monto de la deuda pública.

Según se ha manifestado ya, el saldo del crédito bancario consolidado en 20 de noviembre de 1912, quedó disminuido, durante el último semestre de 1913, en la cantidad de Lp. 85,965.7.04.

Con motivo de estas modificaciones, la situación financiera de la República en 31 de diciembre del año próximo pasado, se condensa en las cifras que van enseguida.

Deuda de julio de 1913	Lp.	4'529,957.3.77
Más: préstamo de 5 de diciembre de 1913		<u>200,000.0.00</u>
Total		4'729,957.3.77
Menos: suma amortizada		<u>85,965.7.04</u>
Deuda pública al 1 de enero de 1914		4'643,991.6.73

Demostración

Deuda de ejercicios anteriores al 24 de setiembre de 1912	Lp.	4'658,913.7.91
Deuda correspondiente al 31 de diciembre de 1913		<u>4'643,991.6.73</u>
Disminución en 1913		14,922.1.18

Las cifras que preceden, rigurosamente exactas, demuestran de manera plena e incontrovertible, que la administración inaugurada el 24 de setiembre de 1912 y que concluyó, a balazos, el 4 de febrero de 1914, no ha aumentado la deuda pública en un centavo. Por el contrario; el balance practicado acusa una disminución durante el año de 1913, que asciende a Lp. 14,922.1.18, cantidad que no debe considerarse insignificante, si se tiene en cuenta que mi gobierno no ha hecho ningún gasto a fondo perdido; pues las inversiones efectuadas se han ceñido siempre a las prescripciones de la ley; y no pocas de ellas tienen el carácter de reproductivas, como pueden verlo, los contribuyentes, que son el tribunal que falla en última instancia en esta clase de negocios.

Antes de terminar el análisis del cuadro numérico inserto en las páginas anteriores, creo necesario recapitular, en pocas cifras, el movimiento financiero efectuado con motivo de la inversión de los tres empréstitos a que he hecho referencia y cuyo monto total asciende a Lp. 1'715,000.0.00.

La columna de Cancelaciones y depósitos consta de 23 partidas que se descomponen así: 18 partidas que representan pagos de deudas correspondientes a la administración que precedió a la mía; 2 partidas que representan sumas devueltas por mi gobierno a los bancos por el préstamo de 20 de noviembre de 1912; una partida que representa la parte del precio pagada a Schneider y Compañía por el armamento contratado, y 2 partidas que representan las sumas depositadas en efectivo en el Banco del Perú y Londres y en la Dirección del Tesoro; a saber:

18 partidas de pagos de deudas anteriores	Lp.	1'599,241.1.02
2 Íd. de sumas amortizadas por mi gobierno		85,681.0.16
1 Íd. pago hecho a Schneider y Compañía		80,000.0.00
2 Íd. que representan las sumas depositadas en		

letras y en dinero	<u>39,509.4.15</u>
23 partidas que representan	1'804,431.5.33

Resumen

Sumas pagadas por mi gobierno	Lp. 1'804,431.5.33
Importe de los tres empréstitos	<u>1'715,000.0.00</u>
Cantidad tomada de las rentas ordinarias	89,431.5.33

IV

En vista de la minuciosa exposición financiera que acabo de hacer y en la cual he demostrado de manera incontestable que, si bien durante los meses de mi gobierno recibió la Tesorería Fiscal el fuerte ingreso extraordinario de Lp. 1'715,000, no es menos cierto que toda esa cantidad más algunas sumas provenientes de las rentas ordinarias de la nación, han sido invertidas, casi en su totalidad, en cancelar y en amortizar deudas contraídas con anterioridad a la fecha en que asumí el mando de la República. Cabría preguntar a los funcionarios que han contribuido a la factura del curioso mensaje de julio último: ¿dónde está el millón de libras con que se ha aumentado sorpresiva e indebidamente la deuda pública?

Mi gobierno se ha limitado a cumplir con puntualidad los preceptos de las leyes financieras dictadas mucho antes de que yo asumiera el mando; ha pagado, taxativamente, todas y cada una de las deudas mandadas pagar por el Congreso Nacional; ¿dónde, en qué forma y con qué pretexto he podido yo desembolsar, además de las sumas invertidas en pagos, cancelaciones y depósitos, la enorme cantidad de diez millones de soles?

¡Cuán sabio es el apotegma que califica de audaz a la ignorancia! Será de verse lo que digan los contadores oficiales del régimen imperante, cuando se afanen por cumplir su consigna de desvirtuar la exactitud y la legalidad de las veintitrés partidas que componen la cuenta de cancelaciones y depósitos, que he instruido y cuyo monto total, como se habrá visto en la tercera columna del cuadro inserto, asciende a la suma de Lp. 1'804,431.5.33, cantidad que excede en Lp. 89,431.5.33 a la totalidad del producto de los tres empréstitos realizados durante mi gobierno.

Un periodista que pertenece a esa casta privilegiada de los que no admiten otra superioridad que la del hombre inaccesible, altanero y desdeñoso, ha dicho sobre este supuesto incremento de la deuda pública lo que sigue:

“Sería injusto culpar de lo ocurrido, exclusivamente, al gobierno que terminó el 4 de febrero; desde que, en parte, el dinero gastado extraordinariamente se empleó en pagar deudas contraídas por el gobierno anterior, o en hacer el servicio de amortización e intereses proveniente de obligaciones que se arrastraban de época pasada; pero, de todos modos, resulta a cargo del gobierno que concluyó en febrero cerca de diez millones de aumento en la deuda nacional”.

He ahí la sindéresis que ha predominado en todas las acusaciones que se han hecho valer contra mi gobierno, y que por estrambóticas y deleznable, halagarían mi vanidad de hombre, si mi patriotismo no se alarmara con la irritante y clamorosa ausencia de lógica y de alteza de miras y propósitos que diagnostican, en la hora presente, una enfermedad aguda y peligrosa en el organismo nacional, que se manifiesta deprimido y hasta anonadado por esta causa.

Si el mensaje de julio último denuncia el aumento en la deuda pública de cerca de un millón de libras, o lo que es lo mismo de cerca de diez millones de soles, y si el articulista aludido reconoce que parte de ese dinero (ya que no tiene la honradez de decir lo que hay de cierto) se ha empleado en hacer el servicio de amortización e intereses provenientes de obligaciones que se arrastran de época pasada, ¿cómo es que ese mismo articulista se atreve a afirmar que son de cargo a mi gobierno esos supuestos diez millones de aumento en la deuda nacional?

La malevolencia del articulista a que me refiero y a quien me veo obligado a citar porque es el más tenaz vulgarizador de las intrigas y falsedades que circulan contra mi gobierno, culmina, haciendo suya la sandez que el mensaje de julio, ha asentado en el siguiente párrafo:

“Pero no es, en mi concepto, el sólo aumento de la deuda lo que hace más delicada la situación actual del erario; esa gravedad proviene, sobre todo, de la forma violenta de amortización pactada para algunos de los pequeños préstamos que forman el pasivo del erario, y del compromiso de reembolso inmediato y total de otros adelantos”.

Los banqueros europeos y americanos al leer la declaración oficial que precede se imaginarán, sin duda, que los administradores de la hacienda pública en el Perú no tienen tanto miedo para contratar empréstitos como para verse obligados a pagarlos!

Uno no sabe si calificar de cínica o de candorosa semejante confesión, pero ella, en todo caso, es el exponente del espíritu en que se inspiran los hacendistas del régimen caótico que hoy domina al Perú. ¡Declarar que la gravedad del aumento de la deuda no consiste en el aumento mismo, justificado o indebido, sino en la obligación de devolver las sumas prestadas, es algo tan insólito y disparatado que corre parejas con la famosa anécdota del Ministro de Hacienda que no quería vender las letras guaneras sobre Londres, al tipo de cuarenta y ocho y medio peniques por peso y fijaba el tipo de cincuenta peniques por peso, que consideraba más provechoso para los intereses fiscales!

Por otra parte, las amortizaciones más o menos rápidas no pueden alarmar a los que honradamente desean cubrir sus deudas y dejar su crédito expedito. En el caso a que me contraigo, no es exacto que mi gobierno pactara el reembolso inmediato y total de ningún anticipo. El mismo mensaje se encarga de desmentir esta afirmación, que no es aceptable ni como simple metáfora.

Con efecto; el expresado documento consigna estas declaraciones:

- 1° Para atender al servicio de amortización del préstamo bancario de Lp. 664,800 se estipuló una amortización mensual de Lp. 25,000;
- 2° Para el pago del préstamo de Lp. 200,000, se fijó un reembolso de Lp. 10,000;
- 3° Para el pago de otros créditos liquidados se fijó la suma de Lp. 11,000 al mes.

Como se ve, en esta enumeración de amortizaciones mensuales, más o menos rápidas, no se hace referencia a ningún reembolso inmediato y total de otros adelantos.

Antes de insistir sobre este punto, deseo dejar constancia que durante mi gobierno ni se ha contraído créditos que no sean del dominio público, ni se han liquidado cuentas atrasadas que demanden la fuerte amortización de Lp. 11,000 mensuales.

La ilícita costumbre que todos condenan *sotto voce*, pero que hasta hoy no ha recibido en nuestro país sanción positiva, de comprar a vil precio créditos de dudosa procedencia, inflados o prescritos, para hacerlos valer, más tarde, por su valor nominal o imaginario contra el Estado, mediante complacencias oficiales, nos proporciona, comúnmente, sorpresas como esta de las Lp. 11,000 que se destinan mensualmente a la amortización de deudas que el mensaje específica como "otros créditos liquidados", y cuya existencia, estoy seguro, será una verdadera novedad para los señores Maldonado y Velez que desempeñaron la cartera de Hacienda durante mi administración. Deseable hubiera sido que el documento oficial a que me contraigo manifestara, aunque someramente, en que consisten los otros créditos liquidados que tan cuidadosamente se engloban en una sola partida de egresos mensuales.

En orden a la amortización de las deudas, mi mensaje de julio de 1913, consigna las observaciones siguientes:

"El empréstito efectuado en virtud de la ley de 28 de marzo de 1912, si bien ha venido a consolidar el crédito del Estado, con la cancelación de una gran parte de la deuda flotante, impone al erario un desembolso anual de Lp. 87,150.0.00, que sólo podremos reducir, cuando se realice la conversión.

"La amortización mensual de la deuda del Estado en favor de los bancos de la capital es por demás violenta y sólo pudo pactarse en la inteligencia de que pronto deberíamos verificar la conversión de nuestra deuda flotante con la emisión del empréstito de Lp. 5'700,000.0.00".

A la razón anteriormente expuesta y que explica la causa que indujo al gobierno a pactar amortizaciones más o menos rápidas, debe agregarse, que el Presupuesto General de la República, que comenzó a regir el 1 de enero del

presente año, consigna una partida anual de Lp. 438,000, o sea Lp. 36,500 mensuales, para responder al servicio de intereses y amortización de las deudas pendientes.

El gobierno no procedió, pues, a tontas y a locas, a estipular las amortizaciones de que se hace mérito, como lo deja comprender el financista que tan discretamente se esconde detrás del signatario oficial del mensaje.

No teniendo a la vista los libros de la Contabilidad General de la República, ni las cuentas financieras correspondientes al último trimestre del año próximo pasado, no me es posible señalar las distintas modificaciones que han venido a mistificarlas; pero perentoriamente rechazo el saldo de Lp. 21,366.8.28, que se declara existente en las oficinas fiscales el 31 de diciembre de 1913.

En esta última fecha había en la Dirección del Tesoro más de Lp. 50.000 en letras negociables, las que equivalen a dinero efectivo; sin contar el depósito intangible de Lp. 8,751.0.75 importe del filantrópico donativo de la República Argentina.

Aceptando, en hipótesis, el saldo de Lp. 21,366.8.28 como existente en las diferentes oficinas fiscales y una vez agregadas las Lp. 50,000.0.00 del depósito de la Dirección del Tesoro, tendríamos, pues, que la suma disponible, en esta última fecha, independientemente del donativo argentino, montaba a la cantidad de Lp. 71,366.8.28 suma que difiere, no poco, de la consignada en el mensaje.

Cabe observar que entre los diferentes ingresos del año 1913, que anota el mencionado documento, figura como producto del empréstito de 5 de diciembre de dicho año, la cantidad solamente de Lp. 155,000; cuando, en realidad, consta en los libros de la Tesorería, que ese ingreso ascendió, aproximadamente, a Lp. 190,000, después de deducido, el importe del primer servicio de intereses y amortización.

Las Lp. 30,000 que los asaltantes de palacio encontraron el 4 de febrero, depositadas en la Dirección del Tesoro, constituían el saldo disponible de aquel empréstito, como consta en todos los documentos oficiales; y no hubo, por lo tanto, motivo para que los revolucionarios propalaran que las repetidas Lp. 30,000 “habían sido halladas”, lo que supone una ocultación maliciosa, inconcebible en semejantes condiciones; y que se inventó en esos primeros momentos de exacerbación política como arma contra mi gobierno y como causa atenuante de la traición perpetrada.

Llama de modo singular la atención que el mensaje nada diga sobre estas Lp. 30,000, que no es cantidad insignificante y que por las circunstancias anteriormente expuestas exigían una aclaración explícita.

Dice el mismo mensaje lo siguiente:

“La liquidación del Presupuesto de 1913, que legalmente quedará cerrado el 30 de setiembre próximo, ha tenido, hasta el 31 de mayo del presente año, un ingreso de Lp. 124,142.3.89

que unido al producto de recaudación hasta
el 31 de diciembre de 1913 3.417,974.4.18

arroja un total de Lp. 3.542,116.8.07

que representan el rendimiento efectivo de las rentas del Presupuesto correspondiente al indicado año 1913”.

Como el mensaje asegura que los gastos generales verificados durante el ejercicio de 1913 ascienden a Lp. 3.554,377.9.84; cualquiera que compare esta cifra con la del monto de los ingresos, tiene que convencerse, a primera vista, que el mencionado ejercicio no ha dejado al erario un déficit, con que pudiera aumentarse la deuda flotante.

He aquí las cifras correspondientes:

Gastos durante el año 1913	Lp. 3.554,377.9.84
Recaudado durante el año 1913	<u>3.542,116.8.07</u>
Saldo aparente contra 1913	12,261.1.77

Estimo que la diferencia de Lp. 12,261.1.77 que arroja la operación que precede, es un saldo teórico contra el último ejercicio, porque según el mensaje de julio último, existían en las diferentes oficinas fiscales Lp. 21,366.8.28 como saldo disponible al 31 de diciembre del año próximo pasado.

Ya he demostrado que el verdadero saldo era muy superior.

V

Prosiguiendo el mensaje el propósito preconcebido e injustificado de acumular cifras antojadizas y cargos insostenibles contra mi Gobierno, para exhibirme no sólo como transgresor de la Constitución que siempre respeté, sino, además, como administrador inhábil o negligente de los caudales públicos, que fueron objeto de mi asidua e invariable preocupación, se ha creído que clasificando los egresos fiscales en dos grupos inconexos y reñidos con la lógica y el tecnicismo de las cuentas y con la práctica de la contabilidad fiscal, se podría llegar al resultado apetecido: cargar sobre el ejercicio de 1913 todos los egresos posibles, sin distinción del origen de las deudas y de las responsabilidades correlativas.

He aquí los grupos a que me refiero:

Pago de créditos por adelantos e intereses

Amortización del préstamo bancario de Lp. 664,800	Lp. 210,965.7.04
Cancelación del préstamo de Lp. 340,000	434,186.3.27
Cancelación de las deudas en favor de la Compañía Nacional de Recaudación	294,360.0.00

Intereses del empréstito de Lp. 1'245,000	65,362.5.00
Intereses y amortización del préstamo de Lp. 200,000	<u>11,108.8.63</u>
	1'105,982.8.63

Otros gastos no presupuestos

Exceso de gastos en el año 1913	Lp. 240,981.2.73
Créditos a cargo del Ministerio de Guerra y Marina según leyes 1,566 y 1,831	277,315.4.82
Diversos gastos por leyes y resoluciones especiales	<u>288,381.1.42</u>
	806,677.8.97

En la cuenta de cancelaciones y depósitos que forma parte de la sinopsis financiera inserta, he demostrado, con cifras incontestables, que el monto de los pagos y amortizaciones verificados por mi gobierno durante el año 1913, sin incluir algunas sumas de que más abajo me ocuparé, es de Lp. 1'804,431.5.53; quedando, de este modo, desvanecida la afirmación del mensaje que sólo considera aplicada a la liquidación de préstamos anteriores la suma de Lp. 1'015,982.8.63. Esta simple consideración basta para dar por refutado en este concepto el mensaje, pero mi propósito es desvanecer sus afirmaciones con sus mismas cifras.

Por no consignar en la cuenta de cancelaciones y depósitos cantidades confiadas a mi memoria, he dejado incluir en ella varias partidas correspondientes a otros tantos pagos; por ejemplo Lp. 2.000 entregadas a Herklotz, directamente por la Tesorería, y a cuenta de la suma depositada en el banco; Lp. 800, que costó la traslación de fondos en el pago hecho a la casa Schneider, por cuenta del armamento contratado; Lp. 11,108,3.32 pagadas a los prestamistas de las Lp. 200,000 por intereses y amortización; el importe de la amortización semestral de la deuda interna consolidada, y otras cantidades más que no tengo presentes en razón del tiempo transcurrido desde que dejé de manejar los negocios fiscales.

Conviene observar, con referencia a la deuda interna, que el mensaje no da ninguna luz que satisfaga sobre este punto; y, antes, por el contrario, el párrafo que dedica a explicar el estado del servicio de los vales de consolidación y títulos amortizables, deja un vacío que la suspicacia podría explotar contra los actuales administradores de la hacienda pública.

En octubre de 1912, el estado de la deuda pública era el siguiente:

Vales de consolidación	Lp. 2'660,645.0.00
Títulos amortizables	<u>1'346,075.0.00</u>
Total	4'006,720.0.00

El 31 de mayo de 1913, el estado de la deuda pública era éste:

Vales de consolidación	Lp. 2'660,645.0.00
Títulos amortizables	<u>1'134,210.0.00</u>

Total

3'794,855.0.00

De la comparación de los dos estados que preceden, se desprende que los títulos amortizables experimentaron desde octubre de 1912, hasta mayo 31 de 1913, una disminución de Lp. 211,865.0.00.

El mensaje asegura que la amortización de los títulos amortizables, “se ha efectuado con toda puntualidad”, explicación que no basta tratándose de la situación aritmética de una deuda y, sobre todo, cuando es el mandatario quien se dirige al mandante.

En cuanto a la deuda inconvertible, consigna el mensaje afirmaciones y números que difieren de los contenidos en mi exposición de julio de 1913; a saber:

“El monto de los vales entregados, en pago de los créditos de esta naturaleza, es de Lp. 4'364,690.0.00; lo amortizado hasta el 30 de julio último, es de Lp. 3'598,555.0.00; quedando en circulación Lp. 766,133.0.00”.

No entiendo, lo confieso ingenuamente, la metafísica financiera del párrafo transcrito; pero cúmpleme declarar que mi gobierno no suspendió por acto administrativo la emisión de vales, como lo afirma el mensaje, ni tampoco la autorizó, ni menos reconoció nuevos créditos. Cuanto se diga en contra de esta declaración es sencillamente una impostura.

Aún sin el espíritu analítico esencial en materias de contabilidad, y especialmente en tenedurías de libros, fácilmente se advierte que la clasificación que hace el mensaje de “gastos no presupuestos” y “pagos de créditos por adelantos e intereses”, en la forma verificada, es simplemente absurda y se aparta por completo de los preceptos del arte de llevar libros, que exige que las notaciones sean claras, exactas y bien ordenadas.

Cualquiera que posea los primeros rudimentos de la ciencia de las cuentas, al leer la exposición a que me refiero, comprende que el hacinamiento de las cifras del mensaje no tiene por objeto establecer la verdad y presentar los hechos numéricos tales como son. Se ve que el propósito es esgrimir una arma política de dos filos, contra la administración que se trata de desprestigiar, sin prever que semejante procedimiento daña más e inmediatamente al país que al funcionario que se ataca.

El financista que de antemano no esté prevenido contra estas mistificaciones y que no conozca nuestras leyes financieras, al leer los dos cuadros en que están divididos los egresos, natural y lógicamente creerá que todas las partidas agrupadas bajo la denominación de “pago de créditos por adelantos e intereses” corresponden a otras tantas partidas consignadas, anticipadamente, en el Presupuesto General de la República; y, a la inversa, supondrá que ninguna de las partidas clasificadas como “gastos no presupuestos” corresponde a pagos por adelantos e intereses. Y sin embargo ni una ni otra cosa es exacta.

La partida Lp. 288,381.1.42, clasificada como gastos efectuados por leyes y resoluciones especiales, es cierto que no está presupuesta, pero también es evidente que ella representa pagos de créditos anteriores a mi gobierno y entra forzosamente dentro de la clasificación del primer grupo.

La partida de Lp. 277,315.4.82 designada bajo la denominación de “créditos a cargo del Ministerio de Guerra y Marina, según leyes 1,566 y 1,831”, a juzgar por las cifras anteriores del mismo mensaje, se descompone así:

Préstamo de 5 de diciembre de 1913	Lp.	155,000.0.00
Otros pagos correspondientes al 24 de setiembre de 1912		<u>122,315.4.82</u>
		277,315.4.82

Conforme al criterio del mensaje, las Lp. 122,315.4.82 deben incluirse entre las partidas del primer cuadro, no porque sean presupuestas, que no lo son, sino porque representan pagos de deudas anteriores.

Las Lp. 155,000 corresponden al préstamo de Lp. 200,000, autorizado por la ley 1,831, del cual me ocupo al analizar el cuadro sinóptico de las finanzas de 1913; y quedan comprendidas dentro de la suma total de Lp. 1'715,000.000 cuyo monto, como se ha dicho, representa el producto de los tres empréstitos contratados durante mi gobierno.

Por lo demás: clasificar entre las sumas no presupuestas el mayor ingreso o mayor egreso del Presupuesto General, es una inepticia incomprensible en quien ha hecho más de una referencia a la liquidación de los presupuestos, bajo cuya jurisdicción caen, conforme a la ley, los saldos, ya sean en favor ya en contra, del respectivo ejercicio financiero.

He demostrado en una de las páginas anteriores de esta exposición, que la diferencia entre la sumas invertidas y el monto de las recaudaciones efectuadas en el ejercicio del año 1913, diferencia que asciende, según se ha visto, a Lp. 12,261.1.17, ha debido ser cubierta con el saldo que, a decir del mensaje, existía en las diferentes oficinas fiscales, el 31 de diciembre de dicho año, y que montaba a Lp. 21,366.8.28, suma que excede en Lp. 9,105.0.51, al supuesto déficit.

Suprimidos los tres sumandos que forman la cuenta de los llamados gastos no presupuestos; y eliminada la cantidad de Lp. 107,357.1.89, por hallarse incluida en la cuenta de cancelaciones y depósitos, inserta en la tercera columna de la sinopsis financiera que he formulado, desaparece por completo el aumento sofístico, imaginario e insostenible de Lp. 914,035.0.86; o lo que es lo mismo, según la aritmética de buen cubero del mensaje, Lp. 1'000,000.000.

Se ha hecho mérito tantas veces del presupuesto que rige desde 1912, atribuyéndole proyecciones legales en nuestra administración financiera durante los últimos cuatro años, que es indispensable dejar constancia que si bien el expresado documento, en orden a los gastos generales, es la base jurídica, o sea el punto inicial de partida de todas las operaciones de las oficinas pagadoras de la nación, las leyes y las resoluciones dictadas desde el

año 1910, hasta 1913, han modificado en forma tal el cálculo originario de egresos, que no es fácil, *prima facie*, apreciar donde termina la legalidad y donde comienza la transgresión de la ley expedida por la Cámaras Legislativas en 1910, pues desde esta fecha data la sanción del referido presupuesto, destinado al ejercicio de 1911 y prorrogado para el año 1912.

Un simple examen de los egresos verificados durante el ejercicio de 1912, dará una idea de la exactitud de las anteriores observaciones.

Egresos del ejercicio de 1912

Presupuesto votado en 1910	Lp.	3'313,396.7.11
Exceso sobre el presupuesto		180,232.2.90
Egresos por leyes y resoluciones		232,292.3.38
Liquidaciones hasta setiembre 30 de 1913		204,490.7.42
Íd. Íd. diciembre 31 de 1913		<u>7,630.9.49</u>
Total en el año		3'938,043.0.30

Entre los egresos presupuestos y los gastos generales efectuados, como se desprende de las cifras arriba consignadas, hay una diferencia que se eleva hasta Lp. 624,646.3.19; o, lo que es lo mismo, hasta 18.85% sobre la sumas aprobadas por el Congreso de 1910.

Este mayor gasto, justificable o no, se imputa, desde luego, a la gestión financiera de 1912; pero los hombres de estado entendidos en estas materias no eximirán, ciertamente, al legislador, de la responsabilidad que le toca en esta imprevisión hacendaria, por la manera empírica y festinatoria, como se discuten y se votan, invariablemente, en nuestras Cámaras Legislativas, los presupuestos de la nación.

Con el último trimestre del ejercicio de 1912 queda comprendido dentro de mi periodo administrativo, considero indispensable, para definir responsabilidades, consignar las cifras que van enseguida:

Gastos efectuados en el 4° Trimestre de 1912	Lp.	994,366.8.81
Egresos íd íd. según presupuesto		<u>818,679.2.94</u>
Exceso sobre las sumas presupuestas		175,687.5.87

El mencionado exceso se explica con las inversiones siguientes:

Pagos por cantidades desde enero a setiembre de 1912, inclusive	Lp.	163,309.7.32
Valor de provisiones contratadas antes del 25 de setiembre de 1912		11,157.6.05
Mayores gastos de Guerra, en Loreto, en noviembre y diciembre de 1912		<u>1,220.2.50</u>
		175,687.5.87

Gastos no presupuestos

Anteriores al 25 de setiembre de 1912	Lp.	25,987.7.50
Posteriores al 25 de setiembre de 1912:		
Comisión a Madre de Dios	Lp.	1,268.1.81
Repatriados		185.8.40
Exploración de salitreras		355.0.00
Subvención a la Compañía Peruana de Vapores		<u>3,000.0.00</u>
		4,809.0.21
		<u>30,796.7.71</u>

Conforme al mensaje leído ante el Congreso, el 28 de julio del presente año, los gastos públicos durante el ejercicio de 1913 ascendieron a la suma de Lp. 3.554,377.9.84.

Aceptando como exactas estas cifras, el exceso de gastos sobre el presupuesto sancionado hace cuatro años, y que se prorrogó para el indicado ejercicio, sería Lp. 240,981.2.73.

Según el indicado documento, los ingresos se han percibido en la forma siguiente:

Ingresos presupuestos	Lp.	3'313,396.7.11
Mayores ingresos en el año		104,577.7.07
Existencia en tesorería en 31 de diciembre		21,366.8.28
Ingresos por liquidaciones hasta mayo de 1914		124,142.3.89
Ingresos por liquidaciones hasta setiembre 30 de 1914		<u>.....???</u>
		3'563,483.6.35
Ingresos en el año	Lp.	3'563,483.6.35
Gastos en el año		<u>3'554,377.9.84</u>
Saldo		9,105.6.51

Ya he manifestado que no puedo aceptar como saldo al 31 de diciembre de 1913 las Lp. 21,366.8.28 pues la cuenta debe considerar, también, las Lp. 50,000 en letras negociables que se hallaban depositadas en la Dirección del Tesoro.

VI

A fin de que pueda apreciarse fácil y claramente la explicación de las causas que dieron origen al aumento de Lp. 240,981.2.73, que equivale a 7.27% sobre los gastos presupuestos para 1913, creo indispensable reproducir, enseguida, la parte expositiva del supremo decreto de 29 de diciembre último, que puso en

vigencia el presupuesto formulado para el ejercicio de 1914, y que fue objeto de vivos comentarios entre los Diputados y Senadores de la oposición.

He aquí el expresado documento:

“Considerando:

Que la Ley N° 1609 prorrogó el Presupuesto General de la República del ejercicio de 1912 para el de 1913;

Que dicha ley autorizó al Poder Ejecutivo para introducir en los pliegos de egresos ordinarios y extraordinarios del Presupuesto de 1912, todas las supresiones, alteraciones y reformas convenientes y en armonía con el plan fiscal que se había trazado;

Que la repetida ley autorizó, igualmente, al Poder Ejecutivo para aprobar los presupuestos de las juntas departamentales para el ejercicio de 1913; obligación que ha cumplido puntualmente;

Que el Poder Ejecutivo, conforme a la misma ley, debía dar cuenta a la legislatura inmediata del uso que hiciera de las autorizaciones antes mencionadas;

Que el Gobierno anterior había organizado las distintas ramas de la administración pública, sobre la base de un Presupuesto de Lp. 3.681,779.000 de egresos para el año 1913, como lo prueba el proyecto que sometió a la deliberación de la Legislatura Ordinaria de 1912;

Que en vista de la estructura preexistente de los servicios públicos, el actual Gobierno no ha podido, prudentemente, introducir en la práctica, en el ejercicio de 1913, todas las economías estudiadas, sin riesgo de comprometer el funcionamiento eslabonado y regular de las diferentes dependencias gubernativas;

Que la Ley N° 1566 promulgada en 28 de marzo de 1912, que autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar un nuevo contrato de recaudación de las rentas públicas y para levantar un empréstito por la cantidad de Lp. 1.245,000.000, destinadas a efectuar los pagos taxativamente enumerados en la misma ley autoritativa, sólo pudo llevarse a debido efecto en febrero del presente año;

Que el Gobierno haciendo uso de la autorización que contiene la ley citada, obtuvo el préstamo de Lp. 1.245,000.000 con las cuales pagó las obligaciones enumeradas en aquella y cuyo importe ascendió a la suma de Lp. 1.170,422.751 depositando el saldo en uno de los bancos de la capital para hacer frente a otras obligaciones pendientes y no liquidadas;

Que por las razones expuestas y a causa de que el Gobierno ha debido atender servicios públicos previstos en el Presupuesto de 1912, pero estimados en sumas muy inferiores a las que en realidad importaban, el monto total de los egresos ha sido de una manera forzosa e inevitable mayor que el monto de los egresos presupuestos para 1912, y por la ley de prórroga para el ejercicio de 1913;

Que como consecuencia de operaciones de crédito, a corto plazo, que el Gobierno ha tenido que realizar a fin de atender a los desembolsos de un presupuesto inflado, mientras obtenía la autorización legislativa para contratar el empréstito de liquidación, la amortización de las sumas prestadas ha sido violenta y no ha guardado proporción con las entradas normales del Estado, dificultando el ejercicio del Presupuesto y la marcha financiera de la nación;

Que no obstante estos contratiempos el Gobierno ha ceñido sus procedimientos relativamente a los egresos ordinarios y extraordinarios de 1913, tanto al presupuesto prorrogado de 1912, como a las leyes, decretos y resoluciones supremas que se hallan consignados en los tres cuadernos de cuentas financieras que se han publicado;

Que en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 1609, y en virtud del precepto constitucional, el Poder Ejecutivo sometió a conocimiento de las Honorables Cámaras Legislativas, en agosto último, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1913, después de un detenido estudio sobre la materia y con las modificaciones que la aplicación práctica del presupuesto de 1912, le había sugerido;

Que el mensaje que el 5 de setiembre último remitió el Poder Ejecutivo a las Honorables Cámaras es una extensa y detallada exposición de motivos que complementa el mencionado proyecto de presupuesto;

Que la Legislatura ordinaria ha clausurado sus sesiones sin sancionar como lo preceptúa el artículo 59, inciso 5° de la Constitución del Estado, el Presupuesto General de la República, y sin pronunciarse sobre las supresiones, alteraciones y reformas introducidas por el Ejecutivo en los pliegos de egresos ordinarios y extraordinarios de 1912;

Que en el presente caso no es procedente la aplicación del precepto que contiene el artículo 6°, de la ley de 16 de setiembre de 1874, el cual dispone que debe entenderse prorrogado el presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente, porque en el proyecto sometido a la aprobación de las Honorables Cámaras, en agosto último, se han introducido economías que hacen el importe total de los pliegos de egresos inferior al importe total de los correspondientes al ejercicio precedente;

Que es absolutamente indispensable adoptar una norma de conducta financiera en orden a los gastos públicos y a la cual deba someterse la economía general del Estado durante el año próximo venidero,

reservándose el Poder Ejecutivo recabar de las Honorables Cámaras Legislativas la homologación de este procedimiento;

Que toda reforma en materia de gastos públicos debe consistir no sólo en la exactitud y legalidad del gasto mismo sino también en el mantenimiento del equilibrio sincero y durable entre los ingresos y egresos;

Que cualquiera que sea el sacrificio que el sostenimiento de dicho equilibrio impone al país nunca podrá reputarse excesivo desde que está llamado a contribuir a la perfección del presupuesto, a la consolidación del crédito público y a desarrollar la prosperidad material de la nación.”

El cuadro de los egresos generales de 1912, que va enseguida y que he formulado con vista de la Cuenta General de la República correspondiente a ese año y de las liquidaciones practicadas hasta el 31 de diciembre de 1913, da una idea completa de la naturaleza, cuantía del aumento y forma de los desembolsos efectuados en toda aquella gestión financiera.

Debo advertir que careciendo de los detalles de la inversión de la cantidad de Lp. 212.121.6.91 a que asciende la liquidación final del ejercicio de 1912, y a fin de consignar en el cuadro dicha suma, he tenido que prorratearla entre los siete pliegos de egresos, en esta forma:

Pliego Legislativo	%	2.26
Ministerio de Gobierno y Policía		17.81
Íd. de Relaciones Exteriores		2.98
Íd. de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia		13.39
Íd. de Hacienda y Comercio		32.05
Íd. de Guerra y Marina		25.32
Íd. de Fomento y Obras Públicas		<u>6.19</u>
		100.00

Conforme al indicado prorrateo he distribuido el monto de la liquidación del ejercicio de 1912, para completar el cuadro que va enseguida:

Gastos públicos en 1912

Pliegos	Presupuesto Ordinario y Extraordinario	Egresos por leyes y resoluciones	Liquidación prorrateo	Total ejercicio de 1912
	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
Legislativo	84,252.296	4,793.935	89,046.231
Gobierno	633,237.165	30,402.160	37,778.750	701,418.075
Relaciones	111,133.032	185.840	6,321.206	117,640.078
Justicia	499,219.710	28,403.002	527,622.712
Hacienda	1'092,295.977	102,006.983	67,984.780	1'262,287.740
Guerra	864,664.232	79,019.776	53,709.037	997,393.044
Fomento	208,826.689	20,677.579	13,130.290	242,634.458
Lp.	3'493,629.001	232,292.338	212,121.000	3'938,042.339

En el cuadro que antecede, como se habrá visto, desaparece por completo la cifra primitivamente votada de Lp. 3'313,396.7.11 y el aumento de egresos siguió durante el ejercicio de 1912 y su periodo de liquidación la escala siguiente:

Aumento dentro del presupuesto	Lp.	180,232.2.90
Egresos por leyes y resoluciones		232,292.3.38
Íd. por liquidaciones		<u>212,121.0.00</u>
		624,645.6.28

El aumento dentro del régimen activo del Presupuesto, según se desprende, de las cifras anotadas, ascendió, únicamente, a 5.43%; el mayor egreso, según leyes y resoluciones fue 7.02%; y el incremento con motivo de la liquidación final del presupuesto fue 6.40%.

Los egresos efectivos correspondientes al año 1911 fueron Lp. 2'957,696.0.00; de suerte que el mayor desembolso del año 1912 ascendió a la enorme suma de Lp. 980,346.0.00.

En mi mensaje de 5 de setiembre de 1913, decía, con referencia al aumento progresivo de los gastos públicos, lo que sigue:

“El Perú no ha podido sustraerse a los efectos, casi siempre ineludibles, de la ley económica-social que coloca a las naciones, ricas o pobres, en la peligrosa pendiente del aumento progresivo e inconsiderado, y a las veces rayano en la prodigalidad, de los gastos públicos, cuya explicación se encuentra tan sólo en el advenimiento de un ciclo de gran prosperidad nacional, o en el desacierto, derroche e imprevisión de los hombres que se hallan al frente de los negocios del Estado.

Si se examinan detenidamente el espíritu y la financiación de nuestros presupuestos en los últimos tres lustros, se llega, sin grande esfuerzo, al convencimiento de que las causas que han obrado de una manera directa en el sentido de elevar, día a día, las cifras de nuestros gastos públicos, no corresponden, sino por incidencia, a las del orden económico y administrativo, que son las únicas que se consideran necesarias, y hasta inevitables, puesto que no dependen de la voluntad de los hombres que están en el poder; a la inversa de las causas contingentes del orden puramente político, que tienen su origen en errores inmediatos o pretéritos de los gobiernos”.

En presencia de la estructura política y administrativa del régimen de 1908 a 1912 y bajo la presión de la Cámara de Diputados, empeñada en declarar intangibles el presupuesto de Guerra y la dotación de diversos funcionarios civiles, la Ley N° 1609, que autorizó al Poder Ejecutivo para introducir en el Presupuesto de la República supresiones y reformas en armonía con mi plan de economías, no pudo tener aplicación exacta e inmediata; ni prudente hubiera sido, tampoco, suprimir exabrupto y de raíz todo el parasitarismo oficial

tan íntimamente ligado al elemento burocrático que constituye la peligrosa carcoma de la economía de la nación.

El exceso de 8 a 10 por ciento sobre los gastos presupuestados no puede en rigor, alarmar a ningún hacendista; pero lo que sí tiene que producirle desconcierto y verdadera inquietud es el aumento mismo del presupuesto, cuando el aumento es creciente e inmotivado y cuando se halla en pugna con todas las reglas de la previsión y de una política sana y patriótica.

Las supresiones y economías estudiadas por mi gobierno, con arreglo a la Ley N° 1609, que tienen su expresión en el Presupuesto General destinado al año 1914, y cuyos egresos están estimados en Lp. 3'109,836.8.21, distan mucho del *desideratum* político, pues yo considero que los gastos públicos, en nuestro país, no deben alcanzar nunca, al menos durante varios años, a Lp. 3'000,000; pero el paso dado en este sentido es el primer jalón de la reforma hacendaria.

Para que puedan calcularse las dificultades con que ha tenido que tropezar mi gobierno al introducir las economías que aparecen del Presupuesto aprobado, transcribo enseguida el Presupuesto que presentó el señor Leguía, a fines de 1912, para el ejercicio de 1913, el Presupuesto promulgado por mi gobierno para el ejercicio de 1914 y la cuenta de egresos de 1912; a saber:

Pliegos	Gastos en 1912	Proyecto Presupuesto Sr. Leguía para 1913	Presupuesto para 1914
	Lp.	Lp.	Lp.
Legislativo	89,046.2.31	107,942.7.72	107,942.7.72
Gobierno	701,418.0.75	565,213.9.75	510,613.6.21
Relaciones	117,640.0.78	92,557.6.00	88,814.0.00
Justicia	527,622.7.12	551,761.8.87	481,345.4.10
Hacienda	1'262,287.7.40	1'083,691.7.48	888,224.2.68
Guerra	997,393.0.45	921,534.9.14	832,385.8.30
Fomento	242,634.4.58	326,215.8.87	200,510.9.20
Lp.	3'938,042.3.39	3'648,918.7.83	3'109,836.8.21

Comparación	Gastos totales en 1912	Proyecto Presupuesto para 1913
Presupuesto para 1914	Lp. 3'983,042.3.39 3'109,836.8.21	Lp. 3'648,918.7.83 3'109,836.8.21
Diferencia en favor de 1914	828,205.5.18	539,081.9.62

VII

Los ingresos calculados por mi Gobierno, según el texto oficial del Presupuesto, montan a Lp. 3'547,836.8.21; y los gastos, como se ha dicho ya, ascienden a Lp. 3'109,836.8.21; quedando, por consiguiente, un saldo de Lp. 438,000 destinado a responder al servicio de intereses y amortización de un

empréstito de conversión; o a falta de éste, para hacer frente al pago directo de las deudas existentes.

Bien se comprende cuán distinta sería nuestra situación financiera pudiendo disponer de Lp. 36,500 mensuales, para amortizar, de una manera gradual, todos nuestros créditos; pues pagadas las deudas bancarias, el gobierno se habría encontrado en condiciones de abonar, aunque fuera de una manera escalonada, las demás obligaciones, aplicando con este objeto el superávit del presupuesto y las cantidades que provinieran del mayor ingreso de las rentas.

Prácticamente pude convencerme, desde los primeros días de mi administración, que mientras subsistiese el organismo oficial creado en el año 1904, y continuara en vigencia el presupuesto que sancionaron las Cámaras de 1910, que ha afectado durante tanto tiempo la economía nacional, cualquiera innovación en el sentido de disminuir los gastos, sería difícil, sino irrealizable.

El mensaje de julio pasado, al asegurar, “que la deuda pública ha aumentado, durante el gobierno que terminó el 4 de febrero último, por efecto de sólo los dos renglones citados, de gastos no presupuestos, hechos en 1913 y liquidación del Presupuesto de 1912, en cerca de un millón de libras”, no es lógico ni con sus mismas afirmaciones, pues en otra parte agrega: “Además, el 4 de febrero, las deudas que pesaban sobre los diversos ramos de la administración, por sueldos, suministros, giros, etc., correspondientes al presupuesto de 1913 y que debieron ser pagadas en ese año, ascendían a Lp. 202,205.4.13”.

A ser ciertas las deudas que dice el mensaje que pesaban sobre el ejercicio de 1913, el mismo mensaje debió decir que la deuda pública aumentó el año 1913, en más de doce millones de soles y no como asevera, en cerca de diez millones de soles.

He ahí una curiosa repetición del milagro de los panes!

Las cifras que consigna el mensaje, y que no es cierto que representen obligaciones imputables al ejercicio de 1913, en este concepto, difieren notablemente, de las cifras que con fecha 18 de octubre último ha publicado la Dirección General de Contabilidad, como puede verse en el cuadro que *ad hoc* he formulado, con vista de ambos documentos.

Helo aquí:

Ministerios	Conforme al Mensaje		Direc. Gral. de Contabilidad	Discrepancia entre ambos documentos
	Deudas hasta Feb. 4 de 1914	Pagado hasta mayo 1914	Pagado hasta junio 30-1914	
	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
Relaciones	26.584.2.40	12.707.4.93	15.630.0.15	-----
Gobierno	22.381.4.22	20.781.4.46	10.463.5.05	10.317.9.41
Justicia	15.867.1.48	11.813.1.20	22.120.2.17	-----
Guerra	69.917.3.20	60.548.5.80	47.315.3.92	13.233.1.88
Hacienda	31.790.5.61	5.534.8.51	27.484.3.11	-----
Fomento	40.664.7.22	14.950.6.70	10.103.4.29	4.847.2.41
Pliego Legislativo	-----	-----	19.304.5.00	-----

Lp.	202.205.4.13	126.336.8.56	152.421.3.69	28.398.3.70
-----	--------------	--------------	--------------	-------------

El cuadro que precede no puede ser más ilustrativo y demuestra el ningún escrúpulo con que se ha procedido al confeccionar el documento pomposamente denominado "mensaje", que el Congreso de la Nación oyó leer el 28 de julio del año que termina.

Ante todo, llama la atención del menos preparado en contabilidad, que el mensaje dé como pagadas hasta el 15 de mayo de este año las deudas siguientes:

Ministerio de Gobierno	Lp.	20,781.4.46
Íd. de la Guerra		60,548.5.80
Íd. de Fomento		<u>14,950.6.70</u>
En los tres ministerios		96,280.6.96

La Dirección General de Contabilidad menos osada, o quizá más temerosa de futuras responsabilidades, ha consignado en las cuentas publicadas, al 30 de junio último, cifras que parecen más aproximadas a la verdad, y que desautorizan por completo al mensaje, a saber:

Ministerio de Gobierno	Lp.	10,463.5.05
Íd. de la Guerra		47,315.3.92
Íd. de Fomento		<u>10,103.4.29</u>
Total		67,882.3.26

La discrepancia entre las cantidades que en el mensaje figuran como pagadas, y las que aparecen en el cuadro publicado por la dirección del ramo como realmente invertidas, proyecta toda la luz necesaria para convencerse, una vez más, de la absoluta falta de sinceridad del primero de estos documentos; y demuestra, al mismo tiempo, que la palabra del que se llama presidente interino de la República, no ha podido inspirarse en los libros de la contabilidad pública, única fuente a que debió recurrir, en tan delicada materia, si es que pretendía decir la verdad oficial. ¡He aquí una nueva prueba de la anarquía que mina al país y que se extiende por todas las esferas de la administración del Estado!

Si no tuviera yo que respetar la investidura oficial con que me honró la nación, descendería a tratar este asunto con toda la severidad que tamaña impostura reclama; pero no puedo olvidar el puesto que he ocupado y la consideración de que mi escrito aunque destinado a mis amigos políticos, puede ser leído fuera del país y esta circunstancia cohibe mis actos, pues no encuentro conveniencia que en el extranjero se impongan de lo que actualmente pasa en el Perú, en orden a su administración financiera.

La temeridad de aseverar en documento público y en actuación solemne, que la Junta de Gobierno tuvo que hacer pagos desde el 4 de febrero, hasta el 15 de mayo, por valor de Lp. 60,548.5.80, para cubrir deudas atrasadas del Ministerio de Guerra y Marina, cuando la oficina técnica del Ministerio de Hacienda confiesa que los pagos verificados desde el 4 de febrero hasta el 30

de junio, imputables a los mencionados ramos, sólo alcanzan a Lp. 47,315.3.92, constituye un engaño tan audaz, tan torpe y escandaloso, que clamorosamente exige la más enérgica y ejemplar sanción.

Las liquidaciones del presupuesto anual, como el mismo mensaje se encarga de demostrarlo, invariablemente no pueden practicarse sino varios meses después de cerradas las cuentas del año económico, por la razón muy obvia que algunas de las oficinas pagadoras se encuentran a grandes distancias de la capital y los balances respectivos llegan con el retardo consiguiente a Lima. ¡Y sin embargo, el referido documento asevera que el 4 de febrero del presente año, los ministerios adeudaban, con cargo a la pasada administración, la considerable suma de Lp. 206,205.4.13!

Más adelante veremos la explicación de este falso aserto.

Mientras tanto, nadie podrá darse cuenta de una manera racional cómo un gobierno rodeado de exigencias pecuniarias apremiantes, que se desarrolla en medio de una situación angustiosa, erizada de peligros y expuesto, de un día a otro, a desaparecer, haya podido desembolsar desde el 4 de febrero hasta el 15 de mayo, es decir, en un plazo no mayor de cien días, la fuerte suma de Lp. 60,548.5.80 en pago de créditos, que se asegura, que correspondía a la administración cesante.

Al mismo tiempo, seguro estoy que habrá causado estupor, pero no asombro ni sorpresa, el apresuramiento con que el gobierno provisional ha pagado al Cuerpo Legislativo, en menos de cuarenta y cinco días, la enorme suma de 596,444 soles, es decir, más de la mitad del importe anual del presupuesto de las Cámaras; festinación que no es explicable si se tiene en cuenta la angustiosa situación del erario y la circunstancia de que los Representantes si no son hombres ricos, ninguno necesita el pre diario de una libra peruana para subsistir. Bien sabido es que las Lp. 360 anuales que perciben los Representantes no se reputan como sueldo, sino como ligera indemnización del inmenso sacrificio que el desempeño que ese puesto laborioso les impone.

No está demás, sin embargo, tomar nota de la inconsecuencia en que incurre el autor del mensaje al censurar las amortizaciones pactadas por mi gobierno, calificándolas de violentas, cuando la actual administración ha pagado, al contado rabioso, el honorario de los Representantes, y se ha apresurado a pagar Lp. 47,315.3.92 por deudas atrasadas del Ministerio de Guerra y Marina, y que no constan del presupuesto del presente año.

En mi mensaje del 4 de octubre de 1912 manifesté a las Cámaras Legislativas, que la totalidad de la deuda pendiente de los seis ministerios ascendía, el 24 de setiembre de dicho año, a la suma de Lp. 207,148.2.75; y que el Ministerio de Guerra y Marina debía además, por compromisos especiales, la suma de Lp. 121,906.

En el mensaje que leí ante el Congreso el 28 de julio de 1913, ocupándome nuevamente en estas cuentas, expuse que las deudas de los seis ministerios quedaban reducidas, por las amortizaciones efectuadas, a la suma de Lp.

89,441.3.52; pero que las deudas especiales del Ministerio de la guerra según liquidaciones posteriores, arrojaban un saldo contra el Estado de Lp. 124,742.2.38.

La situación de estas deudas, en julio de 1913, era la siguiente:

Deudas conjuntas de los seis ministerios	Lp.	89,441.3.52
Íd. especiales del Ministerio de Guerra		<u>124,742.2.38</u>
		214,183.5.90

Si el autor del mensaje de julio último insistiese en afirmar que la administración pasada quedó adeudando la suma de Lp. 206,205.4.13, tendría que elevar el pasivo del erario nacional a la suma de Lp. 420,389.0.03, por este sólo capítulo y con arreglo a la siguiente operación:

Conforme al mensaje de octubre 4 de 1912:		
Deuda de los seis ministerios	Lp.	89,441.3.52
Deudas especiales del Ministerio de Guerra y Marina		124,742.2.38
Conforme al mensaje de julio 28 de 1914		<u>206,205.4.13</u>
		420,389.0.03

La verdadera cifra, sin embargo, no es esa. La deuda de los seis ministerios y las especiales del Ministerio de la Guerra y Marina, incluyendo las Lp. 112,000 que representan el saldo por pagar del precio de compra del "Comandante Aguirre", no pueden alcanzar sino a la mitad de la suma arriba expresada, esto es, aproximadamente a Lp. 210,000, por más que las falsas aseveraciones del mensaje tiendan a demostrar lo contrario.

Previendo lo que ahora sucede dejé claramente establecido, en mi mensaje de 4 de octubre de 1912, las deudas de los diferentes ministerios, a saber:

Deuda de los seis ministerios	Lp.	207,148.2.75
Deudas especiales del Ministerio de Guerra y Marina		121,906.0.60
Liquidación posterior del Ministerio de Guerra y Marina		<u>2,836.2.38</u>
		331,890.5.13

Como se ha visto más arriba todas esas deudas quedaron reducidas a Lp. 214,183.5.90 a mediados del año próximo pasado.

Los números tienen una lógica que no es posible desconocer e irradian una luz que nadie puede desviar a voluntad.

La falta de las cuentas financieras correspondientes al último trimestre del año 1913, que debieran estar ya impresas, me coloca en la imposibilidad de hacer una sinopsis completa del ejercicio en que me ocupo; pero insistiendo en mi propósito de desvanecer los cargos que contra mi gobierno contiene el documento público tantas veces citado, considero indispensable ampliar las

observaciones finales que me sugiere este delicado negocio, con la esperanza de que en la duplica que se verán forzados a hacer los funcionarios públicos, he de encontrar nuevas informaciones para dilucidarlo de una manera definitiva y en forma que esté al alcance no sólo de los hombres públicos, sino del país en general.

He demostrado en las páginas anteriores de este escrito, que si los gastos presupuestos para el año económico de 1912, fueron solamente Lp. 3'313,396.7.11, los egresos no previstos ascendieron durante ese mismo ejercicio, a Lp. 624,645.6.28.

Comparando, ahora, los gastos generales efectuados desde el 1 de enero hasta el 30 de setiembre de 1913, que son las únicas cuentas que tengo a la vista, con las sumas presupuestas y correspondientes al mismo periodo financiero, se ve que el mayor gasto ascendió a la suma de Lp. 191.484.625, a saber:

Gastos generales hasta el 30 de setiembre de 1913	Lp. 2'676,532.1.57
Egresos presupuestos hasta el 30 de setiembre de 1913	<u>2'485,047.5.32</u>
Mayor egreso en los nueve meses	191,484,6.25

Este mayor egreso se halla explicado detalladamente en el segundo y tercer cuadernos de las cuentas financieras impresas y que han circulado con toda profusión en la República. Sin embargo, no considero demás hacer aquí un resumen del referido mayor egreso, a saber:

Pliego Legislativo:	Lp. 13,374.5.00
Ministerio de Gobierno:	
Gendarmerías y comisarías de Loreto (Resolución suprema de 30 de junio de 1912); mejoras en el servicio de Correos y Telégrafos; auxilio municipal.	19,428.9.12
Ministerio de Guerra:	
Cuarteles divisionarios y servicios regionales, flotilla de Loreto (Resolución de 26 de setiembre de 1910); obras y gastos en la Escuela Naval; movilización de oficiales a Europa y fuerzas en la República.	85,196.9.39
Ministerio de Hacienda:	
Servicio de intereses por préstamos bancarios y de la Compañía Recaudadora de Impuestos y aumento de las asignaciones para gastos de la misma	50,889.4.54
Ministerio de Relaciones Exteriores:	
Construcción del nuevo local, gastos de la Comisión de Límites y reservados	11,021.5.92
Ministerio de Fomento:	
Mejoras del servicio de salubridad; comisiones de ingenieros para el estudio de los depósitos de carbón; obras en el Malecón Figueredo y en el de Chorrillos; gastos del sostenimiento de la Estación	

Central Agronómica y de la Escuela de Artes de Trujillo; caminos del Panao y del Pozuzo y una máquina Condensadora.	8,789.6.02
Ministerio de Justicia: Instalación del Congreso Médico Latino, Sostenimiento de la Academia Nacional de Música y subvenciones al Centro Universitario	<u>2,783.6.26</u> 191,484.6.25

VIII

Ateniéndome a la información numérica del mensaje de julio último, los gastos generales en el año 1913 excedieron a los presupuestos en la suma de Lp. 240,981.2.73.

Como he demostrado que los gastos excedentes en los nueve meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de 1913, ascendieron a la cantidad de Lp. 191,484.6.25, la diferencia entre esta cantidad y la suma total de Lp. 240,981.2.73, o sea Lp. 49,496.6.48, representa el monto de los gastos excedentes durante el último trimestre del año.

No teniendo a la vista las cuentas financieras correspondientes al indicado trimestre, no me es posible asegurar que ésta sea la suma exacta; pero de todos modos el mayor egreso del año pasado figura con todos sus detalles en las mencionadas cuentas financieras.

Es bien curioso, por decir lo menos, que haya empeño sistemático en sustraer del conocimiento de los contribuyentes de la República los documentos oficiales que les pertenecen y que tienen derecho de conocer tales como han sido presentados por el gobierno anterior. El procedimiento de ocultación envuelve una deslealtad incalificable, que tiene que servir de vergüenza para los que creen que la historia del país puede escribirse bastardeando los hechos y disfrazando la verdad.

Antes de ahora, y en más de una oportunidad, he manifestado la conveniencia de apelar a un empréstito de liquidación para convertir la deuda pública; pero con la irrupción de la presente crisis que ha conmovido desde su base todo el organismo económico, financiero e industrial de la República, semejante arbitrio es completamente utópico.

Los que han sostenido que todas las exigencias del Estado deben cubrirse con el impuesto, olvidan que la potencia contributiva de nuestro país no está en condiciones de satisfacer sus necesidades generales; y que no sería equitativo tampoco recurrir al impuesto para el pago de sumas cuantiosas, hallándose todavía nuestra industria fabril en estado incipiente, desarrollándose nuestro comercio dentro de límites muy restringidos y cuando la agricultura no es sino un bonito embrión, cuyos productos no bastan para satisfacer nuestro propio consumo.

Cuando el crédito público descansa sobre base honrada y se sujeta a los principios económicos, recurrir a él para satisfacer, directa e inmediatamente, legítimas necesidades nacionales, es un expediente financiero que nadie puede repudiar, y que contribuye grandemente a vigorizar el organismo del Estado produciendo, en este sentido, benéficos e imponderables resultados.

A este respecto, considero que ha sido una verdadera felicidad para mi gobierno no haber alcanzado a realizar el empréstito que tuve en proyecto, no porque haya dejado de estimarlo como una solución conveniente para la hacienda pública, sino porque creo que asumir la responsabilidad de actos futuros, sobre los cuales deja uno de tener el necesario dominio, es la más difícil y peligrosa de las situaciones.

Hoy por hoy, como lo he manifestado ya, no me parece que pueda pensarse en la contratación de un empréstito extranjero. En cuanto al crédito interior, temo que el cupo de 25 millones de soles que el gobierno interino ha impuesto al país, en forma de asignados, haga imposible todo empréstito nacional. Felizmente, en estas grandes crisis es cuando aparecen los hombres providenciales, y no dudo que entre los diferentes hombres políticos que se ocupan, actualmente, en la crisis financiera, surgirá alguno que descubra el modo de solucionar este grave conflicto, sin recurrir a la emisión fiscal de billetes, que es una expoliación insoportable contra la cual deben protestar todos los peruanos de sentido común y patriotas.

Volviendo a los gastos generales de 1913, conceptúo un deber de mi parte hacer constar que no todos los egresos correspondientes al mencionado ejercicio deben reputarse como inversiones improductivas.

El Congreso de la Nación, por ley de 31 de octubre de 1912, autorizó al Poder Ejecutivo para levantar un préstamo bancario de Lp. 300,000.0.00. El gobierno sólo tomó de los bancos la cantidad de Lp. 270,000.0.00.

Bien se comprende que el espíritu de la indicada autorización legislativa era aliviar la situación económica del erario que no contaba, a fines de 1912, con los elementos financieros indispensables para hacer frente a las necesidades fiscales. El préstamo de las Lp. 270,000 debió contratarse a largo plazo, porque sólo en estas condiciones constituía un verdadero auxilio para el fisco; pero ni los bancos se prestaron a dar facilidades al gobierno en cuanto a la amortización de las sumas prestadas, ni éste, por las razones anteriormente expuestas, juzgó que había inconveniente en pactar la pronta devolución del préstamo, el cual comenzó a amortizarse en el mes de marzo de 1913.

He dicho más arriba que no todos los desembolsos efectuados durante el año 1913 son de carácter improductivo y este aserto queda comprobado con el cuadro de inversiones que va enseguida:

CAPITALIZACIONES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIBLE
Efectuadas en el año 1913

Higiocomio (a cuenta de su precio)	Lp.	6,000.0.00
Rescisión de la venta de los terrenos del Rímac		9,062.7.10
Recuperación y saneamiento de los terrenos del Tajamar		5,604.6.11
Adquisición de la Imprenta "El Diario"		5,701.6.18
Reconstrucción del Palacio de Gobierno, Ministerio de Gobierno, Prefectura e Intendencia		14,816.3.43
Saneamiento y plantaciones en la Alameda de Acho		591.7.32
Expropiación de las fincas del callejón de Romero y otros terrenos del Rímac		11,342.9.80
Estación agrícola del Madre de Dios		2,963.7.26
Edificio de la escuela de enseñanza doméstica		4,274.4.89
Estudio portuario en el Callao, a cuenta		6,200.0.00
Nuevos talleres instalados en la Escuela de Artes y Oficios		1,800.0.00
A cuenta del precio de las primeras casas para obreros		200.0.00
Construcción del nuevo local del Ministerio de Relaciones Exteriores; gastos de la Comisión de Límites y reservados		11,021.5.92
Subsidio a la Compañía Peruana de Vapores, Ley 1798		15,000.0.00
Construcción del ferrocarril de Chilca: invertido hasta setiembre 30 de 1913		<u>21,835.2.08</u>
		116,415.0.00

Tocante a esta cuenta, que no se lleva tal como se debiera, en la dirección del ramo y que, sin embargo, debe correr inserta en el libro de inventarios y balances, donde se asientan la relación de los bienes, créditos y valores que forman el activo; y la relación de las deudas y obligaciones pendientes, que forman el pasivo; hay que tener presente que las inversiones que dejo anotadas corresponden, únicamente, a los trimestres primero, segundo y tercero del año 1913; y habrá que adicionarlas con los desembolsos de esta misma naturaleza, verificados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año.

La partida denominada "Rescisión de la venta de los terrenos del Rímac" y que importa Lp. 9,062.7.10 necesita explicarse a fin de que el país conozca los motivos que tuvo el gobierno para recuperar esa propiedad.

El gobierno del señor Leguía, interesado en concluir el saneamiento del Rímac y en que se utilizara la vasta superficie comprendida entre el río y la Alameda de Acho y los puentes de Balta y de Piedra, vendió los terrenos de propiedad fiscal, a bajo precio, en la inteligencia de que el comprador procedería, en el acto, a rellenarlos y nivelarlos.

Como los trabajos de relleno y nivelación se postergaran indefinidamente, mi gobierno creyó más acertado recuperar esa vasta superficie y hacer un arreglo con la Peruvian Corporation, para llevar a cabo las mencionadas obras, cuya realización cuadruplicará el valor actual de esa propiedad fiscal.

Las sumas invertidas en la recuperación y saneamiento de los terrenos del Tajamar se explicarían por sí mismas, si la intriga y malevolencia políticas no hubieran encontrado asidero en esa obra para calumniar a mi gobierno, como lo han hecho.

De depósito secular de basuras, situado entre las márgenes del río y las espaldas del barrio de Malambo, preocupó en todo tiempo a la Municipalidad de Lima que comprendía que la higienización de la ciudad sin suprimir, previamente, esos basurales inmundos, era una quimera. Durante mi permanencia al frente del Concejo Provincial, sin grande estudio, llegué a ese mismo convencimiento.

Empresas particulares habían propuesto a la Municipalidad llevar a cabo, por cuenta de ellas, la destrucción de ese depósito de basura, exigiendo como retribución la propiedad de los terrenos que se recuperasen.

Penetrado mi gobierno de que era imprudente y hasta riesgoso construir habitaciones sobre los terrenos que durante siglos habían servido de depósito de inmundicias, resolvió realizar la obra de supresión de los basurales del Tajamar, por cuenta fiscal; destinando esos terrenos a plantaciones de árboles.

Todos los funcionarios que alguna injerencia han tenido en los asuntos municipales de la capital, saben que los terrenos del Tajamar se han avaluado siempre en más de Lp. 30,000.

Si esa obra de higiene, ornato y cultura se hubiera realizado en alguno de los otros barrios de la capital, seguramente nadie, o muy pocos, habrían censurado la labor de mi gobierno; pero como el saneamiento se circunscribía a un barrio esencialmente obrero y al cual casi no tienen acceso las clases acomodadas, esa obra fue el tema de los más acres comentarios y de los más injustificados ataques.

La especie que propalaron mis enemigos de que el gobierno se ocupaba en las obras de saneamiento tan sólo para mantener mil o más hombres listos para cualquiera emergencia política, es tan estúpida e inconsistente que no merece refutación alguna. Un gobierno como el mío, que tenía disponibles, en todo momento, más de veinte mil hombres de armas tomar, no necesita, ciertamente, mantener como guardia a los inermes e inofensivos jornaleros del Tajamar, que se ocupaban, exclusivamente, en el alejamiento de las basuras y en el aseo de ese barrio populoso.

Si contribuir mediante la higiene y la labor política y administrativa a la disminución de la mortalidad de las clases pobres y al mejoramiento de sus condiciones de vida, pudieran ser motivo de censura y agresión, los que me han combatido políticamente pueden estar seguros que ni las revoluciones, ni

las amenazas de muerte, ni el encarcelamiento, son factores que pudieran hacerme desistir de esa labor altruista que constituye mi programa político y mi anhelo de peruano.

Figura como suma invertida en la construcción del palacete destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores la de Lp. 11,021.5.92; siendo así que esta partida comprende no sólo los gastos de construcción del referido edificio sino, además, los de delimitación de nuestra frontera y una pequeña suma pagada por gastos reservados, egresos que he debido rebajar del monto total de la expresada partida, pero que he dejado subsistentes porque ellos son muy inferiores a la cantidad invertida en la adquisición del inmueble sito en la calle de la Moneda, que se ha agregado a la cárcel de mujeres, y cuyo monto exacto no recuerdo.

A propósito de las sumas invertidas por mi gobierno en la instalación de la Escuela de Enseñanza Doméstica, ha llegado a mi conocimiento que los hombres de la actualidad, en su empeño de eliminar o demoler todo lo que suponen que enaltece mi actuación administrativa, y sin reparar en el daño que con semejante procedimiento infieren a las clases pobres, han suprimido aquella institución, destinando el edificio en que funcionaba a un objeto para el cual, desde el punto de vista científico, es completamente inadecuado.

La enseñanza doméstica, tan desconocida entre nosotros, es considerada en todos los países cultos de tanta transcendencia que ha dado origen a los más grandes, perseverantes y generosos impulsos.

Implantar en el Perú la enseñanza sistemática del buen gobierno de la casa me pareció deber no sólo de cultura, altruismo y previsión, sino, también, una de las soluciones más imperiosas de los dolorosos problemas sociales.

Enseñar a las niñas recogidas del arroyo o arrancadas al pauperismo y a la mendicidad el arte doméstico práctico, la cocina popular, trabajos manuales, lavado y planchado, algunas nociones de higiene y medicina casera, teneduría de libros y contabilidad doméstica, cuidado a los enfermos y a los heridos, principios de la alimentación y valor de los artículos, es un programa de instrucción femenina, que tiene que seducir a todo hombre de corazón y de patriotismo sincero e inteligente.

Además, la experiencia demuestra que la enseñanza doméstica, cuando penetra en las clases sociales, es la mejor defensa contra la tuberculosis y el alcoholismo, que son las grandes plagas que azotan a la especie humana.

Ha llegado a mi noticia, igualmente, que los hombres del gobierno actual han suprimido o van a suprimir la Estación Experimental Agrícola, fundada por mi gobierno con el objeto de introducir el cultivo metódico de los árboles productores de goma y de plantas alimenticias, en las opulentas márgenes del Madre de Dios.

Cualquiera que haya seguido la evolución que se opera en la industria de la goma, comprenderá, aún sin haber cursado las ciencias política y

administrativa, la indiscutible importancia, la positiva utilidad y gran trascendencia, de una estación agrícola de este género, llamada a orientar el cultivo sistemático de la goma, de acuerdo con los principios de la ciencia, y subordinándolo a las exigencias y al costo de la exportación.

Nadie debe ignorar en el Perú que más del 50% del abastecimiento mundial de la goma proviene, en la actualidad, de las plantaciones aclimatadas en Ceilán, Java, Sumatra y otros lugares, y que día a día, la goma cultivada va desalojando de los mercados europeos y americanos a la goma silvestre de nuestros bosques.

El triste recuerdo de lo sucedido, hace medio siglo, con la cascarilla, y no ha mucho, con la coca, nos indica el camino que debe seguirse, si queremos evitar que el nombre del Perú desaparezca de la nómina de los países productores de esta preciosa substancia.

No sé como podrán explicar ante el país los actuales mandatarios la supresión de la iniciativa de mi gobierno, relativamente a este importante problema económico que tan vivamente preocupa, no solo a los hombres de negocios, sino a los estadistas a quienes en algún grado interesa la suerte industrial y agrícola de la República; pero estoy seguro que el tiempo, errata corrige de todas las sinrazones y miserias humanas, habrá de hacerme la justicia que hoy se me niega.

Se ha aducido, también, como uno de los capítulos de acusación contra mi gobierno, el decreto supremo de 29 de diciembre de 1913, que mandó que se tuviera como Presupuesto General de la República, para el ejercicio de 1914, el cálculo de gastos e ingresos oportunamente formulado por los respectivos ministerios y sometido, a principios de agosto del referido año, a la deliberación de las Cámaras Legislativas, en cumplimiento de la ley constitucional de 21 de agosto de 1889.

Este cargo, profundamente injusto, y que se alegó a *posteriori*, es decir, después de consumada la traición del 4 de febrero y sólo con el propósito de atenuar la responsabilidad de los que acababan de cometer la más cobarde de las usurpaciones, no podrá jamás mantenerse, de una manera franca y resuelta, ante el tribunal de la opinión pública que conoce los antecedentes que dieron origen al recordado decreto del mes de diciembre, y todas las causas que motivaron la actitud patriótica y previsora del Poder Ejecutivo, en aquella intriga política, artera y malévolamente preparada por los mismos que más tarde debían arrogarse el papel de acusadores, invocando la Constitución y las leyes tutelares, en los momentos precisos en que las escarnecían.

IX

La Ley N° 1609 que ya se ha citado, autorizó al Poder Ejecutivo para introducir en los pliegos de egresos ordinarios y extraordinarios del Presupuesto de 1912, que se prorrogaba para el ejercicio de 1913, todas las supresiones, alteraciones y reformas que guardaran armonía con el plan fiscal trazado por

mi gobierno, con cargo de dar cuenta a la Legislatura inmediata del uso que hiciera de la consabida autorización.

Todos saben en la capital de la República que los primeros meses de mi gobierno, desde el punto de vista económico, fueron meses de estudio y de preparación; porque la verdad es que las finanzas fiscales, por causas diversas, que no hay para que reseñar, se hallaban en aquella época en condiciones que de ningún modo eran satisfactorias.

Durante ese primer periodo, mi gobierno se limitó a restringir, dentro de los límites de la prudencia, los egresos que no eran imperiosos e inaplazables, sin eliminar, por esto, ninguna de las partidas votadas en el Presupuesto, temiendo que una supresión violenta, por justificada que fuese, produjera perturbaciones tan dañosas al régimen administrativo como el mal que se trataba de remediar.

El cálculo de gastos públicos formulado en 1910 había sufrido tantas innovaciones durante los años 1911 y 1912, en virtud de las diferentes leyes y resoluciones supremas del orden financiero, dictadas durante ese largo lapso de tiempo, que es trabajo, sino imposible, sumamente difícil descubrir, con una simple inspección, la estructura originaria de ese documento deficiente e inadecuado, que era, no obstante, la única pauta para la inversión correcta y ordenada de los caudales públicos.

La sola manera, a juicio de mi gobierno, de proceder con acierto y seguridad en la administración financiera de la República, era reorganizando el sistema establecido, anticientífico y perturbador, en el sentido de darle una forma metódica, ordenada, fácil, sencilla y más en conformidad con la ley y las exigencias del servicio; y a este amplio propósito obedeció, como primer paso dado en el camino de la reforma, el proyecto de presupuesto remitido para su sanción, a las Honorables Cámaras Legislativas.

Conforme al artículo 52 de la Constitución, el Congreso ordinario debe reunirse todos los años el 28 de julio, con decreto de convocatoria o sin él; y el extraordinario, cuando sea convocado por el Poder Ejecutivo.

La duración del Congreso ordinario es de 90 días naturales e improrrogables y el extraordinario termina llenado que sea el objeto de su convocatoria, sin que en ningún caso pueda funcionar por más de 45 días naturales.

Según los artículos 101 y 102 de la misma Constitución el Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso Ordinario, al tiempo de su instalación, junto con la memoria en que exponga el estado de los distintos ramos de su despacho, la cuenta general del año anterior y el presupuesto para el siguiente.

Corresponde al Congreso, según el artículo 59, inciso 5°, sancionar el Presupuesto y aprobar o desaprobar la cuenta de gastos que presente el Poder Ejecutivo conforme al artículo 102.

La ley financiera de 16 de setiembre de 1874 simplificó notablemente la labor parlamentaria en orden al debate y sanción del Presupuesto General de la

República, circunscribiendo la acción de los legisladores a los términos siguientes:

- a) Confrontar con las leyes de su creación, todas las partidas de ingresos o de gastos que en cada ejercicio deban pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, o suprimirse;
- b) Verificar las partidas de rentas nuevas o de gastos nuevos o extraordinarios, que no consten de la ley expresa o cuya ejecución sea necesario aplazar en vista del presupuesto de ingresos y salida, el cual no deberá cerrarse con déficit.

La labor del Congreso quedó tanto más simplificada con los preceptos reglamentarios de los trámites concernientes a la elaboración del presupuesto, cuanto que la misma ley de 16 de setiembre de 1874, que tiene fuerza constitucional, dispone que el presupuesto ordinario de un ejercicio se entienda prorrogado por ministerio de la ley para el ejercicio fiscal siguiente.

Con verdadera devoción por la voluntad libre y espontánea de los pueblos, sin afectos ni desafectos por los partidos y facciones políticas, con sincero respeto a sus derechos y aspiraciones, y sin discutir la bondad o patriotismo de sus principios y sus programas, mi gobierno presidió las elecciones del tercio parlamentario, en mayo de 1913, inspirándose, únicamente, en la más honrada y ecuaníme imparcialidad; haciendo estribar en este procedimiento austero, mi legítimo orgullo de mandatario cumplidor de la ley y de ciudadano amante de su patria.

Con el intento de conseguir la colaboración parlamentaria, sincera, activa y permanente, que permitiese al gobierno resolver con prontitud y acierto los múltiples problemas económicos, administrativos y políticos que se imponían con el carácter de inaplazables, no omití esfuerzo alguno, dentro de mi esfera legítima de acción, que pudiera propender a la completa inteligencia del gobierno con los círculos en que se dividían las corrientes de opinión en el seno de ambas Cámaras.

No es esta la oportunidad de escribir la historia de mi gestión gubernamental, pero no hay en el Perú una sola persona, ni aún entre los analfabetos, que no conozca la forma como correspondió la mayoría parlamentaria al propósito levantado, leal y patriótico de mi política.

En la impotencia para desvirtuar la naturaleza y los fines de los actos políticos que realizaba a la luz meridiana y sin restricciones ocultas, en la imposibilidad de señalar ninguna cuestión de hecho que comprometiera, ni aún incidentalmente mi rectitud y honorabilidad, ni en general la de mi gobierno que, día a día, se consolidaba en la confianza y en el buen concepto de los pueblos, recurrió la mayoría parlamentaria a la vieja, antipatriótica y contraproducente táctica de esterilizar la labor gubernativa, empleando para ello el obstruccionismo multiforme, que se organizó en esta ocasión, de una manera descarada y persistente, con desentendencia punible de los sagrados intereses nacionales y sin tener para nada en cuenta el desprestigio que tan inicua campaña debía forzosamente acarrear sobre los miembros de las

Cámaras Legislativas y hasta sobre el régimen representativo, que se trataba de introducir en nuestras costumbres políticas.

Los primeros vapores de la ebullición obstruccionista se condensaron, desgraciadamente, en mi proyecto de fomentar la explotación de los depósitos de borato de cal de Salinas, por medio de un contrato con capitalistas extranjeros.

El obstruccionismo, en este caso, como siempre, se disfrazó con la hipócrita máscara del patriotismo. Alegaron los opositores que era preciso aprovecharse de esta oportunidad para obtener en favor del Concejo Provincial de Arequipa una entrada de 20,000 soles al año, gravando con derechos de exportación el borato de cal.

Una de las razones que se aducía para justificar el establecimiento de este impuesto era que el Congreso chileno discutía ya la conveniencia de gravar en alguna forma la industria de borato de cal; pero semejante argumento no resiste el más ligero análisis, pues la industria chilena de la tiza se halla en condiciones enteramente distintas de la que debe implantarse en el Perú.

La industria del borato de cal en Chile, arrebatada a la explotación de las salitreras más de mil operarios, lo cual importa para esta industria una disminución considerable de brazos y la consiguiente alza de la tasa del salario; y para el fisco chileno una disminución de Lp. 120,000 anuales de sus entradas aduaneras.

En la República vecina la industria del borato usufructúa de las tarifas proteccionistas de los ferrocarriles garantizados por el Estado, y de los muelles y demás elementos de embarque, fiscales o pertenecientes a terceras personas; y poco o nada deja a la nación pues hasta los víveres los obtiene de las provincias bolivianas limítrofes.

La implantación de la industria boratera en el departamento de Arequipa reportaría al Perú entre otros beneficios, los siguientes:

- a) Ocupación permanente de cerca de 2,000 jornaleros nacionales y la consiguiente supresión del éxodo de brazos peruanos;
- b) La construcción de una línea férrea desde Salinas hasta Arequipa;
- c) La introducción al país de más de dos millones de soles que se invertirán en la construcción de la línea férrea y de los hornos de calcinar;
- d) La circulación anual, en el departamento de Arequipa, de más de un millón de soles;
- e) La colocación a buen precio de los productos agrícolas, locales, destinados al consumo de las faenas del borato;
- f) La seguridad de un porteo anual, para el ferrocarril de Mollendo, de 20,000 toneladas llamadas a reemplazar el tráfico que le arrebatada el ferrocarril de Arica a la Paz;
- g) El aumento de la exportación general de la República en más de dos millones de soles anuales.

Todas estas expectativas se han desvanecido o por lo menos se han aplazado indefinidamente y Arequipa continúa hoy, como hace un año, sufriendo las tristes consecuencias de una depresión económica que alarma y apena.

¡Esa es la labor de los obstruccionistas parlamentarios, que todo lo sacrifican ante su deseo enfermizo de entorpecer la marcha regular del Gobierno, infiriendo daño positivo, y a las veces, irremediable, al país que es la única víctima en esta contienda de mezquinos intereses y casi siempre de bastardas ambiciones!

El sistemático obstruccionismo parlamentario se ensañó, además, contra mi proyecto relativo a la explotación de la hulla nacional.

El Perú importa, anualmente, en carbón de piedra un valor de más de dos millones de soles, siendo así que en nuestro propio territorio tenemos yacimientos de este fósil cuya existencia se calcula en muchos millones de toneladas.

En Hatunhuasi, que es la cuenca que el gobierno se proponía explotar por medio de una empresa privada extranjera y con intervención fiscal, se ha comprobado una existencia de más de 40 millones toneladas. Los yacimientos por reconocer, en esa misma zona, se extienden sobre una vasta extensión de terreno y se calcula que su existencia sea aun mayor que la reconocida.

Teniendo en consideración que los yacimientos de este fósil, según la ley orgánica de la materia, se conceden, a título gratuito, al primer solicitante, el gobierno confiadamente esperaba que su proyecto pasaría pronto y de una manera fácil en las Cámaras; pero no sucedió así pues el espíritu de oposición, no pudiendo declararse abiertamente contra la iniciativa del Poder Ejecutivo, que fue muy aplaudida, logró desvirtuarla, intercalando la curiosa condición de que los capitales que se empleasen en esta industria deberían ser necesariamente nacionales.

Todo el que conoce nuestra condición económica, que reclama como único mejoramiento posible la savia de los capitales extranjeros, comprende, fácilmente, que esta modificación del proyecto no era sino una zancadilla para echarlo por tierra.

Los obstruccionistas del Parlamento verán, hoy, que se ha esbozado una nueva política industrial y financiera en nuestro continente, que tiende al desarrollo inmediato y amplio de nuestras riquezas naturales, la enorme responsabilidad que sobre ellos pesa por haber retardado un proyecto que nos aseguraba el ingreso de fuertes capitales, y la extracción y venta anual de muchos miles de toneladas de carbón de piedra.

La política opositorista, al iniciarse el debate sobre el pliego de ingresos del Presupuesto Ordinario, en la Cámara de Diputados, asumió una intemperancia verdaderamente increíble y que supera todos los prejuicios del pesimismo nacional, tocante a las diarias e inverosímiles invasiones de la dictadura parlamentaria.

He demostrado, hace poco, que la discusión del presupuesto general, con arreglo a la legislación financiera que la reglamenta, reduce, en nuestro país, esa labor a fórmulas precisas y sencillas que no pueden, materialmente, ocupar la atención de las Cámaras, sino durante muy pocas sesiones de la Legislatura Ordinaria.

Los *leaders* opositoristas, a pesar de circunstancias tan favorables para la discusión del presupuesto, sin embozo alguno, propalaban desde el principio del mes de setiembre, que el Congreso no podría despachar esa ley en todo el periodo ordinario de la legislatura, por razones que no se adujeron públicamente, pero que nadie en Lima dejó de sobreentender.

Más sea lo que fuere, el hecho claro, concreto e innegable, es que los Representantes tuvieron entre sus manos el proyecto de presupuesto más de 70 días sin sancionarlo, ni entrar siquiera a discutirlo.

La Constitución del Estado señala el periodo de las sesiones ordinarias del Congreso, que comienza, todos los años, el 28 de julio y termina el 25 de octubre, para ocuparse en la sanción del Presupuesto General de la República y en la verificación de la cuenta de gastos presentada por el Poder Ejecutivo.

La corruptela que ha arraigado en algunos Parlamentos, y especialmente en el nuestro, de no discutir ni sancionar el presupuesto, confiando en la acción del Poder Ejecutivo para que convoque al Congreso a reunirse extraordinariamente con este objeto, no es, ciertamente, un precedente que pueda invocarse, cuando se trata de hacer efectiva la ley y de deslindar las atribuciones constitucionales de los poderes públicos. Además, es un principio universal que las prácticas y las costumbres no modifican las leyes; y no se divisa que ventaja podría alcanzar el Perú desconociendo esta regla de conducta adoptada en todos los países cultos de la tierra.

X

Para nadie es un misterio que la Cámara de Diputados, compuesta de elementos heterogéneos y en su mayoría antagónicos y hostiles al gobierno que se inauguró el 24 de setiembre de 1912, tuvo vivo empeño, desde el primer momento, en crear todo género de obstáculos a la marcha del nuevo régimen, llegando a imaginarse que en un momento dado podría declarar la vacancia de la Presidencia para sustituir al Presidente de la República con el Vicepresidente.

En vista de la inmensa base popular del nuevo gobierno, estos proyectos políticos no parecían sino una simple fantasía de los opositores, pero esta consideración no detuvo a los Diputados en la campaña que habían emprendido de desprestigiar al nuevo gobierno esterilizando su labor. No es otra la causa de la demora en la aprobación del Presupuesto General de la República, demora que tenía por objeto mantener en funciones, indefinidamente, a las Cámaras Legislativas, en la confianza de que la oposición podría llevar adelante su maquiavélica intriga política.

Conforme a nuestra Constitución, cuando el jefe del Estado traiciona a su mandato, o en alguna otra forma atenta contra el honor o los intereses de la nación, corresponde al Congreso, en cumplimiento de sus atribuciones privativas, acusar al primer magistrado con arreglo al artículo 65 de nuestra Carta Política. Cuando no se trata de los delitos previstos en el artículo mencionado procede, tan sólo, hacer efectiva la responsabilidad ministerial, pero que las Cámaras cometan ex profeso y deliberadamente una infracción constitucional para esgrimirla, enseguida, como arma contra el Poder Ejecutivo, es algo tan insólito y profundamente inmoral que se escapa a todo comentario; es una atentado que la pasión política podrá disimular durante algún tiempo, pero que la justicia, la verdad y el patriotismo rechazan y no olvidan ni perdonan.

El artículo 94 de la Constitución, al especificar las atribuciones del Presidente de la República, dice así:

“2° Convocar al Congreso Ordinario, sin perjuicio de lo dispuesto en la primera parte del artículo 52; y al extraordinario, cuando haya necesidad”.

El artículo 52 de la Constitución dice:

“El Congreso Ordinario se reunirá todos los años el 28 de julio, con decreto de convocatoria o sin él; y el extraordinario, cuando sea convocado por el Poder Ejecutivo”.

La letra y el espíritu de estos dos preceptos constitucionales, demuestran, clara y terminantemente, que la convocatoria a Congreso Extraordinario es una atribución potestativa del Presidente de la República y de ninguna manera una obligación que le impone nuestra Carta Política.

No habría, pues, derecho constitucional para acusarme de no haber convocado al Congreso a sesiones extraordinarias después del 25 de octubre de 1913, por más que el presupuesto hubiera quedado sin sancionarse.

La consideración que obró en el ánimo del gobierno para no convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, no es siquiera una razón de Estado, fue simplemente un acto de sana política y de prudente contemporización, inspirado en la creencia natural de que el receso parlamentario de algunas semanas devolvería la calma a los espíritus exaltados, despejaría el horizonte político y encarrilaría a la oposición dentro de las conveniencias públicas para solucionar tranquila y acertadamente los problemas económicos y financieros que pendían del conocimiento de ambas Cámaras.

Las personas que fría e imparcialmente estudien la situación política creada a fines del año próximo pasado, y cuyo desenlace aún no se vislumbra, difícilmente se explicarán como el Congreso encontró los medios de reunirse en sesiones extraordinarias, como se asevera, para decretar en única instancia, erigiéndose en juez y parte, y contra los preceptos clarísimos de nuestra Carta Política, mi destitución de la suprema magistratura; y cómo no

pudo reunirse de la misma manera para discutir y aprobar el Presupuesto General de la República que el Poder Ejecutivo sometió, oportunamente, a la deliberación de las Cámaras.

Nadie podrá explicarse, fuera de nuestro ambiente político, que un Congreso que tan celoso se muestra de sus fueros, hasta el extremo de calificar de infracción constitucional el decreto de 29 de diciembre de 1913, que en virtud de la ley autoritativa N° 1609 puso en vigencia el presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo, con sumisión inusitada acate y respeto como procedimiento legal la creación de la Junta de Gobierno que es una autoridad de facto; y cobarde, y criminalmente, con impudencia nunca vista ni oída, aceptó que la minoría parlamentaria imponga al coronel Benavides como Presidente Provisional de la República, cuando el más ignorante de los Representantes sabe que sólo una Asamblea Constituyente, debidamente autorizada por los pueblos, puede hacer semejante designación.

En la pendiente de las claudicaciones, y en orden al presupuesto que en teoría rige la economía nacional en la actualidad, las Cámaras que pudieron salvar, de una manera ostensible, los fueros constitucionales, homologando el presupuesto decretado por la Junta de Gobierno, no han querido hacerlo así, por espíritu de servilismo y por no despojarlo quizá al Presidente Provisional de sus atributos dictatoriales.

El Presidente de la República, por la naturaleza del mandato y conforme a la letra y al espíritu de nuestra Carta Política, es el supremo representante y administrador de la nación, y responde ante ella de sus intereses y seguridad, es decir, de la paz interior y exterior.

El Gobierno del Perú, como lo determina la Constitución, es republicano, democrático y representativo, y se funde en la unidad y en la independencia de los tres poderes públicos que ejercen, por delegación, la soberanía nacional; sin que ninguno de ellos deba salir de los límites prescriptos por la ley.

La independencia de los poderes públicos, en la forma establecida por nuestra Carta Política, sería ilusoria, si la preponderancia de un poder sobre el otro fuera posible; lo cual indudablemente tendría que suceder si el Poder Legislativo, por ejemplo, dispusiera, dentro de su radio de acción, de los medios que tiendan a detener y desviar la marcha regular del Poder Ejecutivo.

Si por cualquier causa, pues, el Congreso clausurase sus sesiones sin expedir el Presupuesto General de la nación, es claro que nadie puede, razonablemente, suponer que el Poder Ejecutivo deba inmediatamente suprimir todos los servicios públicos y aún licenciar al Ejército y disolver las fuerzas de policía, dejando, así, al país y a la sociedad sin la defensa armada que imprescindiblemente necesitan.

Le ley del presupuesto es orgánica y fundamental, y en ella descansa todo el edificio político. Prescindir de esta ley, aunque sea de manera transitoria, equivale a empujar al Estado hacia el desquiciamiento, a la anarquía y al caos.

Nuestra Constitución no faculta al Parlamento para obligar al Poder Ejecutivo al cumplimiento de sus obligaciones, empleando la medida coercitiva de negarse a sancionar el Presupuesto General de gastos.

La responsabilidad del Presidente de la República sólo puede hacerse efectiva según el inciso 24, artículo 59 de la Constitución, al fin del periodo constitucional. Sólo entonces corresponde al Congreso aprobar o desaprobar los actos administrativos del jefe del Poder Ejecutivo; y en este último caso toca a la Cámara de Diputados entablar las correspondientes acusaciones.

En la situación política de las postrimerías del año pasado, el camino que la ley y las conveniencias nacionales indicaban al gobierno no podía ser más claro ni mejor definido.

El artículo 94, inciso 6° de la Constitución, faculta al Presidente de la República para dar las órdenes necesarias para la recaudación e inversión de las rentas públicas con arreglo a la ley.

La Ley N° 1609 autoriza al Poder Ejecutivo, con cargo de dar cuenta al Congreso, para modificar el presupuesto prorrogado de 1912. Al decretar el Poder Ejecutivo la vigencia del mencionado presupuesto, con las modificaciones verificadas, para el ejercicio de 1914, no infringía, pues, ningún precepto legal, ni podía decirse que hiriera la delicada susceptibilidad del Parlamento.

El artículo 9° de la Constitución dice:

“La ley determina las entradas y los gastos de la nación. De cualquiera cantidad exigida o invertida contra el tenor de ella, será responsable el que ordene la exacción o el gasto indebido”.

Aquí cabría preguntar: ¿cuál es la exacción, cuál es el gasto indebido que puede atribuírsele al gobierno por el hecho de poner en vigencia un presupuesto que no ha sufrido más modificaciones que las autorizadas por una ley expresa; y en el sentido siempre de un menor gasto?.

La condición impuesta por la Ley N° 1609: “con cargo de dar cuenta”, es una condición que necesariamente tiene que realizarse después de verificados los actos que ella autoriza y de ningún modo con anterioridad a estos, pues en tal caso dejaría de ser autorización. Por lo demás, las Cámaras tuvieron en su poder más de dos meses el proyecto de presupuesto, sin desaprobarlo, lo cual implica su aceptación tácita.

La discusión que se inició en la Cámara de Diputados sobre el pliego de ingresos, con manifiesta tendencia de consignar cifras abultadas en la renta aduanera, para inflar más tarde el pliego de gastos con partidas como la de los supuestos caminos vecinales, no modifica el fondo mismo de mi afirmación anterior.

El gobierno, no obstante la autorización contenida en la Ley N° 1609, en su propósito de mantener con el Congreso armonía sincera e inalterable y temiendo que el procedimiento que había adoptado relativamente al Presupuesto General pudiera despertar la susceptibilidad de alguno de los miembros de las Cámaras, consignó en el supremo decreto de 29 de diciembre la declaración que va enseguida y que desvanece por completo cualquiera mala inteligencia:

“Artículo 12.- El Poder Ejecutivo dará cuenta al Honorable Congreso de los actos que ha practicado y de las providencias expedidas en orden al Presupuesto General de la República”.

Intencionalmente me he extendido sobre este punto para desvanecer todas las acusaciones falsas, infundadas y profundamente injustas que la oposición ha dirigido contra mi gobierno, el cual descansando, como en todo momento ha descansado, sobre la más sólida base popular, no tenía como extraviarse en las torcidas y peligrosas sendas de la arbitrariedad y el despotismo, para cumplir con amplitud y alteza su misión política.

La inicua campaña que se ha hecho contra mi gobierno ha puesto, sin embargo, en evidencia que los más empeñados en oscurecer los limpios manejos de mi administración han sido los politicastros acostumbrados a disponer a su antojo, loca e ilícitamente de los dineros del Estado. Son esos los que han querido hacerme purgar con la calumnia y los más infames denuestos mi honrada y escrupulosa administración de las rentas públicas.

Afortunadamente para mí todas estas calumnias, todos estos chismes, todas estas infamias sin precedente, no han logrado elevarse ni un codo sobre el nivel del fango, donde se arrastran los que han erigido en principio fundamental del Estado el compadrazgo, el favoritismo, el soborno y el despilfarro de los caudales públicos; y las gentes honradas, hoy como ayer, dentro y fuera del país, me hacen justicia y no me han retirado, ni por un instante, su inestimable consideración y aprecio.

XI

El cuartelazo del tristemente memorable 4 de febrero, si bien llenó mi espíritu de amargas decepciones, no ha logrado extinguir mi fe profunda en los destinos de mi patria, ni ha modificado el alto concepto que siempre tuve de la hombría de bien, patriotismo e inteligencia, cultura y buen sentido de las clases populares de mi país que empeñan mi gratitud por las demostraciones de sincera adhesión que, a diario, me prodigan, no obstante mi forzado alejamiento del Perú y las injustas inculpaciones de que me han hecho blanco mis gratuitos enemigos políticos.

La coalición híbrida que se incautó del mando supremo de la República, consumando criminal atentado contra la majestad de las leyes hipócritamente invocadas por los facciosos, atentado que sobrecogió los ánimos de los verdaderos patriotas por el funesto precedente que establece de dar injerencia

al Ejército en la política militante; me ha hecho víctima de todo género de iniquidades, y ha atropellado en mi persona los preceptos de la ley escrita y las clamorosas manifestaciones de la justicia.

Los soldados que la nación mantiene para asegurar sus derechos en el exterior, y para ejecutar las leyes y guardar el orden en el interior, convertidos en sayones de las facciones políticas contra mi conjuradas, después de haber asaltado el Palacio de Gobierno, a mansalva, sobre seguro y con la complicidad de la guardia, y después de haber destrozado mi domicilio particular donde se refugiaba mi indefensa familia, me encarcelaron infamemente, primero, y enseguida me enviaron al ostracismo, con el pretexto calumnioso de que yo meditaba disolver las Cámaras Legislativas.

¡La fuerza que paga el Estado y que debe obediencia militar al Presidente de la República (artículo 94, inciso 9° de la Constitución), conociendo en un conflicto de puro derecho constitucional, suscitado por una parte del Parlamento contra el Poder Ejecutivo y resolviendo este conflicto por medio de las armas, es algo que abisma y que la historia calificará duramente como un atentado de lesa civilización y cultura!

La moral abomina de que un delito o un crimen se castiguen con la perpetración de otro delito u otro crimen; y no obstante el Perú ha sido testigo del execrable escándalo de la deposición, a mano armada, del Presidente de la República, sin forma alguna de juicio y sin oírle siquiera, por la simple presunción de que meditaba disolver el Parlamento. El Perú ha visto, también, suplantar a ese magistrado con una entidad política que los revolucionarios denominaron "Junta de Gobierno" y que no fue, sin embargo, sino la concreción incoherente de elementos desprovistos de afinidades populares, sin base parlamentaria, y sin más prestigio que el puramente convencional que quisieron atribuirle los que tenían interés en apuntalar, siquiera momentáneamente, el régimen subversivo que acababa de iniciarse.

Si esto no es escarnecer los derechos soberanos del pueblo, si esto no es burlar el espíritu de la Constitución, si esto no es un abominable atropello de sus preceptos, tendremos, pues, que convenir en que la perversión del criterio público ha llegado en el Perú a una cruel, desesperante e incurable insania.

El artículo 65 de nuestra Constitución contiene las siguientes declaraciones:

El Presidente de la República no podrá ser acusado durante su periodo, excepto en los casos:

De haber atentado contra la forma de gobierno;

De haber disuelto el Congreso;

De haber impedido su reunión;

De haber suspendido sus funciones.

El país entero sabe que yo no disolví el Congreso, que no impedí su reunión, que no suspendí, tampoco, sus funciones. Mal podía haber realizado ninguno de estos atropellos, cuando el Congreso no estaba reunido ni pretendía reunirse.

Alegan los opositores, en cambio, que yo me proponía suprimir el Congreso Ordinario, convocando en su reemplazo a una Asamblea Constituyente. He demostrado ya que esta afirmación es completamente antojadiza, pero suponiendo que ese hubiera sido mi propósito, la manera de hacer efectiva mi responsabilidad no era, por cierto, cometiendo un crimen cuya transcendencia política y social tenía que ser inmensamente más dañosa al país que la supuesta renovación del personal de las Cámaras; renovación que, en todo caso, no habría implicado sino el cambio de mandatarios de dudosa legitimidad con mandatarios genuinamente elegidos por los pueblos.

Estatuye el artículo 64 de la Constitución lo siguiente:

“Corresponde a la Cámara de Diputados, acusar ante el Senado al Presidente de la República... por infracciones de la Constitución, y por todo delito cometido en el ejercicio de sus funciones, al que, según las leyes, deba imponerse pena corporal aflictiva”.

Establece el artículo 66 de la Constitución que:

“Corresponde a la Cámara de Senadores: declarar si ha o no lugar a formación de causa, a consecuencia de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados; quedando el acusado en el primer caso suspenso del ejercicio de su empleo y sujeto a juicio según la ley”.

Los Constituyentes de 1860, que indudablemente comprendían que la responsabilidad presidencial es una necesidad de Estado en un gobierno republicano y su razón de ser, y que creyeron haber incorporado este principio en nuestra Carta Política consignando los preceptos a que se contraen los artículos 64, 65 y 66, no pudieron nunca imaginarse, que avanzando la República en su desarrollo histórico, las Cámaras Legislativas harían caso omiso de aquellos preceptos, suprimirían el juzgamiento previo del primer magistrado y recurrirían a las bayonetas para deponerlo y reemplazarlo como único medio de hacer efectiva su responsabilidad política.

Conforme al artículo 88 de la Constitución, la Presidencia de la República vaca, además del caso de muerte, por perpetua incapacidad física o moral del Presidente, por la admisión de su renuncia, por terminar el periodo para que fue elegido y por sentencia judicial que lo declare reo de los delitos consignados en el artículo 65.

En los casos de acusación la Presidencia de la República no vaca, por consiguiente, sino en virtud de sentencia judicial que declare al primer magistrado reo de cualquiera de los delitos consignados en el artículo 65 de nuestra Carta Política.

Todo procedimiento, en este orden de ideas, contrario a los preceptos que acabo de enumerar, constituye, por lo tanto, un verdadero atentado contra nuestra Carta Política y en este delito han incurrido:

Los militares que por voluntad propia o por cohecho asaltaron el Palacio de gobierno y depusieron al Presidente de la República;

Los miembros de la Cámara de Diputados que, en vez de entablar la acusación prescrita por el artículo 64 de la Carta Política, prefirieron inducir a la guarnición de Lima a levantarse en armas contra el jefe del Estado y contra el régimen constitucional;

Los miembros del Senado que asumieron el papel de acusadores, en vez de erigirse en jurado, como lo determina el artículo 66, para declarar si había o no lugar a formación de causa contra el magistrado a quien se acusaba; y

La Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que no protestó contra el atentado del 4 de febrero y, en cambio, reconoció, oficialmente, la existencia de la llamada “Junta de Gobierno”, atribuyéndole carácter legal; prejuzgando, con este procedimiento, en forma inconstitucional y antijurídica, la supuesta delincuencia del jefe del Estado.

El éxito no podrá jamás sancionar el crimen perpetrado el 4 de febrero; pero los hechos consumados en ese día marcarán siempre la huella que deben seguir los ambiciosos políticos que pretendan asaltar la primera magistratura de la República.

Los falsos apóstoles de la Constitución, que más de una vez han servido de pantalla a las grandes iniquidades, los políticos hipócritas, refractarios al espíritu popular, desprovistos del prestigio que imprime la conciencia del cumplimiento de los deberes patrios, y sin el aura que irradian la abnegación y el sacrificio cívicos, en la imposibilidad de sostener a la luz meridiana y ante la faz de la nación las acusaciones fraudulentas y calumniosas que dirigían contra mi gobierno, juzgaron sin duda más eficaz y más favorable a sus intereses partidaristas prescindir, por completo, de la Constitución y resolver *manu militari* el llamado conflicto entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo; estimulando, con este fin, la fatuidad y loca ambición del único soldado que en el Perú pudo prestarse a cometer una traición, a seducir a los batallones acantonados en Lima, engañándolos con mentiras y falsedades, y a lanzarlos contra el jefe del Estado con mengua eterna de la disciplina y del honor del Ejército.

Los conjurados del 4 de febrero, suponiendo que podrían sorprender la buena fe de las clases populares que me llevaran al poder, se empeñaron, desde los primeros momentos de realizada la revolución, en llamarme dictador y en calificar mis disposiciones gubernativas como actos de insoportable despotismo, como si fuera posible desnaturalizar las cosas y los hechos, cambiándoles simplemente de denominación.

Conforme al artículo 130 de la Carta Política, producen acción popular contra los magistrados y jueces:

- 1° La prevaricación;
- 2° El cohecho;

- 3° La abreviación o suspensión de las formas judiciales;
- 4° El procedimiento ilegal contra las garantías individuales.

¿No temen los autores y cómplices del siniestro atentado del 4 de febrero, reos de todos y cada uno de estos delitos, que los pueblos del Perú, cansados de tanta ignominia, se levanten, algún día, altivos y vengadores para castigarlos?

Alguien ha argüido que no encontrándose el Congreso en funciones, no pudo la Cámara de Diputados formular la acusación constitucional contra el Presidente de la República; pero semejante argumento no puede sostenerse válidamente desde que las Cámaras, cuando ejercen el derecho de acusación, pueden reunirse extraordinariamente sin decreto alguno de convocatoria; y en el presente caso pudieron hacerlo, sin ningún temor, al amparo de las mismas bayonetas que emplearon en derribar mi gobierno.

La verdad histórica es otra. La Cámara de Diputados no formuló, ni ha formulado, la respectiva acusación, porque lo cierto es que no hubo delito ni hubo delincuente; ni como podía haberlos, cuando la disolución de las Cámaras fue una simple patraña arteramente inventada contra mi gobierno, por las facciones políticas que me consideraron estorbo para sus futuros planes de apoderamiento del mando supremo de la República, conforme a la inveterada práctica de la cábala, el cohecho y el fraude.

Lo más abominable, si cabe, tocante a este atentado ignominioso, es que los revolucionarios del 4 de febrero, supieron, con toda anticipación, que mi gobierno había desistido de su propósito de consultar al Poder Electoral de la República sobre las diferentes reformas proyectadas; y a pesar de tener conocimiento de este hecho capitalísimo, persistieron en llevar adelante el movimiento subversivo, dominados como estaban por la ambición ciega e irreflexiva de hacer flotar, a todo trance, contra viento y marea, sus menguados intereses partidaristas, con daño positivo de los intereses permanentes y sacratísimos de la patria.

Hay otro hecho innegable y que no admite réplica: o yo pretendí convertirme en dictador, para lo cual no necesitaba disolver un Congreso que no estaba funcionando; o yo me proponía convocar a elecciones populares para renovar el personal de ambas Cámaras. En este último caso, bien se comprende que si mi política era contraria al torrente de la opinión pública, como aseguran mis enemigos, serían los pueblos los llamados a repudiarla y a poner término a mi mandato, pero de ninguna manera podía corresponder a la fuerza pública terciar en este conflicto en la forma en que lo ha hecho, pues su injerencia, además de ser altamente inmoral, es una verdadera suplantación del pueblo en uno de sus más preeminentes derechos soberanos; porque en las democracias el juez supremo entre los poderes Ejecutivo y Legislativo es la soberanía popular.

Atribuirme propósitos dictatoriales que desnaturalizarían el principio mismo de mi mandato, prístino e inmaculado, es algo que nadie puede aceptar dentro del orden normal de las cosas, sobre todo si se tiene en cuenta que las reformas políticas que yo perseguía tendían a despojar al Presidente de la República de

algunas de las prerrogativas, que nuestra Carta Política le reconoce. Imponer mi voluntad por mero capricho, arrogarme el derecho de modificar la ley, suspenderla o sacarla fuera del carril de la Constitución y enturbiar mi agua bautismal, eran actos, propósitos y usurpaciones contrarios a la esencia de mi plan político, y a los cuales no tenía porque recurrir. Esta verdad se halla en la conciencia de todos, aún de aquellos a quienes ofuscan la sed hidrópica del mando y el ansia incontenible de predominio.

En presencia de los hechos políticos realizados por los partidos que se confabularon contra mi gobierno y aceptando la novísima doctrina de derecho público, habría que adicionarse el artículo 88 de la Constitución, con un nuevo precepto que dijera:

“La Presidencia de la República vaca, también, cuando así lo determine la mayoría del Congreso, o una fracción de él, en previsión de las infracciones en que pudiera incurrir el jefe del Poder Ejecutivo”.

¡Ah! Si esto no es intensamente malsano, absurdo, hipócrita y hondamente desmoralizador, no sé realmente que pueda ser.

Las consecuencias de este proceder falaz, cobarde y antipatriótico ya las está palpando el país: el entronizamiento de un militar ignorante inescrupuloso al frente del mando supremo de la República, la conculcación permanente, anárquica y corrosiva de nuestra Carta Fundamental y de todas nuestras leyes políticas, la malversación de las rentas públicas y, como complemento de este cuadro pavoroso, la siniestra expectativa de una sucesión presidencial humillante y deshonorosa para el Perú.

XIII

En la pendiente de la inconstitucionalidad, la anarquía, la farsa política y el rebajamiento oprobioso, los puritanos que se alarmaron ante la simple sospecha que yo podía prescindir del actual Congreso, reuniendo una Asamblea Constituyente, no se han detenido ante ningún género de consideraciones; todo lo han subvertido y atropellado, contando con la impunidad que les garantiza la fuerza pública puesta a sus órdenes.

En la necesidad urgente de reunir los elementos que habían actuado el 4 de febrero, y de improvisar un gobierno que salvara las apariencias ante propios y extraños, consiguieron los revoltosos que cuarenta Representantes, más o menos, entre Diputados y Senadores, se instalaran en el local del Congreso e hicieran la farsa de la elección de la “Junta de Gobierno”, en la que procuraron tener personeros las agrupaciones políticas que habían tomado parte activa o pasiva en aquella jornada que se apresuraron a calificar de gloriosa, creyendo encubrir, así, la traición que se había cometido. La gloria para los revoltosos consistía en no haber empleado sino dos mil soldados de línea en la aprehensión del Presidente de la República, que se hallaba en el Palacio de Gobierno, solo inerte y vendido.

De esta manera vergonzosa, a bajo la égida de la guarnición sublevada y en medio del estupor del pueblo de Lima que veía derrumbarse, junto con mi gobierno, toda esperanza de mejoramiento y bienestar, constituyóse la llamada “Junta de Gobierno”, que pensó que afirmaba su soberanía otorgándose a sí misma el tratamiento de “Excelentísima” y participando su exaltación, sin pérdida de tiempo, al Cuerpo Diplomático de la capital, en documento que es un oprobio para quien lo suscribe, por la impostura que contiene de dar por legalmente instalado el Congreso, que careció del quórum constitucional para ello, y de dar por realizada legalmente una elección que sólo contó con la cuarta parte del número total de los votos requeridos.

No se necesita gran perspicacia para adivinar que clase de sentimientos experimentarían *in pettro* los diplomáticos extranjeros al presenciar la rapidez con que en el Perú, sublevando la fuerza pública, se echa abajo a un gobierno popular y constitucionalmente elegido, y la facilidad con que se fragua una elección parlamentaria, mediante la complicidad de sólo 40 a 50 miembros de los 170 que componen el Parlamento; organizándose, con tales procedimientos, un gobierno *ad hoc* destinado a servir los intereses políticos de los conjurados; gobierno al cual se le atribuyen todas las facultades y prerrogativas que la Constitución Política del Estado otorga a los presidentes elegidos, conforme a la ley y por la mayoría de la nación.

La expresada “Junta de Gobierno”, concepción caprichosa de la más vituperable pasión política, y que da la medida de todo lo que es capaz la desenfrenada ambición de mando, que todo lo arrolla y desquicia, funcionó en medio de las alarmas, resistencias y condenaciones de la opinión pública, hasta el 15 de mayo, en que un nuevo crimen político vino a entenebrecer, pavorosamente, el horizonte de la patria, con la imposición subrepticia e inconstitucional de un mandatario interino, designado de manera dolosa por la minoría del Parlamento, que no tuvo ni miedo ni vergüenza para realizar ese atentado, contando con la pusilanimidad de un Congreso que se había instalado infringiendo los terminantes preceptos del artículo 53 de nuestra Carta Política.

No cabe insistir sobre esta nueva faz de la revolución del 4 de febrero, porque los estupendos actos políticos realizados con posterioridad a esa fecha no son sino el corolario triste y fatal de aquel movimiento funesto; pero si hay conveniencia política en dejar constancia que la mayoría parlamentaria que el 15 de mayo se opusiera abierta y enérgicamente al nombramiento del coronel Benavides, para presidente interino, reclamando, con altivez, en cumplimiento de la Constitución del Estado, que se llamara al Primer Vicepresidente de la República a ocupar el puesto vacante por la deportación del Presidente titular, de la noche a la mañana, y sin causa honrosa que explique semejante contradicción, se allanó a aceptar el hecho consumado del nombramiento del presidente provisional, convirtiéndose, enseguida, en mayoría gobiernista que cede incondicionalmente a todas las maquinaciones parlamentarias del gobierno apócrifo que se resistiera a reconocer.

Dentro de la lógica del desbarajuste político que ha postrado al país, y que mantiene en constante alarma a todas las conciencias honradas, parecía que

ya nada podría espantarnos, y, sin embargo, el actual gobierno nos tenía reservado el escándalo de la promulgación fraudulenta de la ley que en 15 de mayo del presente año dictara el Congreso, encomendando al coronel Benavides la Presidencia Provisional de la República.

Todo el país sabe que una minoría audaz e imprudente consiguió fraguar en el seno del Parlamento incompleto la elección de la presidencia provisional del coronel Benavides; y sabe, además, que la ley que consagra esa ficción inaudita fue pasada inmediatamente al Poder Ejecutivo para que éste la promulgara con las solemnidades prescritas por la Constitución del Estado. Nadie ignora, en el Perú, que la intitulada "Junta de Gobierno" no vetó ni promulgó la titulada ley dentro del plazo que determina el artículo 69 de nuestra Carta Política y, a pesar de la notoriedad de estos hechos, que parecía obstáculo para una nueva superchería al respecto, el presidente Benavides convencido, tardíamente, que cometió un error en no acogerse, desde el primer momento, al título colorado que le brindaba el Congreso con su apócrifa ley de 15 de mayo; y sobre todo, constreñido, en las postrimerías de la última legislatura, por la Cámara de Diputados para exhibir la promulgación auténtica de la citada ley, recurrió a una torpe, vulgar y justiciable suplantación de ese acto oficial, haciendo imprimir en los talleres tipográficos del fisco, una edición clandestina de "El Peruano" en el cual aparece, ahora, inserta y aparejada con el "cúmplase" reglamentario, la ley que crea el puesto inconstitucional de presidente provisorio (provisional pudo decir) de la República, y lo provee en el coronel don Óscar R. Benavides que cuenta, actualmente, con la adhesión ostensible del Ejército nacional.

El régimen anárquico e insostenible que impera hoy en la República, como consecuencia del motín militar del 4 de febrero, tiene su sanción en el artículo 10 de nuestra Carta Política, el cual declara que "Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas y los empleos conferidos sin los requisitos designados por la Constitución y las leyes".

La ausencia de ideas jurídicas y el concepto empírico del derecho, dañan tanto al organismo político de una nación, como la absoluta falta de iniciativa y probidad del gobierno en las democracias, donde los ciudadanos no siempre llegan a penetrarse de la extensión e intensidad del interés común, y abusan del poder en provecho propio y en beneficio más o menos directo de círculos personalísimos.

Bajo la influencia de nuestras aberraciones políticas, es posible, es casi seguro, que la sanción estatuida en el artículo 10 de nuestra Carta Fundamental, no se hará efectiva de una manera inmediata; pero la historia tendrá que ser singularmente severa cuando se ocupe en la labor del Congreso de 1914 que ha consentido, servilmente, en la imposición de un presidente interino, con atropello clamoroso del precepto constitucional que designa al Primer Vicepresidente de la República para desempeñar, en esta emergencia, la jefatura del Estado; y que ha autorizado, además, con silencio depresivo, los actos políticos y administrativos de un soldado, que ningún título tiene para ejercer el alto puesto a donde ha logrado encaramarse, cometiendo una doble e inicua traición que lo inhabilita para pertenecer a la institución militar, porque

conforme a la máxima sapientísima del Libertador San Martín: "Nunca debe permitirse la presencia en el Ejército de un oficial que no sabe cumplir lo que promete".

En estos momentos de crisis, en que todos tiran por el atajo haciendo valer sus individuales intereses y sin preocuparse para nada de la suerte del país, es útil insistir en que nuestro Código fundamental declara: que la soberanía reside en la nación y su ejercicio se encomienda a los funcionarios que la Constitución establece. Es indispensable, además, tener presente, que no hay ningún precepto constitucional que establezca o autorice el funcionamiento de juntas de gobierno o de presidentes provisionales y no debe olvidarse, tampoco, que sólo el pueblo quita y dá el poder con honor.

XIV

Conforme al artículo 59, inciso 10, de la Constitución del Estado es atribución del Congreso: "Proclamar la elección del Presidente y de los vicepresidentes de la República; y hacerla cuando no resulten elegidos según la ley".

Anulada la farsa electoral de mayo de 1912, que se realizó con el propósito de llevar al poder a don Ántero Aspíllaga, el Congreso Nacional, ejercitando la atribución décima del artículo 59, y en acatamiento de la voluntad unánime de los pueblos, me eligió y proclamó Presidente de la República para el periodo comprendido entre el 24 de setiembre de 1912 y el 24 de setiembre de 1916.

En virtud de la misma atribución constitucional, eligió el Congreso a don Roberto Leguía, Primer Vicepresidente de la República, para el mismo periodo.

Depuesto yo el 4 de febrero por la acción subversiva de las fuerzas acantonadas en Lima y habiendo salido al ostracismo como condición impuesta a mi libertad personal, el único funcionario que, constitucionalmente, podía ocupar mi puesto, durante mi ausencia o inhabilitación, era el Primer Vicepresidente de la República, don Roberto Leguía, quien no había sido depuesto y contra quien no se había lanzado la acusación de haber querido disolver las Cámaras Legislativas.

¿Por qué no se cumplió la Constitución, llamando a don Roberto Leguía a ocupar la Presidencia de la República?

La respuesta es obvia. Porque la presidencia de don Roberto Leguía no podía convenir a los intereses políticos en juego; porque no podía satisfacer los planes de los pequeños caudillos que habían actuado entre bastidores, en la conspiración realizada, con la esperanza de usufructuar mi derrocamiento en favor de sus ambiciones personalísimas; porque don Augusto Durand, que tan celoso defensor se mostraba, a última hora, de la Constitución que desde joven había atropellado en todas las formas, estaba persuadido que la "Junta de Gobierno", que consideraba hechura de él por su participación en la revuelta, lo impondría al país, como Presidente de la República por miedo de cualquier simulacro de elecciones populares; y porque idéntica esperanza alimentaba el

doctorcito Javier Prado que había cooperado con su dinero y con las intrigas de sus hermanos a la realización del movimiento revolucionario y quien, por lo tanto, se consideraba con derecho indiscutible para aprovecharlo en favor de sus ambiciones y en lustre de su familia.

El problema de la presidencia del señor Leguía sólo vino a plantearse varios días después de realizado el movimiento y únicamente cuando don Augusto Durand comprendió que su candidatura presidencial era uno de sus tantos fracasos, pues no podía contar con el apoyo del coronel Benavides, cuya ambición al mando se manifestó desde los primeros momentos de instalarse en el Palacio de Gobierno.

Persuadido el llamado caudillo liberal, don Augusto Durand, que si la “Junta de Gobierno” convocaba a elecciones presidenciales, cualquiera candidatura surgiría, correcta o fraudulentamente, menos la de él, se decidió a invocar el derecho de don Roberto Leguía a la Presidencia de la República.

La solución constitucional del problema político, planteado por el presunto advenimiento del señor Leguía a la Presidencia de la República, contaba, indiscutiblemente, con la adhesión de una gran mayoría parlamentaria que se dio cuenta, no sin verdadero espanto, del daño inmenso que unos pocos Representantes mal inspirados ocasionaban al país, imponiéndole un gobierno de hecho y sin base popular, que empujaba a la República fuera del carril constitucional, y la entregaba, maniatada, a un militarismo recalcitrante y osado, de antiguo excluido de toda participación política por los pueblos que siempre vieron en este elemento al principal factor de un cesarismo despótico, refractario a los verdaderos ideales políticos y administrativos y en abierta pugna con el espíritu popular que es la norma de nuestra democracia republicana.

La mayoría parlamentaria, empero, amedrentada ante el despliegue de bayonetas con que el coronel Benavides le obstruía el paso al Palacio Legislativo, en vez de imponer, altiva y valientemente, la única solución constitucional posible, encomendando a don Roberto Leguía, como Primer Vicepresidente, el mando supremo de la República, recurrió a un arbitrio triste, grotesco e indigno de tan alta corporación: celebró la ceremonia del juramento constitucional del señor Leguía, en las habitaciones particulares de este caballero, mientras el coronel Benavides con imprudencia inusitada, llenaba el recinto del Congreso con personas, en su mayoría desprovistas de investidura parlamentaria, para simular la elección presidencial, en forma inverosímil, convirtiéndose sorpresivamente en Presidente Provisional de la República.

Lo más odioso y deprimente de este escándalo político es que los Representantes que el coronel Benavides aprisco en el salón de sesiones del Congreso, para llevar a cabo el fraude de la presidencia provisional, y que tan entusiastamente habían sostenido que el Parlamento podía, sin transgredir la Constitución, crear juntas de gobierno y elegir presidentes provisionales, fueron los mismos que en el debate promovido con motivo de la presidencia del señor Leguía, con cinismo insolente y sin escrúpulo de ningún género, impugnaron el título de este caballero para ejercer la jefatura del Estado, alegando que el

artículo 59, inciso 10, de la Constitución no confiere al Congreso la facultad de elegir el Presidente y Vicepresidentes cuando éstos no resulten elegidos por los pueblos conforme a la ley.

XV

A fin de que el país conozca la perfidia, la injusticia y el procedimiento abiertamente inconstitucional que desplegaron contra mi gobierno los hombres de la oposición, que llamándose a defraudados en sus ambiciones y expectativas, con mi actitud política independiente e imparcial, se complotaron para derrocar y exterminar el régimen que yo representaba, voy a reducir a una unidad expositiva algunos de los hechos que precedieron al motín militar del 4 de febrero, cuyos detalles, poco conocidos, dan luz completa sobre la situación anárquica en que se encuentra la República.

La antipatriótica y aleve política de oposición, en su desatentado y criminal empeño de trastornar el orden público y de poner término, con la complicidad del Ejército, al gobierno popular inaugurado en setiembre de 1912; y de promover una situación más propicia a sus pequeños y condenables intereses de partido, que venían desarrollándose de tiempo atrás, con intensidad febricitante nunca vista, entró de lleno en el terreno de la revuelta militar, en el mes de noviembre de 1913, apelando al inicuo partido del cohecho, distribuyendo oro y ascensos, entre los sargentos y oficiales que formaban en la guarnición de la capital de la República.

El soborno, abominable recurso con que más de una vez se manchó la foja de servicios de algunas de nuestras tropas, en los periodos convulsivos de nuestra vida republicana, cuando el poder público era patrimonio casi exclusivo de caudillos más o menos audaces e irresponsables, y que parecía desterrado, para siempre, de nuestros hábitos políticos, vino a reproducirse de manera insólita, estrepitosa y con mengua del honor del Ejército nacional, en el momento mismo en que las altas clases sociales prodigaban sus elogios a la actuación de los instructores franceses, que el gobierno del Perú había contratado para levantar el nivel moral e intelectual de nuestros soldados, a quienes la opinión pública consideraba, antes del 4 de febrero, en el más brillante pie de disciplina, instrucción técnica y moralidad.

Reservado estaba a un oficial, de la llamada nueva escuela, y a quien debía suponerse adornado con las galas del patriotismo, la lealtad y el pundonor, inherentes a la nobilísima carrera de las armas e imbuido, por lo tanto, de las ideas modernas de la educación marcial, que no concibe soldados capaces de traicionar ni de venderse, y que condena la injerencia del Ejército en las contiendas políticas, la ignominiosa tarea de recurrir al execrado arbitrio a que echó mano, en 1872, el incipiente Partido Civil, para derrocar al general Gutiérrez y conducirlo a la horca primero y a la hoguera después, como escarmiento de los militares que se alzan en armas contra los gobiernos legalmente constituidos. La tradicional estafa de los cheques falsos impuso, como era natural, la modificación consiguiente; pero el procedimiento del soborno fue hoy tan criminal y desmoralizador como el de aquella época

luctuosa que, por asociación de ideas y de grande analogía, he tenido que rememorar.

En los últimos meses del año 1913, en acuerdo privado, manifestéme el general Varela, Ministro de la Guerra, que creía conveniente encomendar la jefatura del Estado Mayor del Ejército al coronel don Óscar R. Benavides, quien se hallaba desempeñando el puesto de jefe de la Región Militar del sur.

Para trasladar a Benavides a Lima, tuvo en consideración el general Varela, entre razones de diversa índole, la muy especial de que el mencionado jefe, por haber estado durante varios meses fuera del país y lejos, por lo tanto, de la exaltada política militante, debía, naturalmente, ofrecer más condiciones de imparcialidad y prescindencia partidarista en el puesto que se le confiaba, de suyo delicadísimo en esos momentos, que cualquiera otro de los militares residentes en la capital y a quienes, con fundamento o sin él, la opinión suponía abanderizados en las distintas agrupaciones que luchaban por el predominio político.

A fines del mes de enero de 1914 esparciéronse en Lima rumores que atribuían al nuevo Jefe de Estado Mayor, coronel Benavides, connivencias secretas con el elemento subversivo que actuaba de manera activa contra la tranquilidad pública y contra mi personalmente.

El gobierno, a pesar de la insistencia de estos rumores, no creyó, ni por un momento, que el coronel Benavides hubiera descendido al papel de conspirador, comprometiendo su carrera militar, su honra personal y sus aspiraciones, afiliándose al complot revolucionario que arteramente fomentaban los partidos políticos hostiles al régimen popular iniciado en setiembre de 1912.

Parecía tan absurdo, inconducente y antipatriótico sublevarse contra mi gobierno, cuando todo el país es testigo de que yo procuraba honrar la confianza de los pueblos que me llevaron al poder consagrándome, con toda devoción, a restaurar, mediante labor intensiva, las finanzas públicas y el crédito del Estado; a restablecer sobre base de verdadera amistad y mutuo respeto nuestras relaciones internacionales, que acababan de pasar por peligrosas alternativas, a realizar acción política justa, firme y levantada; a administrar, con austeridad no discutida, los intereses nacionales; y a cumplir, religiosamente, mi programa político y moral, que forzosamente debía suponer que toda tentativa revolucionaria sería descabellada y en lo absoluto irrealizable.

Aunque bien sé que la injusticia es la regla de la política, lo mismo en el Perú que en todas partes, nunca pude imaginarme, que las agrupaciones anarquizadas que combatían mi gobierno, no por mis actos políticos y administrativos sino por el origen netamente extra-partidario y popular de mi mandato, careciesen del instinto de propia conservación y se entregaran, inermes, como se han entregado, a manos de un militarismo absorbente, oligárquico y despótico, por deshacerse de un régimen que no era amenaza

para nadie, y que, en todo caso, no podía prolongarse más allá del periodo presidencial que determina la Constitución Política de la República.

Los jefes y oficiales, personalmente adictos a mi gobierno, y los cuales con su lealtad no desmentida y su patriotismo comprobado han reivindicado el honor del Ejército peruano, desde el mes de enero comenzaron a desconfiar de la actitud del coronel Benavides a quien consideraban contaminado con las ideas sediciosas de la oposición, incompatibles con los dictados de la lealtad y de la hidalguía militares.

El día martes 3 de febrero persona de mi confianza me comunicó que el coronel Benavides había convertido la oficina de su despacho en verdadero centro de conspiración, a donde reunía, casi descaradamente, a todos los militares comprometidos en el motín, llegando hasta el extremo de impartir orden, como jefe de Estado Mayor, de inamovilidad a todos los cuerpos existentes en Lima.

El general Varela, en cuyo conocimiento se pusieron estos hechos, llamó al coronel Benavides al Ministerio de la Guerra y le exigió explicaciones claras y perentorias sobre semejante conducta.

Todos los empleados públicos que estuvieron en el Palacio de Gobierno el mencionado 3 de febrero saben perfectamente que: conminado por el general Varela, Benavides, para decir la verdad sobre la participación de que se le acusaba en el proyectado movimiento subversivo, bajo su palabra de honor, como militar, como caballero y como amigo personal del Ministro de la Guerra, declaró que era completamente falsa la acusación que se le hacía, pues él jamás podría faltar a sus deberes de lealtad y honradez militar; agregando que la orden de inamovilidad que había dictado tenía por objeto preparar las tropas para hacer, al día siguiente, la entrega de la jefatura del Estado Mayor, de la cual había sido separado por el gobierno. Antes de retirarse solicitó y obtuvo del general Varela permiso para desempeñar el puesto de jefe del Estado Mayor del Ejército hasta las 9 de la mañana del día subsiguiente, esto es, hasta las 9 de la mañana del día 4 de febrero.

Poco antes de las ocho de la noche del 3 de febrero se presentó en mi despacho el general Varela para manifestarme que la desconfianza en la lealtad y honradez del coronel Benavides era completamente infundada, pues dicho jefe le había hecho declaraciones que creía sinceras, por razones de carácter privado que él tenía, y concluyó diciéndome: “Respondo con mi pescuezo por la lealtad de Benavides”.

No sospechaba el valiente, patriota y caballeroso general Varela, que Benavides había representado ante él una comedia infame, cuyas consecuencias funestas han superado toda previsión.

A las diez de la misma noche, de manera reservada y conducida por artesano amigo mío, recibí carta de un oficial de la guarnición, comunicándome, que de un instante a otro debía estallar el movimiento revolucionario, pues sus autores y cómplices, persuadidos de que yo no tenía el propósito de expedir ningún

decreto de disolución de las Cámaras Legislativas, que era el pretexto político del movimiento, y temiendo que esta determinación del gobierno, al divulgarse entre el público, hiciera fracasar su plan subversivo, habían resuelto anticipar la fecha del cuartelazo, alegando no ya la pretendida disolución del Parlamento, sino la infracción constitucional que atribuían al Poder Ejecutivo por haber puesto en vigencia un presupuesto que no había sido sancionado por el Congreso.

En vista de esta información, de cuya seriedad yo no tenía por qué dudar, manifesté al general Varela, al leérsela, que yo creía preferible que esa noche no durmiera en el cuartel de Santa Catalina porque podían hacerlo víctima de un atentado cobarde, indicación que el pundonoroso general no aceptó, creyendo que con su presencia conjuraría cualquier motín o sublevación.

Antes de retirarse de Palacio el general Varela le expuse, con toda franqueza, mi manera de apreciar la situación. Le dije que las cosas no podían continuar ni un sólo día más en semejantes condiciones, pues parecía evidente que el Ejército estaba minado por los enemigos del Gobierno, quienes habían distribuido oro con profusión entre muchos de los oficiales y sargentos de los cuerpos acantonados en Lima; que relajada en esta forma la disciplina militar la única manera de impedir toda acción subversiva de las tropas era armando al pueblo con parte de los rifles existentes en el parque de Santa Catalina, procedimiento que el mismo pueblo me sugería pero que yo no me atrevía a adoptar, temeroso de las consecuencias imprevistas que podían surgir. Concluí declarando a mi inolvidable amigo que yo me encontraba al frente de la Presidencia de la República, haciendo el más grande de los sacrificios personales; que si bien yo tenía energías y disposición de ánimo para trabajar intensamente en favor de los intereses de mi patria, sin más límite que el de mis fuerzas fisiológicas, carecía de voluntad para proseguir en lucha, desigual e incesante, contra la vorágine de calumnias, denuestos, intrigas e insidias con que el elemento opositor obstruía, en todo momento, la administración pública y la marcha de los negocios internacionales, que yo había logrado encarrilar por el único camino que conduce a un resultado honroso y conveniente; que, por motivos y antecedentes que yo me explicaba, pero que no era preciso recordar, yo no podía ser persona grata para los oligarcas que, de años atrás, venían monopolizando la dirección de los negocios públicos; que yo no ignoraba que nunca podría contar con el aplauso, ni con la tolerancia siquiera, de los logreros políticos que habían comprometido el crédito y la responsabilidad de la nación en obras públicas, como el ferrocarril de Huacho, negociado cuyo génesis constituye capítulo de acusación contra las personas que han intervenido en ese contrato, y como el ferrocarril del Ucayali, cuya realización utópica en las condiciones pactadas, descansa sobre la base de un peculado de 30'000,000 de dólares; que yo anhelaba, que todas las reformas constitucionales fueran el producto directo de la soberanía del pueblo, consideración que me indujo a preparar el referendo a que se contrae el proyecto de decreto que todos mis ministros conocen; pero que, en presencia de la situación azarosa que los opositores habían creado al Gobierno, consideraba preferible convocar sin pérdida de tiempo, al Congreso, a sesiones extraordinarias, y someter a su conocimiento las reformas constitucionales

proyectadas, desvaneciendo, de este modo, la calumnia que se había propagado de que mi propósito era disolver el Parlamento.

El general Varela, hombre de corazón selecto y clara inteligencia, penetrado de la sinceridad de mi exposición y comprendiendo, desde el primer momento, el deber en que se encontraba el Gobierno de evitar, por todos los medios a su alcance, el escándalo de una sublevación del Ejército, llamada a producir desprestigio y vergüenza para nuestras instituciones militares y profundo e irreparable daño a la República, aceptó, sin vacilación, la idea de la convocatoria inmediata a las Cámaras Legislativas para someter a su conocimiento el verdadero plan de las reformas constitucionales proyectadas por el Poder Ejecutivo, destruyendo, de este modo, la intriga política que tenía por pretexto la supuesta disolución del Congreso.

A pesar de que insistí en que el general Varela no pernoctara en el cuartel de Santa Catalina, el ilustre y desgraciado general se obstinó en constituirse esa noche, personalmente, en el mencionado cuartel, en la creencia de que con su presencia impediría toda actitud subversiva de las tropas, olvidando que la influencia jerárquica, el prestigio personal, el valor y el arrojo, no siempre logra desbaratar los complots cuando sus principales factores son la ruindad, la perfidia y la traición.

En la madrugada del día 4 de febrero, momentos después de que se sublevó el batallón número 9, que era uno de los más comprometidos en el motín y que se hallaba acuartelado en el fuerte de Santa Catalina, mi esposa, a quien algunos obreros se apresuraron a comunicarle el estallido subversivo, procuró trasmitirme, por teléfono, a Palacio, la noticia que acaba de recibir y que se hallaba confirmada con los diferentes disparos de rifle que se oían del lado de la plaza de Santa Catalina; pero no consiguió su objeto sino después de más de una hora de insistencia porque el edecán de servicio se negó a despertarme, alegando razones que nadie ha podido explicarse satisfactoriamente.

Han pasado varios meses desde el día en que tuvieron lugar estos acontecimientos y sin embargo hasta hoy no encuentro la manera de justificar, ante mi propia conciencia, la conducta del mencionado edecán cuyo nombre no estampo aquí, porque no quiero condenarlo sin oírle; pero la verdad es que sin la presencia en Palacio de mis amigos el comandante Antonio Castro y el doctor don Juan José Mostajo, quienes espontánea y abnegadamente me acompañaban, es más que probable, es casi seguro, que yo habría corrido la misma suerte del infortunado general Varela que fue asesinado, en su propio lecho y mientras dormía, por dos oficiales del Ejército de línea, quienes se pasean actualmente por las calles de la capital de la República sin que los tribunales de Justicia se hayan preocupado de castigarlos por el crimen cobarde y repugnante de que son autores, y con el cual se ha erigido de nuevo en el Perú el asesinato político como arma de partido y sistema de encumbramiento y predominio.

No es, ciertamente, el momento actual el más propicio para instaurar con las garantías que la vindicta nacional reclama, el proceso llamado a definir, de

manera clara e indubitable, la responsabilidad política y moral de los individuos, a quienes el país entero acusa como únicos instigadores, del asesinato, del integérrimo Ministro de la Guerra, atentado que reviste caracteres aborrecibles y repugnantes, por la manera cobarde, fría y meditada, como lo ejecutaron los que tenían interés directo y personal en eliminar de las filas del Ejército del Perú al ilustre general Varela, que era poderoso obstáculo para el advenimiento de improvisados caudillos militares cuya conducta ignominiosa los condena a la oscuridad y al desprecio de todos los peruanos.

Día llegaré, y no muy lejano, en que el país pueda castigar en forma que sirva de escarmiento no sólo a los que ejecutaron con sus propias manos el asesinato del ínclito ciudadano y a los cobardes instigadores de tan nefasto crimen sino también a los cómplices que cooperaron a perpetrarlo, facilitando el fácil acceso de los asesinos al aposento donde dormía tranquilo, indefenso y desprevenido la ilustre víctima.

XVI

A pesar de los aprestos, que gracias a la actividad y patriotismo del comandante don Lizardo Luque se improvisaron para la defensa de Palacio, y no obstante haber comenzado a funcionar las ametralladoras que se habían emplazado sobre el techo del edificio, inmediatamente pude convencerme que toda resistencia era imposible, pues tuve aviso, en el instante mismo de realizarse la nueva traición, que el coronel Bezada, jefe del cuerpo de gendarmes a cuyo cargo corría el servicio de las dos únicas ametralladoras de que disponíamos, había impartido orden de que se hicieran los fuegos al aire y no sobre los soldados revoltosos que disparaban sobre la casa de Gobierno desde los portales. Supe, al mismo tiempo, que el escuadrón escolta que fue llamada por el coronel Sevilla para resguardar la persona del Presidente de la República, se había vendido a los facciosos, no sin aprisionar antes al pundonoroso comandante don Eugenio del Solar.

En semejantes condiciones, y no pudiendo contar dentro del recinto de Palacio sino con número reducidísimo de soldados leales, comprendí que era llegado el momento de poner término a situación tan azarosa y depresiva para una autoridad que ya no podía yo retener por haber cometido el error de negarle al pueblo los rifles que clamorosa y previsoramente me había exigido, para defenderme contra la sublevación que el instinto popular daba como segura y que yo no pude conjurar con éxito, con la intervención armada de los ciudadanos que me elevaron al poder, resueltos en todo instante a mantenerme en mi puesto con el empuje viril de su patriotismo fiero e indomable.

Imaginéme, candorosamente, que con la eliminación de mi persona la actitud política de los partidos que me combatían se retrotraería, sin gran dificultad, al estado en que se encontraba antes del día en que asumí la primera magistratura. Supuse, confiadamente, que el conflicto promovido por los Parlamentarios encontraría solución inmediata y aún se pondría término al escándalo y a la vergüenza de la defección del Ejército, que era lo único que

me preocupaba, si procedía a entregar en el acto la Presidencia de la República al funcionario llamado constitucionalmente a reemplazarme; sin que yo considerase que hacía sacrificio alguno dimitiendo el mando en presencia de los inauditos hechos realizados, que venían a echar por tierra todo mi programa de labor administrativa y mi plan de reabrir las fuentes de la prosperidad nacional.

A fin de llevar a la práctica esta resolución, dispuse que uno de mis edecanes comunicara a los rebeldes que yo estaba llano a tratar con el parlamentario que me enviasen.

Como yo me negara a recibir, en calidad de tal parlamentario, a un oficial subalterno, que se presentó en Palacio en condiciones reñidas con la etiqueta y los más elementales deberes de urbanidad, los amotinados comisionaron para conferenciar conmigo al joven N. Prado, hijo del ex presidente de la República del mismo apellido y de amarga recordación.

El joven Prado, en extenso y patético discurso, me expuso, en síntesis, lo siguiente:

Que todos ellos (los amotinados), reconocían mi patriotismo, probidad y preparación para el gobierno;

Que yo había equivocado, sin embargo, el rumbo que debía imprimir a la política interna (lo cual no hablaba, por cierto, muy alto en favor de mi preparación); y, por último;

Que los hijos del ex presidente Prado tenían que vindicar la memoria de su padre.

Aunque yo no pude colegir de que modo conseguiría la familia Prado vindicar la memoria de su progenitor haciéndose cómplice de una traición análoga a la que se atribuyó al coronel Prado, a causa de haberse sublevado en Arequipa, el 28 de febrero de 1895, contra el gobierno de su protector, el general Pezet, sin haber renunciado, previamente, la prefectura; y no obstante que no me parecía empresa tan fácil recuperar el territorio de Tarapacá, única fórmula con que podría atenuarse la responsabilidad del director de la Guerra, que después de haberse fugado de Arica, a raíz del inconcebible descalabro de San Francisco, abandonó al país en diciembre de 1879, desertando de las filas de los defensores de la patria, preferí guardarme estas reflexiones que no eran pertinentes, en ese momento, al asunto que motivaba la presencia del joven Prado en Palacio, limitándome a manifestarle que, en vista de la sublevación de los cuerpos acantonados en la capital, estaba resuelto a entregar el mando supremo al funcionario a quien la Constitución designa para reemplazar al Presidente de la República.

El joven Prado, perdiendo la ecuanimidad que hasta ese momento había manifestado, exclamó violentamente: “Nosotros no hemos hecho esta revolución para Leguía”.

Al escuchar tan extraña como indiscreta revelación comprendí, con pena acerba, que el abismo que el motín militar de esa madrugada abría al Perú no podía ser más aterrador.

No se trataba ya de derrocar a un mandatario a quien se atribuía el propósito de suprimir al Congreso. El plan político subversivo era llevar a la Presidencia de la República a uno de los hijos de un Presidente, sobre quien pesan acusaciones de tal magnitud y gravedad que no hay ejemplo en la historia del Perú que hayan gravitado jamás sobre otro mandatario, y esto con el pretexto de que el hijo redimiría de toda culpa al padre impenitente devolviendo al Perú, sin duda, el lustre, las riquezas y la prosperidad de que disfrutaba antes de la aciaga guerra de 1879!

El descendiente del general Prado no ha llegado, todavía, a suceder a su padre en la Presidencia de la República, pero ya hemos visto lo que éste vástago da de sí y lo que de él puede esperar el Perú. En pocos meses ha logrado introducir la indisciplina e infidencia en el Ejército; ha conseguido fraguar la elección de una "Junta de Gobierno" sobre la base de un número insignificante de Representantes; ha impuesto al Perú un presidente provisional, por medio del más vergonzoso de los fraudes parlamentarios; y ha procurado, con éxito, sembrar la miseria en todos los ámbitos de la República, desquiciando y anarquizándolo todo!

Si este no es el resultado del más funesto y temible de los atavismos, es, de todos modos, una lección cruel y elocuente que los pueblos no deben olvidar para poner, con tiempo, atajo a la ambición de los delfines, que han brotado entre nosotros, como hongos venenosos, a la sombra del nepotismo imperante, y que deliran con las dinastías presidenciales!

El pueblo no debe engañarse. En la capital de la República, sin ir más lejos, en cada bocacalle, es fácil encontrar media docena de ciudadanos modestos más patriotas, más probos y mejor preparados para el bien que esa casta privilegiada de perpetuos aspirantes al mando supremo de la República!

Fácilmente se explicarán los peruanos de recto criterio, honorables y desapasionados, cual sería mi estupor al penetrarme de que los hombres que habían sublevado al Ejército, trastornado el orden público y atacado mi gobierno, bajo el pretexto que yo pretendía atropellar la Constitución Política, una vez logrado el éxito de la revuelta, se apartaban, cínica y abiertamente, del principio que habían invocado, y del único camino que la ley marcaba para solucionar, siquiera transitoriamente, el horrible conflicto creado a la República!

La careta había caído al suelo. Los hombres y las cosas debían seguir en adelante en el Perú por la tortuosa senda a que los empujaban la ambición funesta y desatentada de unos cuantos logreros, sin escrúpulos, egoístas y antipatriotas, que sólo tuvieron en mira para amotinarse contra el gobierno constituido el loco empeño de preponderancia política malsana, mezquina y personalísima!

Mientras yo escuchaba de boca del joven Prado la increíble declaración política que acabo de consignar y que explica, en parte, la causa verdadera del motín del día 4, la guardia de la puerta de honor daba libre acceso al Palacio a los amotinados, que entraron disparando sus rifles con dirección al sitio donde suponían que yo me encontraba. ¡Acto innoble de refinada cobardía y perversidad pues el comandante de la guardia, a quien había sentado a mi mesa la noche anterior, sabía perfectamente que yo me hallaba en aquel recinto indefenso, desamparado y vendido!

Poco después, y sin que el parlamentario me hubiera dado cuenta del resultado de su cometido, el tropel invadió mi despacho, donde yo me encontraba arreglando tranquilamente mis papeles y colocándolos en sus correspondientes estantes, una avalancha de los **bravos y gloriosos** asaltantes de los molinos de viento, que no otra cosa parecía, en aquella madrugada, el legendario Palacio de los virreyes. No creo demás consignar aquí que los revoltosos, armados hasta los dientes y que aparentaban haber librado una batalla descomunal, dirigían, todos ellos, el cañón de sus sendos revólveres sobre mi pecho, con el fin de demostrarme, sin duda, la bizarría de su patriotismo y con el propósito, al mismo tiempo, de doblegar mi voluntad y de amedrentarme!

¡Ignoraban esos menguados que el miedo no tenía cabida en mi alma, que se hallaba, en aquellos instantes, saturada de otro sentimiento más alto, más profundo y más embargador!

En ese momento psicológico, con el semblante demudado, atolondradamente y procurando ocultar, con el tono de su voz, el verdadero estado de su espíritu, hizo su aparición en mi despacho el *soi disant* héroe del Caquetá que, a su modo, acababa de duplicar su decantada heroicidad, don Óscar R. Benavides, coronel de Infantería y jefe del Estado Mayor del Ejército del Perú!

Difícil sería reproducir el cúmulo de palabras incoherentes que el **glorioso vencedor** de la batalla de aquella madrugada, emitió a borbotones, y como quien mira a la Epístola, empeñándose en suplir con la inflexión de su voz la deficiencia del vocablo; pero recuerdo que expuso, más o menos, lo siguiente:

Que él (Benavides) había encabezado la revolución por puro patriotismo (*Cela va sans dire*);

Que su acción era tan abnegada que no aceptaría ningún puesto público, ni siquiera el Ministerio de la Guerra;

Que se contentaría con volver a la jefatura del Estado Mayor del Ejército, o en su defecto se iría a su casa.

El efecto de estas declaraciones, no pedidas, extemporáneas e inútiles, que desmentían todas las seguridades de lealtad, que diez horas antes le diera el coronel Benavides al Ministro de Guerra, general Varela, si bien me demostraron la inconmensurable audacia del impostor que de este modo traicionaba su palabra y sus compromisos, parapetándose con un patriotismo acomodaticio e hipócrita, fue, por completo, contraproducente, pues ellas

llevaron a mi ánimo la persuasión de que el militar que había amotinado las tropas de sus dependencias para deponer al presidente de la República no obraba como instrumento de un tercero, siquiera fuera éste el grupo parlamentario opositor, sino por cuenta propia, cediendo, más que todo, a sus ambiciones personales, y al antiguo y loco empeño de engrandecimiento, suntuosidad y preponderancia del círculo que lo acompaña.

Habiendo terminado a lo que parecía, con ésta última peroración, el periodo de la oratoria revolucionaria, uno de los *lateres* del jefe de los amotinados, y que se exhibía como su asesor, expuso que era necesario que yo suscribiese mi dimisión, siendo así que él mismo había dicho, poco antes: “Billingham no es ya Presidente!”.

Aunque no sabía yo que valor podían los revoltosos atribuir a una renuncia arrancada bajo la presión de las bayonetas, manifesté que estando llano a que se llamara a mi reemplazante constitucional, no tenía inconveniente en extender, por escrito, la renuncia de la Presidencia de la República.

Al tomar la pluma para escribir la dimisión, el asesor de Benavides se ofreció, galantemente, a servirme de amanuense, pero yo no acepté ese ofrecimiento, declarando que mi pulso se encontraba sereno y tranquilo, y que tenía seguridad de que haría caracteres tan claros y legibles como en mi época de colegial.

Redacté mi dimisión en estos términos.

“En vista de la actitud asumida por la guarnición de Lima, invocando la Constitución, y a fin de evitar derramamiento de sangre, vengo en renunciar el mando supremo de la República”.

Al leer Benavides y su asesor la redacción que yo había dado a mi renuncia, objetó el primero que ella era incompleta pues faltaban las palabras: “ante el Ejército”.

¡Renunciar la Presidencia de la República ante el Ejército! ¡La guarnición de Lima usurpando, por obra de Benavides, las atribuciones del Congreso Nacional! ¡He ahí el criterio político de los tartufos que habían lanzado contra mi gobierno el anatema del legicidio!

Como no era posible prolongar esta escena grotesca y había, además, interés político en que el país supiera, leyendo el texto de mi renuncia, que ésta había sido impuesta por las bayonetas, y para lo cual la estulticia de Benavides y sus consejeros venía a servir mi propósito, no pude ninguna resistencia en consignar en la renuncia tan curioso aditamento; no sin observarles, sin embargo, a mis enemigos, que en los documentos destinados a la publicidad, y especialmente en los llamados a salir al extranjero, debían evitarse necedades!

De esta suerte, mediante la intriga, la cábala, los casuismos de un pudor constitucional apócrifo, y el patriotismo morbosos de las agrupaciones coaligadas, los falsos puritanos, que fingieron estremecerse de horror ante la

simple sospecha de que yo pudiera convocar a un nuevo Congreso, han empujado al país, torpe y despiadadamente, dentro de las tenebrosas profundidades donde se desarrolla el modo del militarismo despótico y absorbente, huraño a la vida cotidiana del país, y verdadero y permanente peligro para la libertad de nuestra democracia.

Lo que dio a la Revolución Francesa su imponderable poder y la condujo al éxito fue el ejército, que era consubstancial con la nación. Bajo aquel régimen revolucionario, el ejército era la nación misma, con sus pasiones, su espíritu y sus ideales!

La suplantación del pueblo peruano, en uno de sus derechos soberanos, con la injerencia indebida y absurda de las tropas que se sublevaron contra la autoridad presidencial, no sólo ha divorciado al Ejército del elemento popular y democrático nacional sino que ha abierto, entre aquella institución y el pueblo, una sima que es difícil de colmarse.

Nuestra organización militar sólo será fuerte a condición, en primer término, de que el Ejército sea verdaderamente nacional y que en todo peruano sólo formen uno el ciudadano y el soldado.

Los países, como el Perú, jóvenes, rudimentales, de escasa renta pública, que se desarrollan al amparo de la paz, vinculando a ésta la felicidad, y donde las industrias extractivas y fabriles reclaman, día a día, cuantiosos braceros y operarios, no pueden mantener sino reducidísimo número de soldados profesionales, sobre quienes pesa la responsabilidad del ejemplo.

El pueblo peruano vive en condiciones intelectuales y morales de un orden superior, y de ahí que se adapte fácil y rápidamente a la vida guerrera, y que la gente de los campos y de los talleres se convierta, de manera pasmosa, en soldados que no desdican de los que han recibido instrucción y han sido durante largo tiempo preparados.

Bien sabido es, y la presente guerra europea así lo atestigua, que los ejércitos modernos se componen de un pequeño número de hombres salidos de las clases instruidas y el resto de la gran masa del pueblo, no siempre culto ni siempre instruido.

La guerra de 1879 puso de manifiesto que en el Perú abunda la materia prima para la obra de la defensa nacional, a pesar de los peligros que ésta envuelve y de la grande energía y abnegación que impone. No de otro modo pudimos salvar, en aquella época luctuosa, el honor de nuestra bandera ya que no logramos conservar la integridad de nuestro territorio.

Debemos tener siempre en vista, que nuestro Ejército no contó en 1879 sino con 4,000 soldados de línea, que en la actualidad no cuenta sino con 7,000 y que la defensa de la República, en cualquiera emergencia bélica, exigirá el concurso de más de 80,000 ciudadanos, suma que es doce veces más fuerte que el Ejército de línea que nos es dable mantener de una manera permanente.

Ugarte, Blondell, los Meléndez, Zela, Zavala, Olivencia, Alau, Molteni, Colina, Nacarino, Bataneros, el niño espartano Alfredo Maldonado y otros mil ciudadanos patriotas, se improvisaron en la campaña del Pacífico militares de línea y descollaron, todos ellos, por la fiereza de su instinto guerrero, por su abnegación y tenacidad indomables, y por su valor heroico y legendario!

Con razón, pues, les decía Mazzini, en 1860, a los obreros italianos:

“La vida de la patria se desenvolverá, por obra vuestra, bella y fuerte, libre de miedos, de servilismos, teniendo por base al **pueblo**, por **norma** la realización de sus altos **principios**”.

Afortunadamente para el Perú, el número de los jefes, oficiales y clases que se han manchado con la traición del 4 de febrero es reducido, y sus nombres, filiación y antecedentes los conoce el país porque ellos mismos, en su delirio de notoriedad, se han encargado de publicarlos. En cambio, la gran mayoría del Ejército, en cuyas filas, para honra de la República, figuran militares de escuela, honorables, valientes y patriotas, se han mantenido sin contaminarse con el oprobioso ejemplo de la indisciplina y la sublevación.

XVII

Mucho he trepidado en dar cuenta a los pueblos, en esta forma y en mi condición actual, de los acontecimientos del 4 de febrero y de mi labor política y administrativa, temeroso de que pudiera suponerse que yo pretendo asumir el papel de pretendiente, que condeno, y al que invariablemente se han acogido los caudillos políticos dominados por la obsesión del mando.

Como republicano no concibo la procedencia divina de los reyes, y como demócrata no acepto las herencias y dinastías presidenciales que se empeñan en aclimatar, en nuestro país, determinadas familias de la sociedad peruana, y precisamente, las que ningún título tienen a la gratitud de la nación porque sus nombres se hallan vinculados a los más espantosos desastres del Perú!

Desde el 24 de setiembre de 1912, en que los pueblos me confiaron el gobierno de la nación, hasta el día en que unos cuantos militares sublevados pusieron término a mi mandato, me esforcé, debo repetirlo, en honrar la confianza del país, con mi contracción asidua a la labor administrativa, con el manejo escrupuloso de los caudales públicos y con mi constante vigilancia por los intereses y derechos de la República.

En verdad que yo procuré, en todo instante de mi corto periodo presidencial, hacer más administración que política, pero no según la abominable fórmula de los tiranos, que exhiben su labor administrativa como espejismo para deslumbrar a los pueblos sino conforme a la práctica honrada y patriota de los mandatarios, que se desviven por corresponder a las aspiraciones de sus mandantes empeñándose en realizar sus más urgentes necesidades.

Si yo me hubiera dedicado a hacer política, al uso de nuestros caudillos, hubiera esbozado una candidatura oficial a la Presidencia de la República, introduciendo, así, la escisión entre los grupos que me combatían; pero yo no podía, lealmente, ni aún simular la existencia de una candidato oficial, porque habría traicionado, de manera desvergonzada, a los pueblos que entusiastas y confiados en mi honradez política, me elevaron a la primera magistratura, con la esperanza de que, en adelante, las elecciones presidenciales se harían de abajo para arriba y no de arriba para abajo, como se han hecho, de modo invariable, desde muchos lustros atrás!

Nunca tuve apego al mando por el mando mismo. Si alguna vez me dejé seducir con la ambición legítima de enaltecer mi nombre vinculándolo a las grandes reformas administrativas de mi patria y a sus importantes obras públicas, bien pronto la desilusión más completa invadió mi espíritu, comparando lo que los hombres políticos se proponen hacer y lo que las condiciones de la cosa pública y los accidentes de la realidad les permiten efectuar.

Lo que caracterizó mi limitado periodo gubernativo fue mi constante anhelo por mejorar la condición de las clases trabajadoras y mi sincero acatamiento a la voluntad popular en las elecciones de Representantes, que llevó al Parlamento a Diputados y Senadores de todas las corrientes de la opinión política, excepto a mis amigos, quienes tropezaron con todo género de inconvenientes papeleros en los estrados de los tribunales de justicia!

La política sana, levantada y fecunda, que yo pretendía implantar en el Perú, era la consolidación de la paz interna sobre la base ancha e inmovible de la libertad, para que el país pudiera dedicarse, entusiasta y con todas las potencias de su alma, al desarrollo de las industrias, y a explotar nuestras innumerables riquezas territoriales. Los pueblos han visto como ha correspondido a mi programa de trabajo la diminuta oposición parlamentaria, que es la responsable directa y principalmente de todas las angustias, penurias y calamidades que han azotado a la República desde el momento aciago en que mano criminal rasgó la Constitución para dar forma a un gobierno absoluto y degradante, no previsto en los tratados de derecho público, ni conocido, hasta hoy, en la historia de nuestra vida política.

La oposición parlamentaria, con la complicidad del Congreso que no supo castigar semejante crimen, impuso al país, contra los preceptos clarísimos de la Constitución del Estado, a una entidad gubernativa extraña, impopular y deprimente, encargándola, ¡oh aberración!, de todas las atribuciones que nuestra Carta Política confiere al Presidente de la República!

El Cuerpo Legislativo incurrió, además, en flagrante inconstitucionalidad, al reconocer el nombramiento de un presidente provisional, que el Congreso no tuvo ni tiene facultad para elegir. Y con tanto mayor escándalo, cuanto que el artículo 92 de nuestra Constitución Política declara que: “Los vicepresidentes de la República no pueden ser candidatos para la presidencia ni para la vicepresidencia, mientras ejerzan el mando supremo; **tampoco pueden serlo los ministros de Estado**, ni el general en jefe del Ejército”.

Atropellando esta prescripción terminante, precisa e inconcusa, de la Constitución, la minoría parlamentaria eligió al **Ministro de la Guerra**, coronel Benavides, Presidente de la República y por un periodo indeterminado!...

El hecho de encontrarme sólo e inerme en la noche del 3 de febrero, acompañado únicamente por media docena de amigos leales, es una prueba de la absoluta tranquilidad de mi espíritu, que no habían conseguido conturbar ni la actitud agresiva de la oposición, ni los denuestos públicos y anónimos que mis enemigos gratuitos proferían sobre mi conducta funcionaria y privada; ni los diferentes complots para asesinarme, algunos de los cuales llegaron a mi conocimiento; ni la hostilidad airada del partido burocrático, que ha venido actuando en el Perú, de años atrás, con grande daño e inmenso desprestigio de los intereses patrios; ni la propaganda malévola y subversiva de los gamonales de las provincias andinas, para quienes el artículo 17 de nuestra Constitución, que declara que no hay ni puede haber esclavos en la República, fue siempre letra muerta, como lo comprueba la existencia de siervos indígenas en Puno, Cuzco, Ancash y Huánuco, atentado de lesa humanidad que yo me empeñé en combatir, concitándome el odio de esos señores feudales. Nada de esto me arredró, ni fue parte a modificar mi manera de sentir, sobre los sagrados intereses que se confiaban a mi patriotismo.

A propósito, sin embargo, del motín militar del 4 de febrero, unos cuantos de esos individuos que carecen de talento y energía para abrirse camino, de manera honorable, en la lucha por la existencia, que convierten la política en objeto de constante especulación, y que sobresalen, dentro y fuera del Parlamento, por su diatriba y su perpetua procacidad, me han acusado de haber **caído cobardemente**.

Debo confesarlo, con toda ingenuidad, yo no pertenezco a esa grey abundante de los que se creen destinados a ejercer misión mesiánica e investidos con facultades sobrenaturales para salvar al Perú; y que, por lo tanto, procuran poner a cubierto de todo ataque o peligro su **preciosa** existencia, olvidando que el pueblo que necesita un salvador ya está perdido.

Yo no pertenezco a esa grey especial, sino al número común de los mortales, y jamás me propongo hacer nada que no pueda o sepa hacer. A mi no me arredran ni los hombres ni las cosas cuando tengo la conciencia que cumplo un deber o que ejerzo un acto lícito. Lo saben bien las personas que invadieron mi despacho en la mañana del 4, quienes, por su semblante, más parecían vencidos que vencedores!

Cuando sí tuve miedo, y miedo nervioso y retrospectivo, fue cuando, hallándome lejos de la Penitenciaría, pude leer los diarios que se editan en la capital, en los cuales encontré mi nombre, que al fin y al cabo era el nombre del Presidente de la República y de un ciudadano honrado y patriota, arrastrado por el lodo, con todos los calificativos más duros y con todos los adverbios más elocuentes que contiene el léxico de nuestra lengua. Entonces, sí, me asuste, pavorosamente, ante la simple consideración de que pude haber sucumbido asesinado, como el general Varela, dejando en pie, sin la posibilidad de ser refutados y destruidos, todos los cargos torpes, viles y calumniosos que mis

enemigos políticos habían acumulado sobre mi gobierno y sobre mi conducta personal!

Miedo bien distinto, por cierto, del miedo fisiológico que me atribuyen mis detractores, quienes se asustan, hoy que están arriba, rodeados de cañones y fusiles, hasta de su propia sombra!

Mis gratuitos enemigos políticos, imprimiendo más intensidad a los improperios, injurias y calumnias, con que se complacían en denigrarme, y después de hacer circular, sin éxito, la especie de que yo me entregaba al más desenfrenado alcoholismo, llegaron hasta la inconcebible iniquidad de aseverar que yo había perdido la razón y que me encontraba completamente loco.

Casi no hay hombre ilustre que haya escapado a la investigación terrible de la herencia morbosa, del germen de la locura, constituyendo una acusación de este género, en la mayoría de los casos, una verdadera honra. A la inversa de lo que sucede cuando se declara a alguien incapaz de volverse loco!

Yo creía encontrarme libre de una acusación semejante, tanto porque no tenía porqué figurar en el rol de los hombres insignes, cuanto porque, diariamente, los intelectuales de mi país tenían oportunidad de estudiarme y de leer los documentos públicos por mi redactados, pero la virulencia de los ataques no les dejaba a mis contrarios tranquilidad bastante para apreciar la verdad.

Uno de los rasgos que denunciaban mi locura, según supe, oportunamente, fue mi proyecto de unir La Punta a la isla de San Lorenzo, con un enrocado, para convertir el puerto del Callao en una gran dársena, donde pudieran abrigarse las naves procedentes del Canal de Panamá.

Con referencia a este proyecto decía, en mi mensaje de julio de 1913, lo siguiente:

“La parte que actualmente se utiliza en la bahía del Callao, presente un fondeadero de 918 hectáreas, dentro del veril de 6 a 8 brazas de fondo. Con la unión en proyecto, la parte de aguas abrigadas contra las mareas del oeste, aumentará el fondeadero en cerca de 3,000 hectáreas, con un fondo de 10 a 11 brazas, quedando, por consiguiente, un fondeadero seguro y abrigado de 4,000 hectáreas aproximadamente”.

Mi propósito, relativamente a este proyecto, era destinar el “espacio comprendido entre el cabezo norte de la isla y el enrocado, al establecimiento de un puerto franco, con el objeto de atraer tráfico y comercio para facilitar la salida de los productos nacionales y favorecer las transacciones mercantiles de nuestra costa”.

Hasta este momento nadie ha podido explicarme en qué consiste mi locura. El muelle dársena actual costó, el año 1869, más de 2'000,000.00 de libras esterlinas; y en la actualidad esa obra es deficiente para el tráfico marítimo,

pues los vapores transatlánticos, no tienen acceso a los muelles a consecuencia del mayor calado.

Que hay necesidad imperiosa de mejorar las condiciones portuarias del Callao, si no queremos situarnos a retaguardia de los demás puertos del Pacífico, es verdad que no deja lugar a dudas. La única manera, sin embargo, de introducir, en este servicio, las reformas más indispensables, es adquirir la propiedad del muelle-dársena y adaptarlo, en cuanto sea posible, a las exigencias del porvenir; pero con semejante procedimiento, además de tener que invertir trescientas cincuenta a cuatrocientas mil libras esterlinas en esas reformas, nos veríamos obligados a desembolsar no menos de un millón doscientas mil libras esterlinas en la compra de la obra mencionada y de los terrenos de Chucuito.

La unión de La Punta con la isla y los trabajos complementarios, según apreciación técnica, no deben costar más de un millón cuatrocientas mil libras esterlinas, suma muy inferior a la que se invirtió en la construcción del muelle-dársena obra que ahora resulta completamente inadecuada.

El enrocado de La Punta a la isla nos aseguraría, además de un fondeadero abrigado de 4,000 hectáreas, un servicio de muelles apropiado a las necesidades crecientes de nuestro principal establecimiento portuario. En cambio, con la adquisición del muelle-dársena no mejoraríamos las condiciones del fondeadero y el servicio mismo de embarque y desembarque sería deficiente, incómodo y, seguramente, costoso.

El protocolo suscrito, el dos de febrero del presente año, por el señor Althaus, Ministro de Relaciones Exteriores y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Francia, señor Henry des Portes de la Fosse, sometiendo las reclamaciones francesas a la decisión arbitral del Tribunal de La Haya, no ha sido considerado como acto de **locura** de mi administración; pero la llamada "Junta de gobierno", en su empeño de removerlo todo, ha conseguido introducir, en ese arreglo, declaraciones complementarias que dañan, positivamente, el interés del Perú.

El país debe saber que el ministro Porras, durante la administración del señor Leguía, suscribió un protocolo por el cual autoriza al gobierno de Francia para retener, del primer empréstito que el Gobierno del Perú coloque en París, veinte millones de francos, para ser entregados, sin ulterior trámite, a los reclamantes franceses.

El protocolo de 2 de febrero modificó el arreglo del ministro Porras, estipulando que las reclamaciones francesas se sometían, previamente, al fallo arbitral del Tribunal de La Haya; sin que en ningún caso el gobierno de Francia pueda reclamar del Perú una suma mayor que la acordada en el primitivo convenio.

Las declaraciones de la "Junta de Gobierno", o más propiamente dicho, de su Ministro de Relaciones Exteriores, han abierto la puerta, según parece, a reclamaciones no contempladas en el Protocolo de 2 de febrero. El tiempo se encargará de manifestar quienes son los cuerdos y quienes son los ineptos!

XVIII

El mal que mina el organismo político del Perú, y que lo condenará a fatal e inevitable ruina, en medio del descrédito y la impotencia, si no reacciona pronto, enérgica y radicalmente, es la política del engaño y del convencionalismo hipócrita y humillante. El engaño obscurece, desde hace varios meses, todo el horizonte de la patria, sin que nada haya podido, hasta hoy, disiparlo.

El engaño se ha convertido en la piedra angular de todo el edificio político de la actualidad.

La farsa impera en todas partes, bajo todas las formas y por todas las causas.

Es un apotegma político que con elementos coaligados se puede derribar a un gobierno, pero es evidente que con esos elementos, por numerosos que sean, no se puede reemplazar al régimen caído, ni se puede fundar nada estable y serio, ni gobernar, en el verdadero concepto del vocablo.

No soy optimista, ni nada me autorizaría a serlo en las presentes circunstancias, pero tampoco me dejo abatir por el pesimismo, porque sé que nuestro país cuenta, sobre todo y principalmente, con un pueblo rico en tesoros de energía, moralidad y amor patrio, que nadie hasta hoy ha logrado corromper, y capaz, por lo tanto, de las más grandes reivindicaciones y de la más imponderable abnegación.

Es por esto que me apeno cuando noto que todo el clamor para consolidar el orden, entre nosotros, toma en cuenta el orden no en beneficio del pueblo peruano, de la gran masa de la población, sino el orden en provecho del antiguo régimen, en favor de la burocracia retrógrada y de sus mezquinos intereses, en favor, precisamente, de los hombres responsables de esta misma condición de desorden.

La tormenta que conmueve hoy al Perú, por el carácter e intensidad que reviste, tiende, sin embargo, a disiparse. No debemos, pues, perder la esperanza de realizar la salvación de la patria haciendo una República amplia, franca y nacional, donde quepan, honrada y fraternalmente, todos los peruanos para quienes la voz del Perú no es un eco vano.

Yo a nada aspiro, nada deseo para mí. Jamás la ambición incoercible del mando, que a otros seduce, deslumbra y enloquece, invadió mi espíritu. Acepté la Presidencia de la República acatando el mandato espontáneo e imperativo de los pueblos, a quienes no tenía derecho de desoír, sino faltando a una obligación patriótica ineludible. Derrocado por la traición de unos cuantos soldados, he podido, fácilmente, alejarme de la política, sin escozores ni nostalgias rebeldes, y si no lo he hecho así, es obedeciendo a los dictados de mi conciencia de peruano, que me prohíben desentenderme de los sagrados intereses de mi patria.

No; yo no puedo autorizar con mi silencio y mi alejamiento de los asuntos públicos cuanto está pasando. Si he callado hasta hoy, con espíritu sereno, es porque he abrigado el convencimiento que del exceso del mal surgiría, enérgica, la evolución política llamada a encauzar la acción de los que han acaparado todos los resortes del gobierno nacional para dirigirla por el camino del orden, la moralidad y las conveniencias nacionales; y respetando, ante todo, la voluntad de los pueblos que no aceptan mandatarios que no sean elegidos por ellos y que rechazan indignados, la imposición del militarismo como elemento de gobierno político y civil de la República.

La situación actual es única y no hay quizá otra análoga en nuestra historia política.

Para salir del atolladero a donde han precipitado al Perú unos cuantos hombres públicos con su política personalista es necesario, es urgente, hacer un llamamiento supremo y casi desesperado a todos los hombres de buena voluntad que, felizmente, abundan en la República; es preciso exigir a todos el sacrificio de su ambición, sus esperanzas, sus afectos y sus pasiones ante el altar de la patria.

Es indispensable plantear y resolver, de una vez, el problema que tan empeñosamente se ha eludido y postergado para una época indeterminada. Después de tantos meses de vacilaciones, engaños y aplazamientos, sería cometer delito de lesa patria, no definir y organizar el gobierno del Perú.